



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO SETECIENTOS NUEVE: *En la Ciudad de Bolívar, a 20 días del mes de Enero de dos mil catorce se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION EXTRAORDINARIA POR AUTOCONVOCATORIA los Concejales Sres. BUCCA JOSE ANTONIO; CARONA MIRTA MARIA; CARRETERO CLAUDIO ALFREDO; CROCE SERGIO LUIS; EBERHARD SORAYA ADRIANA; ERRECA JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; GONZALEZ JORGE RUBEN; IBAÑEZ OSCAR; JOFRE MARIA ESTELA; NICOLA JUAN JOSE; PALOMINO MARIA EMILIA; PATTI SUSANA SARA; PEREZ MAURO RUBEN; PISANO MARCOS EMILIO; y SALAMANCO MARCELO.---*

Siendo las 20.48 horas el Sr. Presidente invita al Concejel PEREZ MAURO a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la presente Sesión.

*A continuación el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: **DECLARAR SI ESTÁN DADAS LAS RAZONES DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO PARA HACER LUGAR A LA CONVOCATORIA.** Sometida a votación es aprobado por Unanimidad. ----*

Luego se da lectura por Secretaría a la conformación de las Comisiones y autoridades de Bloques. Son las siguientes: -----

REGLAMENTO

Presidente: JOSE GABRIEL ERRECA
Secretario: MAURO PEREZ
Miembros: MARCELO SALAMANCO
MARIA EMILIA PALOMINO
MARCOS PISANO
JOSE A. BUCCA
SORAYA EBERHARD

PRESUPUESTO

Presidente: OSCAR Ibañez
Secretario: Marcelo Salamanco
Miembros: JOSE A. BUCCA
SORAYA EBERHARD
Marcos Pisano
MARIA ESTELA JOFRÈ
CLAUDIO CARRETERO
SERGIO CROCE
SUSANA PATTI
JOSE GABRIEL ERRECA
González JORGE

OBRAS PUBLICAS

Presidente: MARCOS PISANO
Secretario: MIRTA CARONA
Miembros:
González JORGE
JUAN JOSE NICOLA
MARIA EMILIA PALOMINO



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

MARIA E. JOFRÉ
SORAYA EBERHARD
OSCAR Ibáñez
MAURO PEREZ

HIGIENE

Presidente: JUAN JOSE NICOLA
Secretario: MARIA E. JOFRÈ
Miembros: JOSE A. BUCCA
SORAYA EBERHARD
MAURO PEREZ
SERGIO CROCE
CLAUDIO CARRETERO
MARIA E. PALOMINO
MARCELO SALAMANCO

PRODUCCION

Presidente: JORGE GONZALEZ
Secretario: MARIA E. JOFRÉ
Miembros:
JUAN JOSE NICOLA
MIRTA CARONA
CLAUDIO CARRETERO
SORAYA EBERHARD
MARCOS PISANO
MAURO PEREZ
JOSE A. BUCCA
MARCELO SALAMANCO

Autoridades de Bloques: -----

FPV-PJ: Presidente: OSCAR IBÁÑEZ; Vice Presidente: Mauro Pérez

UCR: Presidente: José G. Erreca; Vice Presidente: Susana Patti

FR: Marcelo Salamanco; Vice Presidente: Jorge González.

Expresa el Sr. Presidente: En esta nuestra primera Sesión del año, quiero dar la bienvenida a los Sres. Concejales, ratifico en la presencia de los que ya veníamos trabajando en estos últimos dos años y a los que ingresan, con el deseo y la convicción de que esto de estar integrando el máximo órgano de la Democracia bolivarenses nos llene de responsabilidad, nos estimule para el trabajo, para el dialogo y para el consenso. Así que le doy la bienvenida a todos Uds. y les deseo un fructífero período legislativo en este HCD para bien de nuestra gente, de nuestros vecinos. Quiero hacer un breve comentario con relación a cuadros que exhibimos aquí en el Recinto, que también lo hemos venido haciendo durante los últimos dos años; esto en la convicción de que la Democracia y la Cultura van de la mano, que cuando la Democracia es inexistente también la Cultura transita con debilidad, entonces nos es grato hacer este mínimo y humilde homenaje a los artistas bolivarenses. Tengo que agradecer a 3 artistas bolivarenses que han cedido sus cuadros para ser exhibidos aquí en el Recinto y que ingresando a la pagina municipal www.bolivar.gob.ar y haciendo un clic en la pestaña del HCD, se puede acceder a la muestra que tenemos y a los nombres de los respectivos artistas. Así que agradezco su participación.” -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

En segundo término el Sr. Presidente somete a consideración las ACTAS NÚMEROS 706, 707 y 708. Sometidas a votación son aprobadas por Unanimidad sin observaciones. -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 3° del Orden del Día: ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----

1) EXP N° 6780/13: (DE): Proy. Ord. modificando parámetros de zonificación del predio de las 181 viviendas del PROCREAR. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente en primer lugar agradecer a los restantes bloques por conceder el tratamiento sobre tablas de este expediente tan importante que habla de una necesidad imperiosa que tiene nuestra comunidad y muchos vecinos, que es tener su vivienda propia. Acá estamos hablando de la modificación de dos artículos, de la ordenanza sancionada por este HCD 2226 del 2013, artículos 11 y 12 y creo que no podemos dejar de mencionar cuando se declaró de interés público la implementación del programa de crédito argentino PROCREAR. Sabemos el déficit habitacional que hay en Bolívar, sabemos todo lo que se está trabajando respecto a la construcción de viviendas y bienvenido sea este programa del PROCREAR, que si Dios quiere en pocos días se empezará a construir en el predio en el que estamos en este momento haciendo la modificación a la ordenanza. Creemos fundamentalmente que se ha trabajado de manera mancomunada con el HCD a partir de la sanción de las ordenanzas del banco de Tierras, de la ordenanza del RUIPABI y creo que esto se ha hecho fundamentalmente para la inscripción de todos aquellos vecinos bolivarenses que no tienen una vivienda propia. Ejemplo de esto fue el sorteo en el playón del FFCC de las primeras viviendas del barrio Los Zorzales y creo que esto viene, una vez más, a paliar una necesidad que tenemos en la comunidad, una necesidad de alrededor de 1.500 familias que están esperando contar con su vivienda propia. Por lo tanto desde este bloque como lo hicimos y mencionamos en el tratamiento de la ordenanza 2226, celebramos la convalidación de estos convenios, celebramos todo lo que sea relacionado con la obra pública y lo relacionado con el crecimiento del partido de Bolívar, pero en este caso un tema tan fundamental y tan sensible para las familias, para cualquier familia del partido o del país, que es el tema de la vivienda. Así que el despacho es favorable.” **El Concejal ERRECA:** Buenas noches Sr. Presidente, muchas gracias, este bloque adelanta el despacho favorable de este expediente, como lo charlamos en la reunión de Presidentes de Bloques habíamos solicitado a través de la gentileza del Concejal Ibáñez, un anteproyecto del plano de subdivisión que seguramente debe estar para ver los lotes, la cantidad de lotes que deben ser 181, las calles y demás pero bueno seguro que esta en el expediente originario, realmente nos parece un proyecto importante, como representante de un partido que ha trabajado intensamente por tratar de buscar soluciones para la gente y bueno, fruto de esto es que la administración radical pudo adquirir estos terrenos en los cuales esta administración por suerte y gracias a Dios ha sido escuchado aparentemente por el gobierno nacional y va a poder desarrollar las 180 viviendas. Me parece bueno que se siga el camino de una política habitacional detrás de un terreno adquirido por el radicalismo como lo es el terreno de las 50 viviendas de barrio Los Zorzales, del cual también surgen 264 lotes, sobre los cuales en su momento se presentaron distintos planes habitacionales que fueron aprobados por el Ministerio de Planificación y que por esas cuestiones de la política recién se pueden aplicar hoy, desarrollarlas hoy; en buena hora, bienvenido sea para la gente.” **El Concejal SALAMANCO:** Gracias presidente, nuestro Bloque considera que es un proyecto importante para Bolívar por la necesidad habitacional existente así que sin muchas más palabras adelantamos nuestro voto favorable.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2262/2014 =

ARTICULO 1°: Sustitúyase el artículo 11° de la Ordenanza N° 2226/13 por el siguiente:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo 11°: Incorpóranse al Área Urbana como Distrito de Urbanización Especial (D.U.E), las Parcelas: 4, 5, 6, 7, 8 y 10, de la Chacra: 198c, Sección: C, Circunscripción: II.

ARTICULO 2°: Sustitúyase el artículo 12° de la Ordenanza N° 2226/13 por el siguiente:

Artículo 12°: Aplíquense para las parcelas indicadas en el artículo anterior, los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan:

F.O.S: 0,6

F.O.T: 1

DENSIDAD NETA MAXIMA: 200 hab. /ha.

SUPERFICIE MINIMA PARCELA: 200 m2

ANCHO MINIMO PARCELA: 10 metros.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

2) EXP N° 6781/13: (DE): Proy. Ord. declarando de utilidad pública y sujeto expropiación, dominio a nombre de Julián López González. Es girado a Comisión. -----

3) EXP N° 6782/13: (DE): Proy. Ord. aceptando donaciones efectuadas en el ejercicio 2013. Es girado a Comisión. -----

4) EXP N° 6784/14: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Planificación Federal de la Nación para construcción de 20 cuadras de pavimento. Es girado a Comisión. -----

5) EXP N° 6785/14: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Planificación Federal de la Nación para construcción de 20 viviendas en Urdampilleta y Pirovano. Es girado a Comisión. -----

6) EXP N° 6786/14: (DE): Proy. Ord. convalidando acuerdo específico con la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata. Es girado a Comisión. -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el punto siguiente: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES. -----

1. EXP N° 6776/13: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE adhesión a la ley 11695 (remoción de barreras comunicacionales para sordomudos e hipoacúsicos). El Concejal IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente muy brevemente, visto la sanción o la modificación a la ley 11695 que se basa en la remoción de barreras comunicacionales para sordomudos e hipoacúsicos que fue tratado en la Cámara de Diputados y modificado en su artículo 2°, en la citada ley en el artículo 5° invita a todos los municipios de la provincia de Buenos Aires, a adherir a la ley como también establece los dictados de cátedras para todas aquellas personas que se capacite para perfeccionarse y que todas las personas que cuentan con esta discapacidad puedan contar con los beneficios de este ley 11.695. Somos unos convencidos Sr. Presidente desde esta bancada y lo hemos planteado infinidad de veces, la igualdad de oportunidades que debe tener toda aquella persona discapacitada. No nos podemos olvidar que hace poco tiempo, y traemos a colación a raíz de las contingencias climáticas lo que pedíamos respecto a lo que debían cumplir todas las entidades financieras, bancos, respecto a baños para todos los públicos que concurrían sobre todo los mayores de edad. Ha pasado el tiempo, la gente sigue en la misma situación y sabiendo que hay una Dirección de Discapacidad que esta trabajando fuertemente a los efectos de la igualdad de condiciones, es que presentamos el proyecto para que el DE analice la posibilidad de ponerlo en practica en el partido de Bolívar.” **Es girado a Comisión. -----**

2. EXP N° 6777/13: (FPV P.J): Minuta solicitando al DE conformación de un Grupo de Defensa Civil en Pirovano. El Concejal IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente, el año 2013 fue para la comunidad de Pirovano un año de grandes logros en materia de obra publica, en



materia de crecimiento, de adelanto, y creo que en estos momentos, y como lo hicimos creo que fue en la ultima sesión que hubo del HCD, en la localidad de Pirovano, donde solicitamos una nueva categoría para el destacamento policial en este caso estamos solicitando la conformación de un equipo de Defensa Civil. Como todos sabemos, no podemos desconocer, los hechos periodísticos a raíz de los accidentes en la ruta 65, a raíz de la gran cantidad de kilómetros que separan Pirovano de otros partidos limítrofes, y estando en el sector sur del partido, es necesario contar con este grupo como también un viejo anhelo de todos los habitantes de Pirovano, poder contar con un cuerpo de Bomberos. En la Delegación contamos con algunos elementos, con algunos vehículos, que pueden cumplir en una primera instancia y realizando las capacitaciones correspondientes poder armar un buen grupo de Defensa Civil. Creemos que es un paso importante para una comunidad que ha ido creciendo poblacionalmente, que ha ido creciendo en sus servicios, pero tenemos que apostar a más, y apostar a más es tener un cuerpo de Defensa Civil y Bomberos Voluntarios.” **Es girado a Comisión.** -----

- 3. EXP N° 6778/13: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE gestione fondos para la reparación de la iglesia de Pirovano y la capilla de Villa Lynch. El Concejal IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, muy brevemente, hacíamos mención al centenario de Pirovano y creo que esto en parte va también, más allá de que pasó ya el Centenario, el mejoramiento de la Iglesia de Pirovano como también de la capilla de Villa Lynch. Como todos sabemos, el exodo de las comunidades rurales, como le ha pasado a Villa Lynch, ha sido una cosa constante en este ultimo tiempo. Pero también hay mucha gente que durante el transcurso de la semana esta trabajando en el campo y los fines de semana se va a su localidad de origen ya sea Urdampilleta, Pirovano o Bolívar. Recorriendo, como lo hacemos habitualmente, la zona rural, con el equipo de trabajo de la Delegación de Pirovano, nos hemos entrevistado con un grupo de vecinos de Villa Lynch y sobre todo por la parte arquitectónica y patrimonial. Es lamentable que se esté cayendo el techo, es lamentable que si sigue así en pocos días va a desaparecer y creo que tenemos que buscar cuidar los monumentos arquitectónicos así lo piden los vecinos. Esto lo hemos hablado con el Sr. Intendente, se pueden gestionar fondos a los efectos de mejorar la iglesia de Pirovano que realmente es una iglesia muy linda or su forma, por su presentación, y también poner en condiciones la capilla de Villa Lynch antes que se termine destruyendo totalmente.” **Es girado a Comisión.** -----
- 4. EXP N° 6779/13: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE estudie la posibilidad de colocación de semáforos en nuestra ciudad. El Concejal IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, creo que o escapa a la preocupación de ninguno de nosotros, ni de los funcionarios, el tema del transito en Bolívar, respecto a todo lo que se trabaja, como podemos ver diariamente la Guardia Urbana recorriendo, la Policía tratando de hacer tareas preventivas, pero muchas veces vemos que eso no alcanza, que se circula a gran velocidad, que las rotondas cumplen su función en parte pero creo que seria necesario realizar un análisis para volver a instalar semáforos en distintos puntos. Creo que la Avda. Mariano Unzué sería una porque realmente como ingresan los vehículos que vienen de las rutas 65, 205, hace peligroso sobre todo el cruce peatonal, teniendo los barrios cruzándolos la Avda. Unzué. Creo que hay que realizar un análisis exhaustivo de este temática, lo hemos hablado con el Director de Protección Ciudadana, se esta trabajando a los efectos de la colocación de reductores de velocidad, pero así también creemos importante analizar poner nuevamente semáforos en distintos puntos a los efectos de reducir la velocidad pero más importante aun: prevenir accidentes de transito. Gracias.” **Es girado a Comisión.** -----
- 5. EXP N° 6783/14: (UCR): Minuta repudiando los ataques al monumento al Dr. Alfonsín. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal CARRETERO:** Gracias Sr. Presidente, cuando se inauguró el monumento de Alfonsin, ya hace algún tiempo, en plaza Alsina, para nosotros y para gran parte de la comunidad, era un poco reconocer en ese monumento a alguien que fue un icono



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de la lucha por los derechos humanos, del respeto el fortalecimiento de las instituciones, de la defensa de las libertades y de la vida en democracia, y sobre todo de la tolerancia; la tolerancia tal como decía el doctor Alfonsín, construir consensos aunque sea a través del disenso. Lamentablemente hemos visto que con el tiempo se nos ha transformado en un monumento a la intolerancia porque ha sufrido ya 6 con este ultimo, ataques, que no solamente es un ataque a su persona sino hacia un monumento cultural, a la cultura y al arte de Bolívar, porque esta hecho por un artista local; por lo que solicitamos ya el año pasado, y fue aprobado por unanimidad con lo cual estamos muy agradecidos a los demás bloques, que el DE tomara las medidas necesarias, le proponíamos cámaras de seguridad o la guardia urbana, para que no sufriera más ataques. Eso no ocurrió y lamentablemente los ataques fue cada vez más agresivos hasta que en el ultimo fue decapitado el monumento. Por eso pedimos sobre tablas porque para el radicalismo pero también para todos los que soñamos y defendemos y participamos en Democracia nos representamos en él, en alguien que justamente defiende esos ideales. Gracias.” **El Concejal GONZÁLEZ:** Gracias Sr. Presidente, este bloque adhiere a los repudios por los ataques al monumento del Dr. Alfonsín, porque como bien lo decía el Concejal Carretero, es una muestra de vandalismo, de intolerancia y de todo aquel que piensa distinto políticamente, parece que se desahogara haciendo semejante acto de vandalismo. Nosotros como peronistas comprendemos el dolor que siente la UCR y los acompañamos en su dolor, porque tiempo atrás también sufrimos los mismos ataques al monumento al general Perón, y de Eva Perón, así que por eso este bloque acompaña no solo en el proyecto, sino en el sentimiento al bloque radical por los ataques sufridos. Gracias.” **El Concejal IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente nuestro Bloque, y como integrante de un ámbito deliberativo y un ámbito democrático como es un HCD, no podemos dejar de repudiar los hechos de vandalismo y estos delitos que han sucedido en el monumento al ex presidente Constitucional Dr. Raúl Alfonsín, y como mencionaba el Concejal Carretero, que ha sucedido por sexta vez. Realmente repudiamos estos hechos y adherimos a las palabras de los Concejales que me precedieron en la palabra, y realmente hay que tomar alguna medida. Hemos planteado esto al Director de Protección Ciudadana, también lo hemos hablado con el Intendente a los efectos de que estos hechos no sigan sucediendo, creo que las personas que del año 83 a la fecha, han hecho que nuestro país se haya ido consolidando en la Democracia deben merecer el mayor de los respetos por todas las personas, ya sea referentes de un partido como la UCR o puede ser que no sea referente o no simpatizante de ese partido, cualquiera que piense distinto no puede actuar de esta manera, actuando con vandalismo. Desde este bloque apoyamos este proyecto como también hacer votos para que estos delincuentes puedan ser detenidos y estar en el lugar que tienen que estar que es la cárcel porque realmente esto no se hace, en esto coincidimos todos, apoyando el proyecto y ponernos a disposición para trabajar en conjunto a los efectos de buscar conjuntamente con el DE una solución.” **CARRETERO:** Bueno, estamos muy agradecidos por el apoyo de los restantes bloques, ante estos ataques y con la misma firmeza que nosotros le soliciten al DE que tome cartas en el asunto porque hace mucho tiempo que vienen surgiendo estos ataques y estamos hablando de que ocurren a 60 metros de donde estamos ahora; también el otro día buscando un poco el pensamiento de toda la clase política del Dr. Alfonsín, me gustaría si me lo permite leer un pequeño pensamiento de un ex presidente argentino que dice “los argentinos van a tener un profundo reconocimiento por el Dr. Raúl Alfonsín porque encabezó el proceso democrático a partir de 1983, pero además el juicio a las juntas militares, fue un parangón histórico que le deberán reconocer. Cuando Alfonsín ganó la presidencia, abrazamos con mucha fuerza su vocación democrática; un hombre fuerte, de convicciones y principios, siempre en la misma tribuna diciendo lo que pensaba; para aquellos jovenes que despertamos ese 30 de octubre de 1983, con su historia se marcó un punto de inflexión y de recuperación democrática con mucha esperanza” son palabras del ex presidente Néstor Kirchner lo cual habla de que todo el arco político siempre lo reconoció y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

lo respetó por supuesto mucho más que estos vándalos que lo están destruyendo. Agradecemos mucho el apoyo del resto de los bloques” **El Concejal ERRECA:** Gracias Sr. Presidente antes de que se proceda a la votación, me sumo al agradecimiento del Concejal Carretero, me sumo a sus conceptos y los del resto de los Concejales, y más allá de que no está expresado en la letra escrita del proyecto, a los efectos de transmitirle al área de Protección Ciudadana, otro de los monumentos que por ahí esta sufriendo destrozos y que está siendo atacado, es el monumento al Bicentenario, monumento muy simple, fue una obra inaugurada el 25 de mayo de 2010 pero con mucho valor de tolerancia y de integración porque recuerdo que trabajó toda una comisión integrada por todas las fuerzas políticas, todas las instituciones, cooperadoras, los ex intendentes, ex funcionarios, ex concejales, donde quisieron dejar plasmadas las raíces de un pueblo, de una Argentina que cumplía 200 años y hoy vemos que algunas de sus placas están siendo sacadas, destruidas, y me parece que también la visión de control debería estar sobre ese lugar como los de todos los lugares.”
Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---

= RESOLUCION N° 1/2014 =

ARTICULO 1°: Expresar el repudio de este Honorable Cuerpo ante los reiterados ataques que ha sufrido el Monumento al ex presidente de la Nación Dr. Raúl Alfonsín.

ARTICULO 2°: Solicitar al Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Eduardo Bucca que arbitre por medio del área que corresponda la inmediata reparación del monumento. Sustitúyase el artículo 12° de la Ordenanza N° 2226/13 por el siguiente:

6. ARTICULO 3°: Solicitar al Intendente Dr. Bucca el cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 2/2013 sin más dilación.

EXP N° 6787/14: (UCR): Minuta solicitando al DE médico pediatra para el Hospital de Pirovano. El Concejal NICOLA: Gracias Sr. Presidente, ante todo es para mi la honorabilidad de este HCD recae sobre se uno de los 17 o 16 integrantes de este Cuerpo conjuntamente con el Secretario, de entre los 35.000 habitantes del partido de Bolívar. Ese es mi honor. Muchas gracias. En 23 años en ejercicio de la Salud Pública dentro del partido de Bolívar, más expresamente en el Hospital de Pirovano, en el que en más de la mitad de esos años he tenido el honor de ocupar el cargo más alto dentro de lo que es la actividad medica, que es haber sido Director, justamente con los 4 últimos Intendentes y Ud. Sr. Presidente ha sido participe de ello también, he tenido la oportunidad en todos esos años de solicitar como Ejecutivo, como Director pero a su vez y haciendo gala a su exposición el día que asumimos como Concejales, el de participar en forma conjunta, el de trabajar todos por una misma finalidad que es el bienestar común, fui muy abierto con el resto del personal del Hospital, y con los agentes políticos circunstanciales o no, porque por ejemplo Oscar Ibáñez en todos los años que fui Director ha sido Concejal, hemos tenido la puerta abierta siempre para solicitar al DE del momento, las situaciones que necesitábamos mejorar desde nuestro Hospital. Hoy casualmente me corresponde ser legislativo, para poder lograr en Pirovano que el 2014 también sea de logros pero fundamentalmente de igualdad de oportunidades para los niños de mi pueblo. En el año 2013 se vacunaron aproximadamente 100 niños, pero fijese que hay más de 1.700 consultas de niños. En el primer semestre la mayor parte de las consultas se hicieron con el pediatra, que cumplió funciones hasta el 31 de julio en el ultimo semestre se mantiene la cantidad de asistencia pediátrica pero como va evolucionando el mundo, la metodología que cumplíamos muchos de los médicos del pueblo quedó en la historia; el presente y el futuro desde el advenimiento de la Democracia son los derechos humanos, los derechos individuales y fundamentalmente los derechos del niño. Entonces creo absolutamente necesario que se someta a que nuestro pueblo, los niños de mi pueblo, tengan los mismos derechos que el resto de los niños del partido de Bolívar, que puedan ser asistidos por un pediatra. Gracias.” **Es girado a Comisión.** -----



- 7. EXP N° 6788/14: (UCR): Minuta planteando al DE falta de Sala de partos en el Hospital de Pirovano. El Concejal NICOLA:** Gracias Sr. Presidente, en primer lugar voy a hacer hincapié nuevamente en la participación de nuestro bloque que consideramos que toda obra que sea beneficiosa para el pueblo es bienvenida. Nosotros también siempre tuvimos esa idea de mejorar ediliciamente el hospital, pero por ahí hoy se cuentan con fondos distintos y se pudo lograr ya una parte del objetivo. Pero cuando la obra pública se ejecuta en lo que es Salud a veces existen algunas premisas que son bastante importantes, en este caso no es que se haya abierto una puerta al exterior desde la administración o desde la cocina, sino desde el área restringida, desde el área de quirófano y sala de partos, por lo tanto la apertura de esa puerta vidriada hacia el exterior hace que ese área restringida deje de serlo. Por lo tanto la garantía de atención de una emergencia fundamentalmente, cirugías no las hacemos por considerar que los tiempos han cambiado pero no olvidar que podemos tener una presentación de parto inminente no solamente de un paciente del pueblo sino uno de tránsito y que estamos a 67 kilómetros del hospital de derivación que es Bolívar. Esos 67 kilómetros llevan aproximadamente 40 minutos de traslado que en Salud significan mucho. No pasa por la apertura de la puerta sino por la previsión de que una emergencia debe ser atendida en un lugar adecuado. Entonces cuando se ejecuta la obra en tiempo y en condiciones adecuadas, es importante prever antes de ejecutar. Porque si quisiéramos incluso utilizar esa puerta, nueva, tampoco la podríamos utilizar porque desde la mitad hacia abajo esta atravesada por cañería. Entonces vuelvo a repetir, cuando hacemos todo participativo es importante que también participemos en las ejecuciones de las obras, fundamentalmente los que hacemos arte en la ejecución final de la Salud. Y esto lo hago en consideración y en defensa de mis compañeros de trabajo, que en definitiva serían los responsables legales de una mala praxis, o de una praxis no adecuada. Mis compañeros de trabajo médicos, para médicos e incluso hasta el Director del hospital. Nada más.” **Es girado a Comisión-** -----
- 8. EXP N° 6789/14: (FR): Minuta solicitando al DE gestione la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario. Con solicitud de tratamiento sobre tablas sometido a votación se aprueba por Unanimidad. El Concejal SALAMANCO:** Gracias Sr. Presidente es más que evidente el proceso actual inusitado de sequía que estamos atravesando, creo que hace mucho tiempo que no pasaba esto y la repercusión que está teniendo tan directa sobre los cultivos y sobre el futuro de los productores en el próximo año o en los próximos dos años. Creo, en cuanto a los cultivos, que es de destacar que no solamente el área agropecuaria se ve influenciada por este proceso sino igual o mucho más importante es el sector ganadero; de los cultivos de gruesa evidentemente los cultivos implantados en setiembre/octubre que es la época habitual de la siembra de maíz se han perdido en su gran mayoría, en el caso de la soja es un cultivo que si bien es resistente creo que no existe cultivo que pueda soportar las condiciones climáticas presentes de estas últimas semanas. Creo, por otro lado, que los productores siempre recurren, y la mayoría de los productores en Bolívar son pequeños, o medianos productores; siempre tienen como base o como resguardo digamos, la ganadería. En este momento y ya hablando con muchos de los productores ya están vendiendo vientres y cabezas de ganado por cuentas a pagar para cumplir con sus obligaciones y fundamentalmente también porque si este proceso continua también es probable que la baja en los precios haga que tengan que prácticamente regalar las cabezas de ganado. Entonces creo que esto impacta sobre los productores agropecuarios quienes habitualmente reinvierten sus ganancias en los buenos tiempos en el campo, lo reinvierten en ganado, en aumentar el rodeo, en mejorar la calidad de las semillas; las bebidas, la infraestructura del campo y si bien esta expuesto a este tipo de inclemencias, creo que la magnitud es inusitada. Por eso creo que si el campo colabora, si participa activamente de la economía del país, las retenciones son el aporte que hace y es muy importante por ejemplo en la soja el 35%, el tema de ganancias, el tema de ingresos brutos, o sea creo que el campo es parte activa y el motor del crecimiento de nuestro partido, fundamentalmente lo es en nuestro partido, y creo que hay que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

acompañarlo en los buenos y también en los malos momentos como este. Por eso es que estamos pidiendo al DE que arbitre los medios y solicite la emergencia ante la comisión provincial de emergencia o desastre agropecuario. Gracias.” **El Concejal PISANO:** Gracias Sr. Presidente, atento al proyecto presentado por el FR, declarando la emergencia agropecuaria, quiero transmitir la postura de este bloque de acompañamiento, visto que en días anteriores hemos tenido dialogo con gente del INTA Bolívar, quienes llevan adelante la agencia local, donde claramente ya tienen datos específicos de daños, prácticamente en algunos casos, en algunas zonas como bien decía el Concejal, sobre todo del cultivo de maíz que lamentablemente son irreparables para la fecha y el ciclo en que se encuentran los cultivos, no así todavía se puede determinar cuantitativamente en caso del cultivo de soja, pero indefectiblemente una vez más en estos últimos 3 años, el estado municipal, el partido de Bolívar, se ve afectado por el clima; clima que lamentablemente en los últimos años no ha acompañado, no ha estado del lado del productor y seguramente si Dios quiere, porque es quien nos maneja el clima, tendrá que revertirse para seguir acompañando el desarrollo de Bolívar. Y tenemos bien en claro la importancia del sector, la importancia que tiene en la economía así que la postura de este bloque va a ser acompañar positivamente este proyecto, atento a que sabemos y tenemos claro que tanto el Ministerio de Agricultura de provincia como de nación van a tener que terminar oportunamente, según los daños cuantitativamente que se hayan afectado los cultivos para determinar la emergencia o desastre.” **El Concejal CARRETERO:** Gracias Sr. Presidente. Por supuesto acompañar al despacho de los demás bloques, concordando creo que estamos todos de acuerdo que el daño de esta sequía ya esta, el INTA lo dice, los productores lo saben y nosotros como bloque ya acompañamos la semana pasada, el viernes pasado ya las entidades agropecuarios solicitaron al Sr. Intendente la emergencia, nosotros lo acompañamos y queda en manos del DE elevarlo a la Comisión provincial de emergencia y desastre agropecuario para que lo ratifique y el Gobernador firme el decreto. Tenemos algunas experiencias no muy buenas con respecto a la celeridad con que se termina firmando el decreto, muchas veces han pasado varios meses hasta que realmente y muchas veces pasó que cuando se firmo el decreto ya llovió tanto, hubo un año que estuvimos inundados cuando se firmó el decreto por sequía; esperemos que este año sea mucho más rápido, con más celeridad y que el DE arbitre los medios rápidamente. Sabemos que lo que es maíz para esta zona, que se siembran más de 25 mil hectáreas de maíz en el partido, tiene un daño, todos tienen daño, algunos muchos otros total, pero cuando uno firma la emergencia para un distrito o desastre, firma el paraguas para que luego cada productor pueda, en su declaración jurada, ante la comisión municipal declarar justamente su situación particular. Eso trae seguramente algunos beneficios que en emergencia son mínimos pero por ahí lo pueden ayudar, de diferimiento impositivo pagando tasas pero diferimiento en fin, y cuando es desastre muchas veces exención impositiva. Pero también es muy importante porque el municipio puede tener beneficios de ayuda social ayuda económica, de planes; y es lo que siempre le hemos dicho al DE, que no le tenga miedo a declarar una emergencia porque es beneficio para todos, incluso puede haber beneficios comerciales por la emergencia, creemos que esta emergencia del sector agropecuario, climática, no solamente dada por la falta de agua, el año pasado llovieron 500 milímetros en promedio cuando tienen que llover 900, sino que fue agravada por cuatro olas de calor que fueron record en por lo menos la historia medida en esta zona y estamos pasando otra en este momento y ojala Dios nos mande una buena lluvia. También creo que el DE tiene que tomar algunas medidas con respecto al resto de los vecinos; hoy estaba leyendo un artículo de un periodista que decía qué hace el HCD con respecto a la falta de agua, a que se están secando las plantas por la sequía y las altas temperaturas. Creo que para eso hay una Dirección de Servicios Urbanos que esta atenta, que tiene recursos, que tiene un regador, que poco se usa e inclusive hemos presentado proyectos preocupándonos por el secado de palmeras y plantas que en ese momento parecía un poco risueño pero realmente ahora tiene mayor validez, es decir los proyectos están presentados,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

creemos que para regar las plantas, las ramblas, no se necesita agua potable, pueden tomar agua de otro lugar, de molinos y pozos, y también la administración municipal lo puede hacer. Así que por supuesto estamos apoyando esta moción porque ya lo hemos hecho por los carriles normales que es apoyando a las entidades rurales que solicitaron este viernes al DE. Nuestro despacho es positivo.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCIÓN N° 2/2014 =

ARTICULO 1°: Solicitar al Sr. Intendente Municipal Dr. Eduardo Bucca, que arbitre los medios necesarios solicitando la Declaración del Estado de Emergencia Agropecuaria o Zona de Desastre de nuestro Partido ante la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2°: Solicitar al Sr. Intendente Municipal Dr. Eduardo Bucca, que una vez firmado el decreto del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a nivel Provincial, -gestione la declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario de Nuestro Partido a nivel Nacional.

ARTICULO 3°: Enviar copia de la Presente Resolución a los Honorables Concejos Deliberantes linderos al partido de Bolívar propiciando su adhesión y a las distintas organizaciones y entidades representativas del Sector Agropecuario, Comercial e Industrial de nuestro partido.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

9. EXP N° 6790/14: (FR): Minuta solicitando al DE reparación de vereda en plaza San Martín de la Localidad de Urdampilleta. El Concejal GONZÁLEZ: Gracias Sr. Presidente. Es una lastima, una vereda que costó muchos años hacerla y quedó muy linda que ahora esta con una esquina que se ha levantado, pienso que por el calor, pero se ha tornado peligrosa porque tiene unos 30 centímetros y algunas planchas de punta y es un grave riesgo para los que por ahí circulan, principalmente hombres grandes y los chicos que a veces no tienen conciencia del peligro que corren. Pedía también que en forma urgente porque eso se podría haber vallado con esas cintas de peligro y hace 20 días que esta así y ni siquiera se le ha puesto esa cinta, por eso esperemos que tenga una pronta solución no por la estetica, si bien queda feo, sino por el peligro que conlleva para los que por ahí transitan. Nada más.” **Es girado a Comisión.** -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 5° del Orden del Día: -----
DESPACHOS DE COMISIONES. -----

- 1. EXP. N° 6762/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución del proyecto “Planta de tratamiento de agua de red para remoción del arsénico” Con despacho favorable, el Bloque FR emitirá despacho en el Recinto. El Concejal ERRECA:** Gracias Sr. Presidente, bueno, en principio este bloque va a dar despacho favorable, creemos que nuevamente el gobierno central kirchnerista en ayuda al gobierno local le va a otorgar los fondos para la realización de esta planta, y como decíamos al principio, toda obra que en principio sea beneficiosa para la comunidad este partido histórico no se va a negar, pero más allá de la aprobación de esta obra que de concretarse, puede ser importante, me parece que la comunidad más que nosotros los Concejales, necesitan tener algún tipo más de información que yo personalmente no la he visto, por ahí esta en algún proyecto anterior o por ahí el Intendente lo ha charlado con el bloque oficialista, no con nosotros; pero a través de la comisión nos enviaron un hipotético plano de infraestructura que es un plano típico que por ahí por la fotocopia, los que somos medio “chicatos” no vemos mucho pero no sabemos por ejemplo dónde se va a realizar la obra, no sabemos el lugar físico, no sabemos el terreno, el costo de terreno, por ahí el terreno ya lo tiene el municipio y no se ha informado. Los efluentes del arsénico hacia dónde van a discurrir y demás y tampoco tenemos la información precisa sobre la cantidad de los pozos que se van a tratar. Bolívar históricamente tuvo 23, 24 pozos, en este proyecto se prevén ejecutar 4 pozos más;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

creo que no están todos los pozos en producción de agua y bueno, hay que tener en cuenta que este proceso requiere la pérdida del 30% del agua que se trata, que no es poca cosa. Entonces creo que es un tema importante que, más allá de la aprobación del expediente del convenio, sería bueno seguir tratándolo, discutiéndolo porque por ahí se puede mejorar, se puede tomar alguna prevención que uno sabe, en las ganas de hacer del DE, siga adelante y está bien, pero nosotros como órgano de contralor que la gente no ha puesto acá podemos aportar lo nuestro, podemos aportar la experiencia, la parte técnica que implique que este proyecto cuando se termine de ejecutar, se ejecute 100% bien que creo que es el objetivo de todos. Así que saber la empresa que va a ejecutar la obra, la empresa concesionaria, por ahí esta, por ahí no esta; pero quería hacer estas consideraciones para que más allá y a través de la aprobación de esto, se siga trabajando en el tema, se nos siga dando la participación por parte del DE a través de las áreas que correspondan, me parece que es un tema que la comunidad, a través de sus representantes, no debe ser convidado de piedra.” **El Concejal SALAMANCO:** Nuestro bloque también va a acompañar con el voto afirmativo. Solo algún comentario quisiera hacer. Tenemos que tener en cuenta que solo el 20% de los habitantes de la provincia de Buenos Aires tiene agua apta para consumo humano, es la estadística actual. Por supuesto Bolívar tiene niveles superiores en arsénico a los aceptados, y eso es nocivo en este momento, y se hace cada día y con el correr del tiempo, esa nocividad es mayor; se habla de daños muchísimo más severos mirándolo a un plazo de no menos de 40, 50 años, que los daños van a ser de extrema gravedad para las comunidades que tengan niveles de arsénico como tiene Bolívar. Como sugerencia, me parece que al ser un, digamos, al haber habido trabajos como los que emprendió el Dr. José Bucca respecto a este tema, creo que también Bolívar puede ser por ahí un punto de partida, como para hacer un estudio, un trabajo de investigación amplio, de los que se llaman ensayos clínicos ideales que son trabajos que tienen que cumplir con ciertos requisitos como ser un trabajo prospectivo, es decir mirar hacia adelante, un trabajo aleatorio, una clasificación, un tipo de trabajo que realmente puede complementar los muy buenos trabajos que se han hecho hasta ahora, por los parámetros de nocividad que tiene un agente como es el arsénico. No vi trabajos sinceramente respecto a las áreas, a la mayor o menor cantidad de cáncer en áreas donde tienen francamente menor cantidad de arsénico que en zonas como la nuestra. Creo que en ese aspecto, por ahí lo desconozco, pero realmente consulté en distintas áreas y no lo encontré si es que realmente hay algún trabajo estadísticamente serio en áreas donde tienen francamente menores niveles de arsénico que en el local. Así que valoro enormemente lo que se ha hecho, creo que toda la población tiene derecho a consumir el agua de la mejor calidad posible y estamos totalmente de acuerdo con la llegada de esta planta de abatimiento de arsénico. Gracias.” **El Concejal BUCCA:** Gracias Sr. Presidente. Gracias a los dos bloques que acompañan a este expediente. Realmente Sr. Presidente varias cosas encontradas en este momento, debo ser sincero, y tengo que agradecer, no puedo no agradecer fundamentalmente a muchos amigos, colegas, fundamentalmente a la familia. Agradecer a la Facultad de Farmacología y Química Legal de la provincia de Buenos Aires; que bancaron durante estos más de 10 años todo tipo de agravios, directa o indirectamente. Pero agradecer a Dios fundamentalmente porque me permite, biológicamente, estar sentado en esta Banca que realmente son cosas que da la vida, porque hace 10 años en este mismo Recinto Sr. Presidente, hablaba en la Banca Abierta sobre los estudios preliminares del impacto nocivo en la salud de las personas del arsénico. Y desapareció la banca abierta, no hubo más banca abierta a partir de ese informe preliminar. Con todo este tiempo, estoy convencido de algo que estoy dispuesto a discutirlo ante cualquier academia: que el tratamiento de la problemática del arsénico, para llevarlo a los valores que dice la OMS es realmente la mejor vacuna contra el cáncer. Hay que saber de alguna manera que hay un gran desconocimiento e incluso, me incorporo a esa gente que tiene ese desconocimiento por el mecanismo de acción que tiene realmente este elemento. Y esto hace que sea realmente apasionante este tema, y que lo estudiemos en todos los idiomas,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

por supuesto en mi caso he hecho traducir algunos temas publicados en otros idiomas, y creo que tenemos que arrancar desde cómo el proceso natural del arsénico. Acá hubo un error precisamente cuando se habló en la banca abierta. Se interpretó como una cuestión política, hubo un grave error, pésimo, grave, profundo error. Negar la problemática. No hubo en ningún momento Sr. Presidente reconocimiento de esta problemática. Porque indudablemente si hubiera existido cómo puede pasar tanto tiempo y a su vez hasta dudar de qué hacer. A ver, la duda estuvo, porque indudablemente no hubo despacho de comisión sino que viene con despacho acá en el recinto. Que es entendible, pero creo que han pasado ya muchos años. Y lo siento no en lo personal, lo siento por la gente, sinceramente. Fundamentalmente en el tema de las embarazadas, los bebés, los niños, los jóvenes en crecimiento; no lo digo yo, lo dice la gente, los investigadores que han estudiado profundamente esta temática. Esta demostrado por ejemplo, que el arsénico traspasa la barrera placentaria. Y no quiero mencionar los problemas que puede presentar el bebé por este tema, que esta demostrado. Cómo dudar de una problemática realmente demostrada a nivel de la OMS, a nivel de la Organización Panamericana de la Salud. Categorizan al arsénico en clase 1. Como el máximo y más poderoso toxico, y cancerígeno de los elementos químicos. La Organización Internacional de Cuidado del medio ambiente lo ubica en la clasificación A que es la más importante, más toxica del medio ambiente. Pero todo esto, porqué este tipo de duda. Creo que tenemos que partir de dónde viene el arsénico, que nadie tiene la culpa, eso se dijo en un primer momento, nadie tiene la culpa, ni la Presidenta, ni el Gobernador ni el Intendente de turno, es una cuestión natural pero nosotros tenemos que buscar los medios para que esa agua aparentemente potable sea potable. Y lógico esto nace de épocas antiquísimas, de la era cuaternaria donde hubo grandes movimientos volcánicos y hubo un derrame importantísimo en lo que es la pampa, ahí surgen los acuíferos, que se contaminan con estas rocas volcánicas de gran contenido de arsénico y se va contaminando y a medida que transcurre el tiempo se contamina porque hay como un vaso comunicante de las rocas que están con contenido de arsénico con respecto a la parte líquida del agua; cuando más se extrae agua del acuífero lógicamente se vuelca más al agua; cuando se equilibra no hay eliminación de arsénico. Pero qué ocurre en Bolívar, porque en realidad la oportunidad ya estuvo, porque en el 2004 el gobierno de la UCR hizo un estudio, o mandó a hacer un estudio con Plus Agua, de lo cual irresponsablemente el mismo que vino a hablar acá, que era el Lic. Rubén Torrente, le dijo a la gente que todo estaba fenómeno y después por escrito dijo que todo estaba mal. De los 21 pozos, 16 estaban comprometidos; algunos de los pozos tenía más de 100 microgramos cuando la OMS determina 10 microgramos. Estábamos en más de 100 microgramos. La oportunidad fundamentalmente para los Concejales de la UCR; la tuvieron. Y acá no se trata tampoco de una cuestión que es afinidad con el gobierno nacional o provincial; acá es que hubo un gran error. Gravísimo error. Que no se tuvo en cuenta, se lo desconoció. Y hay que admitir, hay que hacerse cargo de los errores, no hay que mirar para el costado y decir “yo no fui”. Ud., Concejales Erreca, siendo Presidente del HCD se bajó varias veces a la banca y habló sobre este tema; pero no habló digamos diciendo que realmente estábamos en lo cierto, siempre había un “pero”; por supuesto por cuestiones políticas y demás pero hay que hacerse cargo y acá esta la documentación del 2004 donde la misma UCR pidió los estudios y dieron pésimo. Es decir transcurrieron casi.. estamos en el 2014, 10 años, es poquito ¿no? Una década, para la Salud una década es casi un día a veces; este es el gran tema. Por otra parte reitero una cuestión que amortigua todas las falencias, a veces desde el aspecto medico, porque una enfermedad de hidroarsenicismo, que realmente es una enfermedad muy antigua, enfermedad de Bell Ville porque en este pueblo de Córdoba era cuando empezaba el estudio de un excelentísimo colega, y se le dio ese nombre por la ciudad. Y a su vez que es lo que ocurrió en todo este tiempo, algo que considero importante, porque Bolívar en todas las comunicaciones no estaba incluida dentro de la problemática del arsénico pero porque no había una comunicación oficial de los valores que tenían cada uno de los pozos. Y así



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

nosotros con, incluso Ud. Sr. Presidente, fuimos juntos a ver qué podíamos hacer con esta problemática, estuvimos en la Facultad de Farmacología, hablamos en aquel entonces con la profesora López, estamos hablando del año 2000. Luego también estuvimos invitados por la Comisión de Salud de la Nación, que estuvimos con el que era Ministro de Salud, Aldo Neri, que era de la UCR que estaba a favor de resolver esta temática de forma contundente; y por lo tanto nosotros hemos trabajado incansablemente y en forma persistente y tenaz en este tema, porque teníamos la certeza de que íbamos por el camino que corresponde. Y fíjese Sr. Presidente como es este tema, hubo en el año 2008 o 2009 un grupo de chicos, de la región XXV, de la ESB 2 donde hicieron en un encuentro de Ciencia con un título de “Un enemigo invisible: el arsénico”, hicieron una investigación que fue realmente importantísima, primero por el título que le dieron, “el enemigo invisible” precisamente porque a veces vemos el agua cristalina, no tiene sabor, olor, la definición es agua potable pero el enemigo está, que lastima que el arsénico no tenga color, porque entonces este tema seguro no lo estaríamos discutiendo para nada. Y qué conclusiones sacaron esos chicos en esos años? “En nuestra localidad la polémica por el arsénico se ha mediatizado demasiado, es un tema muy importante y delicado ya que nos incluye a todos los ciudadanos de hoy y del futuro, es por ello que nuestros representantes y profesionales habilitados para tratar este tema deben comprometerse a trabajar y a informar a la población con seriedad, claridad y respeto. Voy a ir terminando en honor al tiempo Sr. Presidente. Agradecer a un grupo importante de jóvenes, chicas y varones, cuando salieron a defender esto que es el Grupo Agua, Salud y Vida. Y con respecto al procedimiento, que alguien hablo del 30% del agua que queda sin utilizar, eso depende de los procedimientos y de las cuestiones técnicas. En ese sentido hay temas técnicos donde hubo avances y es por eso que hay procedimientos de floculación por sedimentación y floculación por superficie. Realmente hubo un adelanto en estos tiempos, además está por supuesto la clásica ósmosis inversa. Pero el tratamiento se hace actualmente con un tratamiento donde al ingresar el agua, por supuesto a gran presión, se le hace lo que se llama una inyección con elementos de sulfato de hierro, de aluminio, policloruro de aluminio, y a su vez atenuadores del PH y oxígeno. Ocurre que el arsénico tiene dos, cuando hablamos del arsénico cancerígeno y tóxico, hablamos de dos tipos de arsénico. El pentavalente y el trivalente. El más tóxico de todos es el trivalente, con este procedimiento previo de inyección de oxígeno, lo que ocurre es un proceso de oxidación pasando de trivalente a pentavalente y es menos tóxico y permite que quede captado por todas esas sales y sea totalmente excluido del agua. En ese sentido se maneja todo por aparatos y en forma totalmente automática lo que permite una seguridad absoluta en este tema. Lógicamente que todo esto también, toda esta exposición que estamos haciendo, se trata de convalidar un convenio, por supuesto el municipio seguirá adelante también, estamos contentos pero veremos como terminamos diríamos esta sesión para seguir con el mismo ánimo o no. Si, voy terminando, hay una cuestión totalmente práctica que quiero decirles y de corazón, y lo dijimos precisamente también, lo dije cuando estábamos en la banca abierta: este es un tema de todos, un tema de Estado, se me ocurre y lo pienso, y lo tengo que decir, que sino hubiera habido un cambio en Bolívar, este tema no estaría hablándose de esta manera. Es mi sensación y la tengo que decir. Dos cosas, no hay una dosis de arsénico tóxica y cancerígena, estamos hablando de microgramos, no hay una forma de decir se pasa un poquito o le falta un poquito, acá la OMS es contundente, por ahora es 10 microgramos. Y siempre hago esta comparación desde el punto de vista práctico para que se entienda: fundamentalmente apuntando a los bebés, a los niños. Cuando Ud. va a una farmacia por una tos, por un antibiótico de un bebé, le dan un medicamento pediátrico, con la medida de acuerdo al kilo de peso; no le da si pesa 8 kilos... le están dando los microgramos necesarios para esos 8 kilos pero acá un chico de determinado kilaje toma la misma cantidad de arsénico que una persona de 80 kilos con una desproporción volumen/peso realmente fenomenal. Entonces hemos llegado, por lo menos seguimos avanzando, espero que tengamos ahora una pendiente y no que siempre hemos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tenido que estar remando sobre algo ascendiendo que cada vez se hacia más lejos. Agradezco nuevamente a los dos bloques.” **ERRECA:** Gracias Sr. Presidente. Antes que someta a votación, simplemente quería hacer dos o tres consideraciones. Ante la molestia del Concejal Bucca, que por ahí la puedo entender no sé si justificar, me parece que el hecho de que este bloque esté tratando en este momento esta alternativa que realmente nos gustaría que termine bien por eso la aprobamos; si nos permitimos algunas dudas es porque en algunos distritos vecinos, no voy a entrar a discutir técnicamente porque seguramente Ud. está formado en esto, pero si quiero hacer referencia a que se ha investigado que en distritos vecinos no se ha tenido por ahí el resultado deseado con la construcción de estas plantas por eso es que planteamos la posibilidad de una mayor información, la posibilidad de que a partir del reconocimiento en la vida de que uno por ahí puede modificar actitudes, me parece que eso es lo válido para destacar y no hacer el reproche de que miramos siempre para el pasado; si mirásemos siempre para el pasado no lo hubiésemos aprobado Sr. Concejal a esto, acá hemos sido elegidos por la gente para pensar en el futuro, para mejorar las cosas, para darle la alternativa a este DE que por su color político porque los fondos vienen porque es la misma bandera política y eso no me lo discute nadie, lo dije en los expedientes anteriores en el tema de viviendas, gasté gomas, tiempo, no me arrepiento de haberlo hecho viajando y llevando proyectos y expedientes para la concreción de las viviendas para Bolívar que la Presidenta prometió en el 2007 en el acto de cierre de campaña, acá el Concejal Salamanca se debe acordar muy bien porque era candidato en ese momento. Y bueno hoy esta cumpliendo este gobierno nacional lo que prometió en aquel momento. Me parece bien. Son cosas de la política. Nos toca perder. Nos toca ganar. Y con esto paso un poco lo mismo porque el gobierno nacional cuánto hace que está, hace unos cuantos años y Uds. tienen llegada al gobierno nacional y por ahí se podría haber planteado la construcción de una planta, yo no recuerdo haberlo visto por ahí se hizo y nos lo recuerdo, pero en buena hora que se haga. Y si hubo algún error de algún funcionario de turno, bueno, la gente lo juzgará o lo habrá juzgado ya, la gente eligió, seguirá eligiendo, elegirá de acuerdo a nuestros procedimientos, a nuestro reconocimiento de errores, a nuestro cambio de actitudes; me parece que los cambios de actitudes cuando son en beneficio de la gente me parece que hay que reconocerlos y no reprocharlos. Eso me lo han enseñado de chico, y va mucho más allá de la política. Y quiero referirme a sus palabras a cuando hizo referencia a que veremos cómo termina esta sesión. No entiendo. Qué tiene que ver cómo termine esta sesión. No sé cómo va a terminar la sesión, supongo que va a terminar bien, con la aprobación o los despachos que correspondan, como ha sido históricamente pero me suena a que sino termina la sesión a gusto de Uds. esto no va a seguir adelante pero no tiene nada que ver me parece, por ahí lo mal interpreté y le pido disculpas si lo mal interpreté. Ese veremos de cómo termina la sesión no se a que se refiere porque este es un proyecto convalidando un gobierno del municipio con el gobierno nacional, donde los fondos vienen del gobierno nacional y me parece bien, me parece bien que se haga la obra, que se ejecute. Por ahí en la ignorancia uno pide información y no todos tenemos que saber de todo, yo no sé de todo, y la misma gente no sabe de todo, por eso es bueno el debate, que se brinde la información, que el DE nos ponga sobre la mesa esto y otras cosas que los concejales estén dispuestos a aportar, y que se mejore, estamos acá para eso. Como también es importante que se mejore y esto lo hago desde el aporte, desde la participación democrática aportando y mirando al futuro, me van a ver mirando al futuro permanentemente, para atrás voy a tratar de corregir los errores que uno ha cometido, que seguramente los he cometido, seguramente. Seguramente Ud. ha cometido errores, pero esta bueno reconocerlos, esta bueno aportar, esta bueno mejorar, esta bueno. Y esto lo plante con respecto a la provisión de agua, que muchos vecinos bolivarenses hoy lamentablemente no la están teniendo, de cualquier sector planta urbana, suburbana, de los barrios. Históricamente teníamos algún sector detallado que eran fundamentalmente los barrios Pompeya y Zorzales, donde todos los veranos tenían problemas en la provisión de agua porque no había presión suficiente. Cuando



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

por esas circunstancias políticas y de la vida me tocó reemplazar al Intendente Simón siendo primer Concejal, hicimos las mejoras correspondientes en Pompeya como para que mejorara la provisión de agua; se mejoró el tendido de la red en Pompeya, se hicieron los entramados de mallas para que no se perdiera agua, me acuerdo del Concejal Ibáñez planteando este tema en este HCD y a su pedido, conseguimos una pequeña ayuda del gobierno provincial y pudimos desarrollar una obra y barrio Pompeya en ese momento logró mejorar la provisión pero hoy vemos que la provisión de agua esta complicada en vastos sectores no solamente de los barrios sino de la planta urbana, y me parece que es un tema que urge ya, hoy me planteaba una vecina, decía “me levanto a las 4.30 de la mañana para ver si junto agua en fuentes, en baldes porque durante le día no tengo presión de agua. Barrio Casariego, donde nunca hubo problemas. Le pregunté, me dijo que nunca hubo problemas. Seguramente habrá más demanda, también tenemos mayor contralor por los medidores, nos han informado que están todos los medidores puestos y esta bien, es un proyecto que viene de muchos años que se esta terminando de ejecutar porque así debe ser, más allá de cualquier color político indudablemente tendremos un mayor control sobre el consumo. Simplemente esto, este bloque esta para sumar, para aportar y tampoco nos amedrenta el pasado porque lo que se hizo mal lo queremos corregir y mirar para el futuro. Y más allá de cómo vaya a terminar la sesión este convenio se va a aprobar y me gustaría que más allá de cómo termine la sesión termine bien el gobierno nacional para que pueda aportar los fondos y la obra se pueda concretar y se pueda mejorar. Entonces creo que es un escalón que damos hoy pero que no depende solamente de nosotros, dependerá del desembolso de los fondos, de un montón de cosas que estamos abiertos a participar y mejorar. Nada más.” **BUCCA:** Bueno, no estoy en nada de acuerdo con el Concejal Erreca, fundamentalmente cuando habla de futuro. Dice no hablar del pasado. No estoy de acuerdo en que el futuro al parecer, para el Concejal Erreca, es 10 años, es decir cuando se planteó esto... ahora 14, cuando se planteó esto para el Concejal Erreca es hoy, cuando en salud el futuro es mañana o diría ayer, es decir desde esa óptica totalmente no concordamos. Y por otra parte también claro que hay que en los errores y demás pero hay que hacerse cargo, nos equivocamos, lo negamos. Qué cuesta? Ese es uno de los grandes temas. Y en definitiva lo amortigua porque hay un desconocimiento, pero también lo han usado en su momento como una cuestión que era que fulano estaba estudiando este problema con las dudas que significaba ese fulano – ese fulano soy yo – y les costaba admitir que andábamos realmente por la buena senda. Fíjese Sr. Presidente sino andábamos por la buena senda cuando en los estudios que empezamos a hacer, que llevó 10 años y después se lo puedo entregar al que hizo mención, al Concejal Marcelo Salamanco, al protocolo de los 10 años, donde queda realmente claro los estudios que eso fue con la Facultad, se puede averiguar, con la profesora Villamil, actualmente; y con la profesora López que lamentablemente falleció. Y en ese sentido nosotros con orgullo decimos que en la misma comisión y el doctor Siro Flores fue testigo, y en aquel entonces el estudiante de medicina, actualmente mi hijo, Eduardo, fue testigo; en una mesa de la Comisión de Salud donde estaba el ministro Aldo Neri, nosotros en ese momento hablamos de este tema y lo presentamos. Fuimos. Era una reunión nacional por los temas diríamos los empresarios y demás, el tema del envasado del agua, fuimos ferozmente atacados. Y cuando alguien allá en el fondo levantó la mano, era la profesora de la cátedra de Farmacología y Química Legal que defendió nuestra postura. Y en este sentido esta lo común, esta el sentido del ciudadano. En qué aspecto, porqué vamos a consumir y porqué se decía que todo estaba normal cuando realmente algunos pozos tenias más de 10 partes más de microgramos de lo que debe tener el agua potable. Esa negación hay que admitir que existió. Por lo tanto les digo que acá esta el protocolo que se utilizó durante estos 10 años con los estudios de los pacientes y por otra parte reitero no esta que tenga 30, o 40, o 50 microgramos. Por algo la OMS dice no pasar de 10 microgramos. Esa es nuestra posición.” **El Sr. Presidente:** Solicito a los Sres. Concejales ir redondeando el tema refiriéndose específicamente al tema en cuestión.” **ERRECA:** Si.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Muy breve Sr. Presidente. Por ahí para sacar cosas que nos sirvan a todos, yo recuerdo que por decisión de las gente también el actual Concejal Bucca fue Diputado Provincial, que coincidió con el mandato del ex intendente Simón y hubiese estado bueno que entre ellos dos hubiesen hablado el tema. No sé. Por ahí intentó hablar y no pudo. Me parece que tuvieron la categoría política necesaria con un gobierno nacional de un color político y él ejerciendo una función, y el ex intendente con su tarea, como gente política más allá de los distintos partidos, haberlo tratado y haber intentado algún tipo de viabilidad al proyecto. Pero ya esta. Miremos y apostemos a que eso se pueda concretar.” **BUCCA:** Sr. Presidente para terminar le hago saber al Concejal Erreca que presenté un proyecto provincial, para fondo de abatimiento de arsénico para todos aquellos distritos que tuvieran esta problemática.” **El Concejal CARRETERO:** Sí, muy breve Sr. Presidente, gracias. Más allá de la aprobación por supuesto de esta planta que independientemente de la cantidad de arsénico, discutido y discutible, toda mejora ambiental y sobre todo para la calidad de vida de la salud humana siempre es absolutamente positiva, así mejore un microgramo hay que apoyarla y aceptarla. Celebro que se empiecen a tocar de fondo temas ambientales que toquen la salud humana y esperemos que este año, con el ingreso del Dr. Bucca que siempre ha estado en estos temas, tengamos mas suerte que el año pasado, en tocar dos o tres temas ambientales que nuestro bloque ha pedido informes, ha denunciado y nunca nos han respondido ni hemos tenido solución, que han sido el desastre de la matanza de perros en Pirovano; con diseminación de carborfurán producto que debe ser miles de veces más potente y toxico que el arsénico; y la que quema de pastizales perdón, en el basurero que pedimos el año pasado que se dejaran de hacer, que los derivados contienen tóxicos o más perjudiciales que el arsénico. Así que creo que debemos atener el ambiente desde todos los puntos de vista, hay que celebrar esto pero también hay que apoyar cuando cualquier bloque, al doctor Bucca le tocó siendo oposición y un poco por lo que contó sintió que no lo apoyaban, y también nos hemos sentido así con estos dos temas que comento. Ojala este año los podamos tratar a fondo y solucionar. Gracias.” **BUCCA:** Si, esto es entrar en el terreno de lo insólito. Tangencialmente comparan el arsénico con un veneno y de algún a manera dice que es peor que el arsénico, de alguna manera se ha avanzado algo, el arsénico es toxico. Así que realmente damos un paso para adelante. Pero quiero volver a marcar y que quede bien en claro: pensemos, acá no hay individualismos y no es cuestión de usar mejores o peores palabras. Acá no nos tenemos que convencer entre nosotros, todos tenemos que marchar a un mismo objetivo que es resolver esta temática. Nos debemos a la gente fundamentalmente lo que es, reitero y seguiré reiterando, por las embarazadas, los bebés, los niños, los jóvenes en crecimiento porque esta totalmente demostrado que este elemento es toxico y cancerígeno, lo vuelvo a repetir.” **SALAMANCO:** Gracias, muy corto, lo repito el tema este, lo que planté es que tenemos una posibilidad, una oportunidad teniendo una planta de abatimiento de arsénico, parta ser un caso testigo y hacer un trabajo, lo denominé un ensayo clínico, porque se llama así, para los próximos años, un trabajo a futuro. Incluso destacué los trabajos previos realizados, pero hablo a futuro, de los próximos años porque incluso puede servir como caso testigo Bolívar para otros municipios que tengan la intención de seguir un camino similar al que se ha seguido en Bolívar.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N°2263/2014 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto el pasado 23 de julio de 2013 entre la Municipalidad de Bolívar y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para la ejecución del proyecto “**Planta de Tratamiento de Agua de Red para Remoción de Arsénico y Ejecución de 4 Nuevos Pozos de Agua Potable**”,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en la ciudad de Bolívar, que expresa: -----

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, en adelante "ENOHSA", representado por su Administrador, Ing. Lucio Mario TAMBURO, y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, de la Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Intendente, Dr. Eduardo BUCCA, en adelante el "EJECUTOR", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y considerando:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, lleva adelante entre otros, el PLAN MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA, el cual contempla el área "MEJOR CALIDAD DE VIDA, MÁS SALUD", cuyo objetivo principal en el área de saneamiento, es la ejecución de obras de suministro de agua potable y desagües cloacales, que tiendan a la inclusión de todos los sectores sociales a la prestación del servicio de agua potable y saneamiento.

Que el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO -ENOHSA administra diferentes Programas que tienen por objeto, el financiamiento de proyectos y actividades de saneamiento, a fin de dotar y mejorar los servicios de agua potable y/o desagües cloacales. Que asimismo tiene como objetivo profundizar las actuales políticas relacionadas con la expansión de los mencionados servicios, resultando conveniente que en jurisdicción del ENOHSA se ejecute en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario - PROARSA -, el otorgamiento de financiamientos no reintegrables bajo la operatoria del PLAN MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA.

Por ello, las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben;

CLÁUSULA PRIMERA: El ENOHSA, en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario - PROARSA -, en adelante el PROGRAMA, otorga un financiamiento no reintegrable al "ENTE EJECUTOR" hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$6.944.444,80), destinado a la ejecución del proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE RED PARA REMOCIÓN DE ARSÉNICO Y EJECUCIÓN DE 4 NUEVOS POZOS DE AGUA POTABLE", en la Localidad de Bolívar- Provincia de BUENOS AIRES, conforme a lo estipulado en el Reglamento del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario, aprobado por Resolución ENOHSA N° 124/12, el cual el EJECUTOR declara conocer y aceptar en este acto.

La plena efectividad del Financiamiento otorgado quedará condicionada a la disponibilidad de partidas presupuestarias del PROGRAMA. Bajo ninguna circunstancia el monto otorgado podrá sufrir variaciones superiores al establecido en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: El ENOHSA realizará un primer desembolso por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$694.444,48). Los desembolsos subsiguientes serán realizados contra el avance de la ejecución del financiamiento. El ENTE EJECUTOR se compromete a notificar fehacientemente el número de la cuenta bancaria en la cual se efectivizaran los desembolsos del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: La validez del presente financiamiento será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, contados a partir de la firma del presente Convenio, debiendo el ENTE EJECUTOR acreditar dentro del plazo de NOVENTA (90) días de suscripto el presente Convenio la realización del proceso de contratación, en caso contrario el ENOHSA podrá dejar sin efecto el financiamiento comprometido.

CLÁUSULA CUARTA: De no cumplir el ENTE EJECUTOR con la obligación de justificar los montos recibidos, conforme lo establecido en el Reglamento para la Rendición de Cuentas aprobado por la Resolución ENOHSA N° 363/07, que como Anexo I forma parte integrante del presente; o cuando se detectaren irregularidades en la ejecución de la obra o en el proceso de adquisición de materiales, el ENOHSA podrá aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento del Programa.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CLÁUSULA QUINTA: El ENTE EJECUTOR será el único responsable por todos los daños y perjuicios que se pudieran derivar de la construcción de la obra, de las fallas operativas y/o constructivas devenidas de errores de cálculo y/o en la ejecución de las obras, como así también durante la adquisición y traslado de los materiales financiados.

El ENTE EJECUTOR se obliga a responder frente a cualquier reclamo de terceros derivados de las obras que se ejecutarán en el marco del presente Programa, aún respecto de hechos, que pudieren considerarse caso fortuito o fuerza mayor, manteniendo indemne al ENOHSA.

CLÁUSULA SEXTA: El ENOHSA, se reserva, el derecho de inspeccionar y supervisar la obra y/o adquisición de materiales financiadas y todos los aspectos técnicos - operativos que a ella se refieran. Asimismo, el ENOHSA, y los organismos de contralor nacionales, podrán auditar todos los aspectos técnicos, contables y financieros del ENTE EJECUTOR directamente referidos al subsidio otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso - Administrativo Federal, con asiento en la "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de generarse cuestiones controversiales relativas al presente Acuerdo no resueltas en sede administrativa, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes fijan los domicilios especiales que se denuncian más adelante, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, a saber: el ENOHSA en Av. Corrientes 1750, Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el ENTE EJECUTOR en Belgrano N° 11, de la Localidad de Bolívar, Provincia de BUENOS AIRES.

De conformidad, ambas Partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio de 2013.

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS

PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS v/u otros ENTES

PRIMERA: Los Acuerdos y/o Contratos a suscribirse con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, en los cuales se establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias, o 6 - Activos Financieros, deberán incorporar el procedimiento establecido para la rendición de cuentas, el que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación.

SEGUNDA: Los Acuerdos y/o Contratos a suscribirse deberán contener los siguientes requisitos:

1. Individualización del organismo receptor de los fondos;
2. Individualización de la cuenta receptora de los fondos, la que deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - a) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transferencia que se realicen en el marco de los instrumentos suscriptos.
 - b) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro y Municipios ubicados hasta el primer cinturón de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, y una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada programa, a efectos de identificar las transferencias pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio suscripto.
 - c) Otros Entes y/o Municipios no incluidos en los apartados precedentes, podrán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en el Banco de la Nación Argentina, la cual deberá reflejar todas las operaciones que correspondan en una cuenta contable exclusiva, en función a la normativa aplicable en cada caso, a efectos de poder identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio en particular.

Podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en aquellos casos en los que, conforme la normativa aplicable a cada Programa, se prevea que el envío de fondos no se realizará en forma parcializada.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

3. El monto total de las transferencias a realizar durante la ejecución del Acuerdo y/o contrato, el cual deberá rendirse.
 4. El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia.
 5. El plazo de obra estipulado.
 6. La especificación de los datos referidos a la cuenta bancaria a la que deberán girarse los fondos.
 7. La fijación del plazo para efectuar las rendiciones de cuenta de los fondos oportunamente transferidos.
 8. La especificación de que, "en caso de incumplimiento a la obligación efe. rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL y bajo que mecanismo.
 9. Identificación de los responsables de la administración, mantenimiento, custodia y/o beneficiarios de las obras y/o inversiones a realizar.
 10. El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
 11. La metodología de rendición de cuentas deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
 - a) Copia del o los extracto/s bancario/s durante el período que comprende la rendición por cada Acuerdo y/o Convenio, de acuerdo a las condiciones y pautas estipuladas en el punto 2 del presente Reglamento General.
 - b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando: número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.
 - c) La remisión de la información citada en los puntos a) y b) indicados precedentemente, deberá ser por nota debidamente autenticada.
 12. El compromiso de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
 13. El compromiso de la CONTRAPARTE de "cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.
 14. En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
 15. En caso de corresponder, la expresa mención y rúbrica de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
- TERCERA:** Detectado un incumplimiento en el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días, de vencidos los plazos previstos para su realización, corresponderá que:
1. El responsable del Programa comunique sobre dicha situación a la máxima autoridad del Organismo.
 2. En base a la información suministrada por los responsables de los Programas, se informará a la Secretaria de Obras Públicas.
- Asimismo el ENOHSa, por intermedio de las áreas pertinentes, tomará las medidas de su competencia a los fines de obtener el reintegro de los fondos.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

3. Se deberá comunicar a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de la situación mencionada en el punto anterior con más los antecedentes correspondientes, quien tomará la intervención de su competencia.

CUARTA: En caso de incumplimiento en la rendición de cuentas, la máxima autoridad del Organismo tendrá la facultad de proceder a disponer de las siguientes acciones:

1. Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

a) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en Acuerdos y/o Contratos suscriptos.

b) Objeciones formuladas por la SIGEN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.

c) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine.

2. Interrumpir la suscripción de nuevos convenios

3. Adoptar las acciones que jurídicamente correspondan.

QUINTA: Los Responsables de los Programas deberán presentar en forma trimestral, a la máxima autoridad un informe detallando los incumplimientos detectados en los procesos de rendición de cuentas, situación que también deberá notificarse a la **Unidad de Auditoria Interna**.

SEXTA: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los Acuerdos y/ o Contratos que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

2. **EXP N° 6775/13: (DE): Elevando Proy. Ord. creando cargos en Planta Permanente y Temporaria. Con despacho favorables, el Bloque FR emitirá despacho en el recinto y ausencia de despacho del bloque UCR. El Concejal ERRECA:** Este bloque adelanta su despacho favorable a este expediente que ha sido analizado en la Comisión de Presupuesto con la participación de los dos sindicatos municipales, el sindicato histórico y ATRAMUBO, es una herramienta administrativamente correcta pero por ahí a título informativo, el planteo de alguno de los sindicatos con respecto a tratar de regular el ingreso de personal al municipio, fundamentalmente para que no se vean perjudicados los actuales trabajadores municipales en su salario. Quiero recordar que un salario básico categoría 16 de 35 horas esta en 1638 pesos más 150 pesos de presentismo, más 450 pesos de tiquet canasta, lo que hace a un importe de 2208 pesos, que si Ud. lo analiza ni compararlo con el salario mínimo vital y móvil de 4.900 pesos, y mucho menos lamentablemente con el espiral inflacionario que la política económica un poco esta devastando a la sociedad. Entonces no podemos menos que apoyar y aprobar esta herramienta jurídica y que de aquí en más por ahí se comience a trabajar más en conjunto con los sindicatos que representan a los trabajadores municipales, que solicitan un 20% que yo creo que ese 20% si seguimos a este ritmo y económicamente no tenemos algún volantazo ojalá suceda para solucionar el problema de todos los argentinos, a fin de año lamentablemente ese 20% no va a repercutir absolutamente en nada en el salario municipal pero bueno en principio este bloque esta aprobando este tema.” **El Concejal GONZÁLEZ:** Gracias Sr. Presidente, este Bloque va a apoyar este proyecto pero también va a pedir que esto se haga con mucha seriedad, y que empiece a funcionar la junta de Calificaciones que se ha reunido dos veces nada más en estos dos años, una fue para formar la junta y la otra para despedir a un empleado así que esperemos que esto se trate con la mayor seriedad posible y que como bien decía el Concejal Erreca, tiene que haber más dialogo con los dos sindicatos municipales.” **El Concejal IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, nuestro bloque ya había dado despacho en comisión y realmente reafirma el despacho favorable, de pase a planta permanente de 106 agentes mensualizados, como así también las modificaciones al nomenclador de cargos 2013 que están previstas hasta el 31 de diciembre de 2010, en planta permanente y temporaria. Es cierto lo que mencionaron los Concejales, que me precedieron, tuvimos la visita de los dos sindicatos municipales, del Sindicato



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Municipal y de ATRAMUBO, y también plantearon la situación salarial por la que están atravesando los empleados municipales pero también tenemos que hacer un poco de memoria y de historia: esto no viene de hace dos años, la situación salarial de los empleados, creo que hace muchos años que desde esta bancada venimos pidiendo una recomposición salarial seria, en las categorizaciones de todos empleados y el funcionamiento de la Junta, no solamente en estos dos años de gestión del Intendente Bucca. Como todos sabemos poco trabajó la Junta en los años anteriores, creo que prueba de ello fueron algunos hechos que sucedieron como la carpa en el Hospital, algunos reclamos que luego algunos empleados fueron amenazados y otros cesanteados por reclamar lo que consideraban justo. Es cierto que hay que mirar al futuro y este bloque quiere hacerlo de esa manera y trabajar en conjunto el DE y el HCD para que el salario del empleado municipal sea acorde con la situación económica, como así también las categorías de los empleados que deben ser analizadas. Creo que este es el puntapié inicial y también deberán trabajar mucho la Junta en conjunto con los sindicatos a los efectos de ir evaluando año a año que las mejoras salariales sean significativas en el bolsillo del trabajador. Gracias.” **El Concejal CROCE:** Gracias Sr. Presidente, me sorprende la expresión del Concejal Ibáñez “acorde”, acorde a qué, acorde en dos años a las 130 incorporaciones que ha tenido el Dr. Bucca con empleados de 8.000 pesos de bolsillo, eso no es acorde para un empleado municipal de hace años Concejal Ibáñez. Acorde a aumentarse en enero de 2012 el DE un aumento encubierto de 35 horas se aumentaron a 48 horas el régimen horario, eso es un aumento encubierto. Es una vergüenza como se ha manejado el Intendente Bucca respecto a los empleados municipales, me da vergüenza charlar con los empleados municipales cuando te dicen lo que ganan. El Dr. Errecia se manejó bien tanto que critica el Dr. Bucca y que vamos a recorrer el pasado. El 40% nos aumentó a los empleados municipales, políticamente o no, en el 2011, el año pasado el Intendente Bucca prometió un aumento, y les mintió a los empleados municipales, les dio solamente la mitad de lo que había prometido después de haber aumentado las tasas el 48%, y argumentar que el año anterior no las había aumentado. Realmente me extrañan del Concejal Ibáñez las expresiones que ha dado porque si hay algo que ha hecho este gobierno municipal en estos dos años, es no importarle lo que es el sueldo del empleado municipal. Y después lo tenemos que escuchar al Concejal Mauro Pérez que dice que un gobierno Justicialista, esta bien lo que él dijo porque estos no deben ser justicialistas ¿no? Se hacen llamar justicialistas pero no deben ser indudablemente, no le metería nunca la mano en el bolsillo a los trabajadores. No le meterían nunca la mano en el bolsillo a los ciento y pico trabajadores de ellos y al DE, pero si a los demás empleados municipales. Y no me quiero imaginar el pedido de informes que hicimos de los monotributistas que tiene el municipio. Porque que acá en este Recinto, hoy hay una persona que es monotributista y cobra 10.000 pesos por mes para hacer pensiones gratificables. No nos informaron. Fue uno de los únicos temas que no nos informaron a los Concejales de la oposición, a la Comisión de Presupuesto porque se pidió desde la Comisión. El 70% del presupuesto se lo llevan los empleados municipales y los sueldos, lamentablemente para los compañeros municipales de años, y los de carrera, no son Uds. los que se lo llevan, se lo llevan otros y hay muy pocas expectativas de poderles aumentar más del 20% porque el presupuesto esta muy comprometido. Los otros días tuvimos una reunión con el Dr. Bereciartúa y él mismo lo reconocía, un ex Intendente de mucha trayectoria y que ha estudiado mucho el tema, que un municipio que tiene el 70,3% afectado a sueldos, es imposible que se pueda gobernar, y es imposible que se le pueda aumentar más a los empleados. Pero bueno, ojalá que siga recibiendo ayudas de nación y provincia porque eso le hace bien a Bolívar y lo tenemos que festejar, pero ojalá sigamos recibiendo porque sino los empleados municipales, qué va a ser el destino de ellos. Gracias.” **El Sr. Presidente:** Reconozco la manifestación política y su derecho a hacerlo, lo que pido por favor es que no tenemos trastornos auditivos y podemos comunicarnos con un tono menor, se lo agradecería Sr. Concejal” **IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente. Realmente me gustaría que el Concejal



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Croce manifestara con la vehemencia que manifiesta, cuando él en la oficina de Bienestar Social pagaba en efectivo a los empleados del Jardín Maternal que estaban en negro, y que esta gestión los puso a todos en blanco. Porque eso lo comprobamos nosotros Sr. Presidente, que tenían esos recibos que son por decirlo de alguna manera truchos. También es cierto que ha crecido el estado municipal y que han crecido un montón de áreas. Porque nadie puede desconocer todas las áreas que han crecido y por eso también ha sido el incremento de personal. Pero también debemos hacer un poco de historia y él fue parte de un gobierno que cuando ingresó el Dr. Simón de un plumazo sacaron 60 personas, me acuerdo cuando en aquella oportunidad vine a reclamar, y el entonces Secretario de Gobierno, el hoy Concejal Erreca, me atendió por dos empleados municipales de la localidad de Pirovano que estaban despidiéndolos como así también los aprietes, y acá tengo un artículo en el diario del entonces Jefe de Personal, el Dr. Pablo Palacio que andaba con una librita en el Hospital y al que hacia paro le decía “después te va a llegar el decreto andá buscándote trabajo” eso es persecución política Sr. Presidente. Nadie niega q hay que reacomodar los sueldos y este bloque no lo va a negar bajo ningún punto de vista pero que tampoco se introducido en la planta personal por introducir sino porque se han creado un montón de áreas y sino podemos tener a la vista la cantidad de áreas que se han creado y la cantidad de servicios pero esto viene de hace de muchos años, nunca fue recompuesto el salario, acá a todos los empleados durante muchos años se los hizo ingresar en categoría 16, y durante todo el periodo de la gestión del intendente Simón y parte de la gestión del intendente Erreca estuvieron en categoría 16. seguramente habrá que trabajar mucho para mejorar esta situación de los empleados; pero me parece unas falta de respeto y una barbaridad, que quien lo esta diciendo es el que andaba con plata en efectivo; el estado municipal no se puede manejar con plata en efectivo, el estado municipal les tiene que pagar con un recibo por ventanilla del banco, hoy cobran con tarjeta, pero no con esos recibos como cobraban los empleados del Jardín Maternal. Creo que hay muchas cosas para mejorar pero también hay muchas cosas que se deben reconocer, y ni hablar cuando se explotaba el hipódromo Sr. Presidente, dónde iba esa plata, ni hablar cuando se explotaban las fiestas populares y se hacia ese dinero, se hacia trabajar a los empleados y se ponía en una caja de zapatos pero esa plata nunca llegaba a las arcas municipales, creo que tenemos que tener un poco de memoria en estas cosas, reconocemos desde esta bancada que los empleados no están en la mejor situación salarial, pero también reconocemos que se esta trabajando y que se piensa poner en practica la Junta de Calificación como también trabajar en conjunto con los sindicatos. Es cierto que los sindicatos no piensan igual, y que realmente hemos tenido una charla muy amena y hemos respetado lo que nos han dicho pero creo que las cosas claras deben ser claras, acá y en cualquier lugar, y hay que mirar al futuro pero tener memoria.” **CROCE:** Gracias Sr. Presidente. En primer lugar esta mintiendo el Concejal Ibáñez. Nunca le pagué al personal del Jardín Maternal. El personal cobraba por la Cooperadora y esta la cooperadora que no es ni radical ni peronista, porque la integran los padres de los niños, era la que les pagaba. Miente el Concejal Ibáñez. Si vamos a hablar de despidos este gobierno hizo 200 despidos, si vamos a hablar de aprietes me gustaría saber porqué el secretario de Bloque del Concejal Salamanca está de Secretario de Bloque y no esta trabajando en Catastro. Y lo tenemos presente al Dr. Salamanca para que diga que a la gente que integró la lista de él se la echaron del municipio y no le renovaron los contratos. Si vamos a hablar de aprietes habría que preguntarle al Sr. Luchelli de Hale en una solicitada que ha salido hace dos o tres días en el diario, y a la Sra. Guillermo de Hale a ver qué pasa que el Delegado o el Secretario de Medio Ambiente, el multifacético Urritia que no sabemos qué cargo ocupa porque es Delegado de Hale, ojalá cobre un solo sueldo es lo único que pido, es Delegado de Hale, según algunas personas, el otro día fuimos con el Concejal Carretero a Hale y no estaba el Delegado y no era él el Delegado, no se. Pero respecto al hipódromo que lo debo haber hecho porque fui secretario del hipódromo durante muchos años, que se le pregunte al justicialista Reina. Juan Carlos Reina es muy amigo mío e integré la comisión en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la época que él estaba y se manejaba de la misma manera el dinero del hipódromo que lo manejamos nosotros; el Dr. Bucca lo maneja mucho mejor – ya sé que nos estamos yendo del tema – lo cerró al hipódromo, le hizo una carrera ahora para hacer política, después lo cerró, no le interesa.” **SALAMANCO:** Gracias Sr. Presidente con respecto a la política salarial creo que es importante, se ha mencionado la necesidad de un cambio y de una visión diferente en los próximos años. Evidentemente no se va a poder modificar de un día para otro pero la carga salarial de un 70% del presupuesto genuino, es una carga demasiado elevada y hace poco menos que inviable la gestión. En cuanto a la política específicamente y lo hablado con los gremios, con uno de los gremios, estuvimos en un dialogo amplio y ellos nos manifestaron sus necesidades. Paso a decirles, a comentarles algunos de los números que ellos nos entregan y que son absolutamente concretos. Ellos compararon el salario de los funcionarios con el salario del personal. En cuanto al salario de los funcionarios, al igual que el del personal, hubo dos aumentos en 2012, un primer aumento del 7,5 y el segundo también del 7,5; y en 2013 hubo un aumento del 10%, o sea esos han sido los aumentos que tuvieron tanto los funcionarios como el personal. En caso de los funcionarios debe mencionarse también que el paso de 35 a 48 horas evidentemente fue un aumento salarial muy claro y muy evidente. Si uno toma una base de 100, que así se debe hacer el aumento, significa un 37,14% el paso de 35 a 48 horas. Si a eso los funcionarios municipales en el primer aumento del 2012 que fue del 7,5 pasan a 147,42 de aumento. El segundo aumento que fue de 7,5 que es un poco superior por el hecho de que replica sobre el anterior llega a 158,49%, y el tercero con el 10% del 2013, al 174,33. Eso significa en dos años un aumento del salario de los funcionarios de un 74,03%. En cuanto al personal tomando la misma base de 100 con el primer aumento del 2012 del 7,5 pasa a 107,5; con el segundo aumento que también replica pasa a 115,5; y con el tercer aumento o sea el aumento del 2013, que fue del 10% pasa a 127,1. O sea el aumento del salario del personal, en entre el año 2012 y 2013 fue del 27,1%, es aproximadamente la mitad de la inflación de los dos años. Si uno calculo un 50%, un 25% aproximadamente anual de promedio en cada año, con un 27,1% el personal perdió ampliamente frente a la inflación reinante. En el caso de los funcionarios un 74,3 % si lo compara con el 50% de inflación, los funcionarios ganaron ampliamente, un 24,3% a la inflación. Creo que esto es un punto de partida para tratar de modificar esto, si uno ve un 27 por ciento, un 27,1 en el personal da un 13,5 anual. Cualquiera puede ver los convenios, las paritarias del resto de los sindicatos a nivel nacional, provincial, y creo que en pocas oportunidades o en ninguna se mencionan porcentajes de aumentos cercanos al 13%. Hoy en día la posibilidad de los aumentos salariales se esta hablando de no menos, un piso del 30% por lo menos, así fue en el área policial y seguramente docente; creo que es un punto de partida y tiene que ser un punto de inflexión mirando a futuro, teniendo en cuenta la política salarial desde el municipio, creo que es una base en la cual tenemos que asumir, sean administraciones actuales, pasadas, creo que no es para mirar para atrás pero si para cambiar esta base de esta política salarial y cambiarla rápidamente.” **GONZÁLEZ:** Gracias, la verdad un poco sorprendido por el tema de la masa salarial, de los funcionarios, pensando en el empleado público común, que esta con tan bajo sueldo. Y también cuando escuchaba que se están ampliando nuevas áreas, agrandando y por eso hay que poner más gente, pero estaba pensando sí es bueno agrandar y poner más gente, pero qué pasa con los servicios que estamos prestando actualmente. Hay servicios que se están resintiendo y no es de ahora, del año pasado y de eso nadie ha hablado. Principalmente en la localidad de Urdampilleta que han ocurrido cosas, que no las iba a nombrar en este momento, pero ya que estamos con todos estos temas, lo voy a nombrar porque son realmente preocupantes y algunas de estas cosas ustedes cuando yo integraba el bloque, la saben muy bien. Antes de las elecciones del 2011 pasaban los funcionarios por el hospital de Urdampilleta diciendo “¡qué Hospital tenemos, esto lo vamos a cambiar todo, esto es bárbaro, el quirófano que tiene”. Todos nos creamos muchas expectativas, y hoy le puedo decir Sr. Presidente que hay algunas cosas que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

están bien, por ejemplo se han agregado algunos especialistas, ya había algunos pero se han agregado dos o tres más, pero desgraciadamente el Hospital de Urdampilleta ha involucionado. Sabe Ud. Sr. Presidente que en el hospital de Urdampilleta hasta el Director tuvo que salir un día a comprar gasas? Porque no se le proveían desde Bolívar. Que las enfermeras salieron a comprarse los guantes porque no tenían guantes, compraron paquetes de algodón, y que hace poco concurren dos personas de sobrepeso a ponerse una inyección, y acá hay muchos médicos, y como médicos lo deben saber mejor que yo, en el Hospital no había agujas 50-8 para ponerle una inyección a esas personas, los mandaban a las farmacias a comprarlas. Son necesidades básicas. Es muy lindo “si, vamos a agrandar el Hospital de Urdampilleta, vamos a hacer no sé cuántos consultorios”, lo que se necesita es que tengan insumos para trabajar porque hay un personal buenísimo y gracias a eso se mantiene el hospital como la cooperadora del hospital, que tuvo que salir a comprarle guantes a las enfermeras, es vergonzoso, venir a buscar a Bolívar y que le den una caja con 150 guantes, 200 guantes, cuánto puede durar eso en un Hospital? Estamos hablando de cosas prioritarias. También si se preocupan en hablar con el Director del Hospital que él mismo tuvo que salir a comprar gasas, van a ver que tiene un cuaderno, el cual me mostró, con hojas llenas de las quejas que tiene de un servicio en especial. Y cartas de gente mostrándole la disconformidad de ese servicio en especial al Director del Hospital. Entonces, a mi me preocupan estas pequeñas cosas porque cuando escucho hablar de grandes sueldos para los funcionarios, y de bajos sueldos para el empleado común municipal, quiero decir todo esto. Aparte, hay médicos que están en la carrera médica hospitalaria que el año pasado no cobraron los últimos dos meses de aumento y ya están casi en el otro que viene en febrero. Y qué decir del servicio de radiografía de Urdampilleta. Pueden ir a preguntar estadísticas al Hospital de Bolívar, y hablo con total conocimiento de causa, por mi trabajo. Y pueden hablar con todos los radiólogos del Hospital de Bolívar, que ya nos ven llegar y se ríen, porque es increíble las cosas que pasan: el otro día un chico se cae de la bicicleta con un tobillo que le dolía, traerlo en ambulancia, hacerle una radiografía en Bolívar, porque la radióloga estaba de vacaciones porque no se le pagan las horas pasivas y se le quita una hora de trabajo para que haga las horas pasivas. Es lamentable. Por eso digo que estamos involucionando. Hace poco un accidente de una combi donde 5 personas con traumatismos, hubo que hacer 5 viajes a Bolívar a hacerles radiografías. Tenemos un aparato de radiografía en Urdampilleta, esto lo vengo mencionando desde que entré, el primer año lo comenté en el bloque al problema; cuando le pregunte al Delegado Municipal la contestación que tuve es que eras viejo y muy difícil arreglarlo. En que estamos? A que entramos? A quejarnos de lo que hicieron los que estaban atrás? Cuando uno gana una elección sabe que es porque el otro hizo algo mal y que tiene que asumir la responsabilidad de tratar los problemas que tiene y dejar de echar culpas y mirar para el pasado, tratemos de solucionar lo que viene por delante. El otro día una técnica radióloga de Bolívar, discutió por teléfono ya muy alterada la de acá y la de allá también, por este tema de radiografías que le mandan gente, que es increíble que en Urdampilleta no se le pueda hacer una radiografía. Un chico hace dos meses tuvo un accidente de moto, llegó al Hospital con un sangrado en el oído, no había para hacerle una radiografía en el oído. Qué se hizo? Se lo cargó en la ambulancia y se lo trajo a Bolívar a hacerle una. Uds. como médicos que acá hay muchos me podrán decir sino corre algún riesgo que un paciente sin un diagnóstico bastante aproximado por no decir preciso sea cargado de esa manera en una ambulancia para traerlo a Bolívar a hacerle una radiografía en el oído a ver si tenía algo roto dentro de la cabeza. Montones de cosas. Hay temas, en bromatología se trabajó bien pero seguimos esperando la sala sanitaria, hace años, el Concejal Ibáñez es uno de los que lo ha pedido muchísimo; las asistentes sociales trabajan bien, Acción Social trabaja bien; eso esta perfecto. Equinoterapia: gracias al gran trabajo de la ex Concejal Bouciguez y su marido se ha hecho un trabajo enorme, pero ayudado por la gente de la comunidad y también parte del municipio pero que le costó, porque hoy escuché hablar de persecución



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

política, le costó el trabajo a una de las chicas que era la mano derecha de estos dos profesores, porqué? Porque estaba en la lista, o trabajaba para el Dr. Salamanca. Esto es increíble. Estamos en el 2014, después decimos “miremos para adelante”, la persecución política que hubo antes, basta de lo de atrás, basta, parece que tienen como un vicio de hablar de lo de atrás. Lo que hay es que no hay que olvidarlo para no cometer los mismos errores, pero miremos para adelante, tratemos de consensuar cosas, de avanzar. Y no solo lo de esta chica que trabajaba en equinoterapia sino también a quien se mencionó, al Secretario de Bloque que tenemos nosotros en este momento, también fue dejado sin trabajo por estar en la lista del Dr. Salamanca y también otra compañera. No es persecución política esa? Yo acá en el hospital de Bolívar escucho horrores en los pasillos de la persecución política que existe. Y es lamentable que esto ocurra. Quiero decir de Obras Públicas mejor ni hablar...” **El Sr. Presidente:** Perdón Concejal quiero recordarle que lo que estamos tratando es un proyecto de ordenanza creando cargos en planta permanente y temporaria...” **GONZÁLEZ:** Sí **El Sr. Presidente:** Tratemos de...” **GONZÁLEZ:** Sí pero tiene relación con todo esto Sr. Presidente **El Sr. Presidente:** “perdón, tratemos de atenernos a los temas en discusión **GONZÁLEZ:** Sí, esta bien, pero simplemente le pido que me dé el lugar a los demás Concejales casi una hora hablando de otra cosa”. **El Sr. Presidente:** Se lo doy al tiempo, lo dirijo al tema que esta en cuestión que es este, le pido a través suyo a todos, o sea que nos aboquemos al tema en tratamiento” **GONZÁLEZ:** bueno cuando termine la sesión me da la palabra para seguir” **El Sr. Presidente:** Continúe, pero le acoto esta situación” **GONZÁLEZ:** En obras públicas hace dos años se empezó la Sala de Primeros Auxilios, dos paredes: una de 2,50 y otra de 3 metros y tres chapas había que ponerle, todavía no se terminó, había que hacerle el piso y ponerle una puerta, en dos años hablamos con el Delegado, con el Intendente y el Secretario de Protección Ciudadana, a los 3 meses de haber asumido, sobre la falta de inspectores municipales porque es un desastre el tránsito en Urdampilleta como lo es en Bolívar, siempre que sí, que la semana que viene, todavía lo estamos esperando, no se si estamos esperando que ocurra un accidente grave para poner en funcionamiento los inspectores que aunque estén en funcionamiento igual puede ocurrir un accidente. Se prometieron 10 casas, se empezaron dos con dos metros de altura, ahí quedaron, antes de las elecciones como quedaron las partes del Hospital. Y varias cosas más que las voy a dejar, le voy a hacer caso Sr. Presidente pero le voy a dejar en claro algo: Urdampilleta esta aproximado a los 6.000 habitantes, necesita de otro hospital, de otra atención y de otra obra pública porque lo único que se hizo, y con esto termino, dos cuadras de cordón cuneta cuando habíamos hecho una reunión con 20 vecinos que querían el asfalto y la mayoría lo pagaba hasta al contado pero el Secretario de Obras Públicas dijo que no, entonces hicieron dos cuadras y una la hicieron de “prepo” porque no consultaron a ningún vecino, que después me venían a consultar a mi porqué habían hecho esa cuadra, ha habido errores a montones pero bueno, miremos para adelante y tratemos de corregirlos de acá en más. Gracias y disculpe si me fui del tema.” **FLORES:** Sí, sí, reconozco que se ha ido así que acepto sus disculpas. Manifiesto en general a todos los Concejales... sí Concejal Palomino, disculpe un segundito por favor, manifiesto en general a todos los Concejales que tratemos de atenernos a la temática del orden del día, es la primera sesión del año, va a haber estimo muchas oportunidades de seguir desarrollando temas, no se agota el Concejo acá, entonces tratemos de respetar el orden del día, con todo respeto se lo manifiesto a todos, a nadie en particular y a todos en general.” **La Concejal PALOMINO:** Gracias Sr. Presidente yo la verdad que lo que quiero aportar es que celebro todos los nombramientos a los empleados municipales ya que a muchos de ellos les fue sacado el nombramiento cuando ingresó a la actual gestión el Intendente Bucca en aquel famoso decreto, que hoy cuando el Concejal Ibáñez hablaba del tema de aprietes y persecución política a mi me hacia mucho ruido y más que nada porque soy un ejemplo viviente de esa situación, no me gusta victimizarme con esto pero es la realidad y me gusta trabajar con el principio de realidad. Yo fui cesanteada cuando estaba



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

embarazada de ocho meses, y no me dieron ninguna respuesta respecto a la situación, me dijeron “andate a tu casa y después vemos que hacemos” A mi nadie me regaló el lugar, no fue un cargo político, yo estuve en el municipio y me lo gané con la antigüedad de trabajo a mi nombramiento; y así era la situación de muchos compañeros que también sufrieron las consecuencias de este famoso decreto. A ver, lo que sucedió en realidad fue una cacería de brujas; el Intendente Bucca reunió a todos los directivos y fueron los directivos los que nos comunicaron de este decreto a aquellos que estábamos cesanteados. Paradójicamente en el mismo día y en el mismo horario se estaba inaugurando la Secretaría de Derechos Humanos. Hay cuestiones, hay veces que casi no es necesario remitirse al pasado, pero si tener memoria como dijo el Concejal González para que estas situaciones no se vuelvan a repetir. Realmente fui víctima de esa situación como fueron víctimas un montón de mis compañeros, muchos de ellos con hijos discapacitados a cargo, y las persecuciones siguen actualmente, sigo en contacto con muchos empleados municipales, y hace poco me fui a visita una señora a casa porque el actual jefe de Recursos Humanos, el Sr. Pistolezzi, la había hecho pasar a ella sola porque estaba en conocimiento de su situación de no saber leer ni escribir, en donde le hizo firmar un papel que las dejaba sin trabajo. Entonces en esta situación, le digo al Sr. Concejal Ibáñez que no sé hasta que punto es tan favorable remitirse a la persecución política y a la vulnerabilidad de los derechos de los trabajadores municipales. Gracias.” **El Concejal CARRETERO:** Gracias Sr. Presidente. Bueno, voy a tratar de seguir con el punto que venimos tratando sin dejar de reflexionar con las palabras del Concejal González con un montón de cosas que realmente esta denunciando, esto tiene un poco de olor a olla destapada y esta dando olor feo. Y sobre todo cuando dice que hay muchas cosas que el bloque donde el participaba las sabía. Hablo de persecución política que nosotros venimos denunciando desde el primer mes cuando hubo este cambio, este cesanteo o revocación de los 187 agentes que en ese momento quedaron... fueron quedando afuera con el tiempo; habló de persecución política en este momento, ahora; pero siguen creando cargos también, y eso es lo que nos preocupa, sinceramente, como Concejales que tenemos la responsabilidad de cuidar de alguna manera que el municipio transite en equilibrio y, a eso si volvemos al punto, creemos que los mismos gremios están preocupados con la creación de cargos y más cargos, y más cargos; porque ven que termina siendo casi el mismo dinero repartiendo en más gente o mal repartiendo en mas gente, repartiendo más en los cargos de directores, de funcionarios que en los agentes de carrera o los agentes de menores categorías. A tal punto que claramente han pedido congelamiento de vacantes y creo que esta en el acta y sino esta en el acta seguramente debe estar pero sino lo recuerdo y hay testigos que lo pidieron en la comisión que preside el Concejal Ibáñez. También no solamente la creación de cargos que terminamos aprobando acá sino que se denuncia también, los mismos gremios, la cantidad de empleados encubiertos que hay a través de los monotributos, cosa que también nosotros, recuerdo las palabras del Concejal Criado cuando en el cierre del ejercicio del primer año se denunciaba, mostrábamos... esa moto la debe haber mandado el intendente... cuando denunciaba que había contratos de locación y que luego eran refrendados con facturas de monotributistas, factura 1 a la municipalidad, la 2 a la municipalidad y así sucesivamente y eso hasta puede acarrear juicios laborales al municipio, tenemos que ser cuidados con eso, esto que no lo tomen como una agresión sino que tenemos que tener la responsabilidad todos los bloques de no permitir que se tengan contratos, relaciones laborales encubiertas a través de monotributistas porque eso primero no corresponde, segundo nos puede traer varios problemas legales a todos los vecinos de Bolívar, de acá en adelante. Con lo cual realmente con preocupación pero sinceramente con algún sentido de no digo satisfacción pero si de tranquilidad escucho las palabras del Concejal González, que un poco ratifica lo que nosotros venimos denunciado hace más de dos años. Gracias.” **BUCCA:** gracias Sr. Presidente. Yo festejo este día Sr. Presidente. Realmente por la acción, el trabajo, la unión de los gremios, con el aporte de los Concejales, y por supuesto con el eje vertebral digamos del DE. Esto es



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

buenísimo. Esto es Democracia, es pluralidad, es libertad, es equidad. Porque este debate cuándo lo hicimos, en el HCD, a ver los Concejales que ahora están levantando la voz afortunadamente, porque tienen la oportunidad de hacerlo. Esto es lo más importante. La última vez que se habló, no por ordenanza, pero que se habló de categorías en este recinto fue el 24 de marzo de 1995. Desde ahí, desde el 95 hasta el 2014 todo fue dedo, puro dedo del Intendente de turno. Es decir de alguna manera, con todos los defectos que puedan plantear, que tenemos que resolver, que tenemos que mejorar, pero desde 1995 no se planteaba este tema y no creo que ninguno de los Concejales pueda decirme lo contrario. Además mencionó, creo que el Concejal Ibáñez, hubo algo que nada que ver con los derechos humanos, nada que ver, es decir hubo muchos jefes de familia y también mujeres que fueron jubiladas o jubilados con la misma categoría que habían entrado, no se acordaban?, categoría 16 se jubilaban con categoría 16. Ahora esta ordenanza, este proyecto que se está tratando, porque se ha proyectado la realización de ascensos e incorporaciones de acuerdo a lo que corresponde, esta es la verdadera realidad. Por otra parte hablamos de que realmente es un sentido democrático y creo que echa por tierra mucho de lo que han dicho acá de persecución política porque acá el nombramiento y el pase a planta permanente Sr. Presidente, es retroactivo a 2010. Quien estaba en el 2010? No estaba esta gestión. También ese es un reconocimiento al trabajo de los gremios y al diálogo con ellos, porque acá se está humanizando la gestión para el bien de los empleados municipales. Pero todo esto tiene una historia porque alguien mencionó “decretos”, pero por qué hubo origen de un decreto posterior a muchos decretos. O nos tenemos que olvidar que en el 2011 hubo 187 nombramientos? Por decreto. No hubo este diálogo, de oportunidades que tenemos los Concejales que nos decimos lo que tenemos que decir. Acá no hubo una cuestión republicana, acá lo pasaron por arriba al HCD Sr. Presidente. Y es fenomenal pensar que de esos 187, 109 corresponden a un solo día, el 1º de noviembre de 2011, después de las elecciones, de taquito se nombraron 109 a planta permanente. Realmente podríamos decir que el 1º de noviembre es el Día Bolivarense del Decreto, 109 decretos en un día es impresionante. Por otra parte acá hay un agravante también, que eran nombramientos retroactivos, y eran muchos nombramientos sobre fines de noviembre pero retroactivos al 1º de noviembre. Además Sr. Presidente, hubo una cuestión que podría haber sido más grave, porque todo esto provocó una confusión en la gente, en la comunidad y en los mismos empleados; provocó una importante confusión que se tradujo en una agresión al mismo municipio, y esa agresión estaban incluso incluidos algunos ex funcionarios, vinieron a patotear el municipio. Porque decían que muchos de los empleados iban a quedar afuera, y no fue de esa manera. Pero muchos de esos empleados municipales respetables, realmente se pusieron las cosas en su condición de empleados dándoles las vacantes necesarias. Y acá por ejemplo hablamos de estructuras, de congelamiento, hablamos de que existe un exceso de nombramientos para una estructura municipal pero acá de alguna manera hay una estructura previa, por ejemplo hay nombramientos para lo que es la seguridad del Hospital, o sea hay una estructura previa; o sea hay nombramientos por el tema de la línea eléctrica, o sea hay una estructura previa; se inauguró el CAPS de Barrio Colombo, hay una estructura previa. Acá hubo nombramientos masivos sin estructura previa y parecía el municipio una peatonal, gente por todos lados. Algunos por supuesto daban un paseíto por la plaza. Pero esto era una cosa impresionante. Y a su vez el modo, totalmente diríamos un modo desprolijo e inoportuno porque fue en los últimos meses del término de un ejercicio que desde el punto de vista económico golpea fuerte al municipio. Además hay algunas cuestiones que voy a tomar de lo que se ha dicho acá Sr. Presidente, de los nombramientos, del pago a los funcionarios, etc. pero acá también hubo decretos vergonzosos si se quiere, empleando términos parecidos a los que empleó Croce, disculpe el Concejal Croce, porque acá hubo también ascensos y nombramientos a planta permanente pasando de categoría pero olímpicamente de una a dos o tres categorías. Y al mismo tiempo se le daba además de 48 horas bonificación por extensión horaria extra de 2.000 pesos y así tenemos varios ejemplos. Es decir que al mismo tiempo es



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

bueno que se hable, que se digan las cosas pero también en el momento y la oportunidad de ejecutarlas que se ejecuten porque nosotros ya hemos tenido en otras oportunidades y en otras épocas, muy lejanas, maestros. Ya no necesitamos que nos den clases, necesitamos que cuanto tuvieron la oportunidad ejecuten que no den tantas clases. Se mencionó las empleadas de los comedores, el pago que se le hacía, que era la cooperadora, etc., que era un pago de 500 pesos y un vale para un determinado supermercado, precisamente para un supermercado pero era aun vale, no hablemos de ticket canasta era un simple vale, 500 pesos en efectivo y un simple vale pero eso no es lo grueso realmente, lo importante siguiendo la línea de los derechos humanos eso no es lo importante en absoluto, eran 12 empleadas en negro significa ni más ni menos que no tenían obra social, que no tenían cobertura, eso es realmente una gestión deshumanizante. Sr. Presidente si hay oportunidad seguiremos hablando, en honor al tiempo vamos a dar por terminado esta elocución. Si de esto duele algo, es que cuando se comete errores porque es humano cometer errores, los podemos cometer, pero de alguna manera también como cuando sucedió cuando prácticamente patotearon al municipio, esa acción se podría haber evitado.” **CROCE:** Gracias Sr. Presidente voy a tratar de ser breve, dos o tres puntos que quiero contestar” **FLORES:** Se lo voy a agradecer **CROCE:** Si hablamos de extra laboral el doctor Condado, Director del Hospital trabajaba 4 días a la semana porque un día trabaja en Henderson, y tiene una extralaboral aparte del sueldo lógicamente, de 10.000 pesos, siguen mal informados: el programa de cuidadores se le paga como ayuda incentivo mamá cuidadora, lo manejé durante 16 años al programa así que sé bien como se paga. El pago no se hacía por intermedio de la municipalidad porque no tienen sueldo, es un incentivo, y lo hacía una empresa privada de Bolívar, y ojalá que me esté escuchando porque es muy Justicialista y nunca quiso que se dé el nombre, realmente es un honor que haya pagado durante unos cuantos años y nunca se haya sabido el nombre de esa persona porque no lo quería decir. Respecto a la gente que se jubiló en la categoría 16 el Dr. Bucca fue primer Concejal del Dr. Juan Carlos Reina hace unos cuantos años atrás y la persona que se jubila en el municipio esta unos cuantos años y la categoría 16 es la de ingresante y él asumió como Intendente interino en varias oportunidades, y no se le dio la lúcida idea de un decreto para darle categorías a esas pobres personas de categoría 16. Y para finalizar, qué lindo que es ser humano con los sueldos, pero habría que ver en la actividad privada a ver cómo somos y a ver como quedamos pintados ante la sociedad, quedándole debiendo el sueldo a unas cuantas personas, y queriendo dar clases de sueldo ahora. Gracias.” **GONZÁLEZ:** Gracias Sr. Presidente, celebro y felicito los nuevos servicios que estamos brindando pero vio que estamos en lo mismo? Pero pido que no se resientan otros como en el caso de Urdampilleta y con esto termino; y hay muchas enfermeras profesionales que cobran como profesionales y otras no y viven reclamando. Nada más.” **La Concejal PATTI:** gracias Sr. Presidente voy a ser muy breve, simplemente es algunas aclaraciones, cuando se habla de que los nombramientos actuales son retroactivos a 2010 no es que son retroactivos al 2010, es gente que ingresó en el 2010 y que le corresponde el nombramiento simplemente por lo que dice la ley. Respecto de las recategorizaciones que haces desde el año 95 sino estoy equivocada que no se trató en este HCD, puede ser, pero durante la gestión del Concejal Erreca como Intendente se puso en funcionamiento la junta de Calificaciones, se mandaron a cada uno de los jefes de servicio para que se calificara al personal y tal es así, que a raíz de eso se hicieron muchas recategorizaciones, que no fueron a dedo precisamente sino que fueron sugeridas por los diferentes Jefes de Servicio o directores del área. Entonces ahora los nombramientos o las recategorizaciones no surgen de una Junta calificadora, quién dijo que había que recategorizarlos? No fueron a dedo? Porque por lo menos, por lo que ha manifestado el sindicato en la Comisión de Presupuesto, es que la Junta se reunió solamente para conformarse y luego para tratar un sumario. Entonces si la gestión radical cometió un error, ahora se esta cometiendo exactamente el mismo error que cometió la gestión radical, es decir recategorizar en función de los años o del amiguismo o no sé, no voy a adjetivar porque



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

no sé, pero si que se siguió exactamente el mismo criterio que se viene usando desde hace varios años, excepto durante la gestión del Concejal Erreca que si se puso en funcionamiento la Junta y se tomaron las calificaciones que hicieron los mismos empleados de sus compañeros. Nada más.” **BUCCA:** Gracias Sr. Presidente. Perdón pero estuve averiguando sobre este masivo nombramiento por decreto, acá no hubo junta de calificaciones, digamos la verdad, no se en que momento habrá actuado pero en esa masiva, ese día 1° de noviembre de 2011 no hubo reunión de la junta eso fue lo que me han dicho. Por lo tanto sino hubo...y por otra parte no estaban las vacantes, no había autorización del HCD, se nombro más personal de lo que estaba autorizado el DE. Digamos las cosas como son.” **FLORES:** Vayamos por favor cerrando. **PATTI:** en realidad no estaba hablando de eso, sino de una recategorización anterior pero en honor a la verdad digamos las dos cosas: yo no estoy hablando de ese decreto del que Ud. esta hablando, sino que estoy hablando de una recategorización anterior que se hizo a través de una junta de calificaciones, averígüelo y consúltelo que fue así.” **BUCCA:** Esta claro, entonces, esta claro, la ultima, esta masivo nombramiento por decreto del ex Intendente Erreca no había reunión previa de la junta de calificaciones. Con respecto a este nombramiento, la misma ordenanza dice que una vez aprobada las vacantes va a entrar en acción la junta.” **ERRECA:** Si breve, muy breve en honor a lo que se esta discutiendo, tengo en mi poder... acá urgente una resolución por ruidos molestos no? Que el DE controle a través del área correspondiente los ruidos molestos porque... no por nosotros sino por la gente que esta descansando a esta hora.” **FLORES:** Sí, hace bastante que se escuchan tiene razón” **ERRECA:** y cada vez más. Decía breve, cortito, al pié, que si ese decreto tan diabólicamente manifestado por el bloque kirchnerista hubiese estado tan mal hubiese sido observado por el H. Tribunal de Cuentas que es el órgano rector en la provincia de Buenos Aires, que nos dice qué es lo que esta bien y qué es lo que esta mal, y tengo en mi poder la notificación del cierre del Tribunal de Cuentas con respecto al ejercicio 2011 y ni siquiera se menciona eso. O sea que podrá haber habido algo que por ahí no estaba del todo bien pero si hubiese estado mal lo habría observado y hubiese hechos los cargos correspondientes, que no los hizo en absoluto por ese decreto. Con esto termino.” **CARRETERO:** Muy breve, recalcar que la comisión de Presupuesto pidió el listado de monotributistas y no fue respondido por el DE. Nos hubiese gustado tenerla porque hace un tiempo que venimos preocupados por el tema, suponiendo que hay relaciones laborales encubiertas, pero muchas veces nosotros no tenemos todos los elementos necesarios para analizar las ordenanzas o resoluciones, y muchas veces para no poner palos en la rueda, para que todo fluya, para que el municipio pueda trabajar con presupuesto, con vacantes, somos o tratamos de ser un poco más flexibles, pero no hemos logrado del DE que contesten todos los pedidos de informes que solicitamos y acá hay varios bloques que participan en la comisión que lo pueden ratificar. Gracias.” **Sometido a votación, es aprobado por Unanimidad. El Sr. Presidente:** hago un breve análisis, este expediente ha sido votado en forma unánime. Cómo será los que salgan con despacho dividido. **Queda sancionada la siguiente: ---**

= ORDENANZA N° 2264/2014 =

ARTICULO 1°: Créanse doscientos noventa y un (291) cargos en Planta Permanente y ochenta y dos (82) cargos en Planta Temporaria, de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 4° de la Ordenanza N° 2223/13 (texto según Ordenanza N° 2231/13), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4°: Fíjase en setecientos cuatro (704) el número de cargos de la Planta Permanente y en cuatrocientos trece (413) el número de cargos de la Planta Temporaria, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN	P. PERMANENTE	P. TEMPORARIA	TOTAL
Administración Central	686	409	1.095



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

H.C.D	18	4	22
TOTAL	704	413	1.117

CAPITULO II

Otras Disposiciones

ARTICULO 3°: Convalídanse los Decretos N° 207, 208 y 209 de fecha 14 de febrero de 2013.

ARTICULO 4°: Convalídanse las designaciones de personal profesional en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10.471) designados por acto administrativo emanado de autoridad competente al 31/12/2011. La presente convalidación es con carácter de excepción, por única vez y con el alcance aquí establecido, para los agentes incorporados al régimen estatutario de la Ley 10.471 y sus modificatorias prescindiendo de las normas que regulan su ingreso. Sin perjuicio de lo anterior, la convalidación no alcanza aquellas designaciones realizadas en forma irregular que hubieren sido revocadas con posterioridad al 31/12/2011 y se encuentren en proceso de revisión en sede administrativa y/o judicial.

ARTICULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza, a cuyo efecto podrá suprimir, crear o transferir cargos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

ANEXO

MODIFICACIONES AL NOMENCLADOR
DE CARGOS 2013

	Pta.Perm.		Pta.Temp.	
	Anular	Crear	anular	crear
Jurisdiccion 1110101000 Conduccion Superior o Intendente				
Cat.Prog. 01.00.00 Desarrollo y Coord.de Politicas Superiores				
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
03 Categor a 5 - 42 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			0	3
04 Mensualizado 20 Hs			1	0
Cat.Prog. 16.00.00 Administraci n Delegaci n Urdampilleta				
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
01 Categor a 5 - 44 Hs	1	0		
03 Categoria 5 - 35 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
08 Mensualizado 42 Hs			1	0
Cat.Prog. 17.00.00 Administraci n Delegaci n Pirovano				
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
01 Categor a 14 - 35 Hs	0	1		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
01 Categor a 10 - 44 Hs	1	0		
03 Categoria 15 - 36 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			2	0
04 Mensualizado 20 Hs			0	1
Cat.Prog. 18.00.00 Administraci n Delegaci n Hale				
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
09 Mensualizado 40 Hs			0	1
Cat.Prog. 19.00.00 Mantenimiento-Mesa de Entradas-Sistemas				
02 Categor a 3 - 44 Hs	0	1		



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
04 Categoría 5 - 44 Hs	1	0		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
04 Categoría 13 - 42 Hs.	0	1		
12 Categoría a 16				
02 Categoría a 16 - 48 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
01 Mensualizado 24 Hs			0	1
04 Mensualizado 20 Hs			0	1
05 Mensualizado 44 Hs			0	1
06 Mensualizados 48 Hs			1	0
08 Mensualizado 42 Hs			1	0
=====				
=====				
Jurisdiccion 1110102000 Secretaria de Gobierno				
Cat.Prog. 16.02.00 Actividades Culturales Partido de Bol var				
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			0	1
06 Mensualizados 48 Hs			0	1
08 Mensualizado 42 Hs			1	0
Cat.Prog. 16.04.00 Museo Florentino Ameghino				
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
05 Categoría 9 - 24 Hs	1	0		
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
02 Categoría 8 - 35 Hs	0	1		
Cat.Prog. 17.02.00 Otros Eventos Deportivos y de Recreación				
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
04 Categoría 10 - 42 Hs	0	1		
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
03 Categoría 8 - 44 Hs	0	2		
01 Categoría a 10 - 44 Hs	1	0		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
04 Categoría 10 - 35 Hs	0	1		
01 Categoría a 12 - 35 Hs	1	0		
03 Categoría a 12 - 48 Hs	0	1		
03 Categoría 14 - 20 Hs.	1	0		
Cat.Prog. 19.01.00 Centro Regional Universitario Bol var				
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
01 Categoría a 8 - 35 Hs	0	1		
04 Categoría a 9 - 44 Hs	0	1		
04 Categoría 11 - 44 Hs.	1	0		
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
02 Categoría 8 - 35 Hs	1	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			1	0
Agrupamiento 11 Personal Destajista				
01 Destajistas			2	0
Cat.Prog. 20.00.00 Protección Ciudadana y Seguridad Vial				
Agrupamiento 02 Personal Jerárquico				
01 Categoría a 1 - 35 Hs	0	1		
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

06 Categoría 7 - 42 Hs	0	1		
02 Categoría 9 - 42 Hs	0	1		
02 Categoría 11 - 42 Hs	0	1		
04 Categoría 11 - 44 Hs.	0	1		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
01 Categoría 13 - 44 Hs	1	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
05 Mensualizado 44 Hs			0	1
Cat.Prog. 22.00.00 Turismo				
Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			0	2
Cat.Prog. 23.00.00 Juventud				
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			1	0
Cat.Prog. 24.00.00 Desarrollo Economico y Productivo				
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			0	1

=====
=====
Jurisdiccion 1110103000 Secretaria de Hacienda
Cat.Prog. 01.00.00 Administraci n Fiscal Tributaria Contable y Financiera

Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				
01 Categoría 1 - 35 Hs	1	0		
04 Categoría 2 - 35 Hs	1	0		
01 Categoría 3 - 35 Hs	0	2		
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
01 Categoría 4 - 35 Hs	1	0		
03 Categoría 4 - 44 Hs.	0	1		
01 Categoría 5 - 35 Hs	0	1		
01 Categoría 6 - 35 Hs	0	1		
03 Categoría 6 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 7 - 35 Hs	2	0		
01 Categoría 8 - 35 Hs	1	0		
01 Categoría 9 - 35 Hs	0	1		
02 Categoría 9 - 42 Hs	0	4		
01 Categoría 10 - 35 Hs	0	1		
01 Categoría 12 - 35 Hs	1	0		
02 Categoría 16 - 42 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			0	6
Agrupamiento 11 Personal Destajista				
01 Destajistas			7	0

=====
=====
Jurisdiccion 1110105000 Secretar a de Salud
Cat.Prog. 01.00.00 Desarrollo y Coordinaci n de Politicas de Salud

Cat.Prog. 16.00.00 Hospital Municipal Dr. M.L.Capredoni				
Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				
02 Jefe Mantenimiento	1	0		



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

03 Categoría 1 - 48 Hs	0	1
01 Categoría 2 - 48 Hs	0	5
03 Categoría 3 - 48 Hs	0	5
Agrupamiento 03 Personal Profesional		
01 Hospital C - 24 Hs	0	2
02 Hospital C - 36 Hs	1	0
03 Hospital C- 48 Hs	0	5
02 Agregado - 36 Hs	0	2
03 Agregado - 48 Hs	2	0
02 Asistente - 24 Hs	5	0
03 Asistente - 36 Hs	2	0
04 Asistente - 48 Hs	0	1
02 Hospital B - 36 Hs	3	0
01 Hospital A - 24 Hs	1	0
02 Hospital A - 36 Hs	0	4
03 Hospital A - 48 Hs	0	2
01 Hospital A - Full Time	0	1
Agrupamiento 04 Técnico		
01 Categoría 4 - 48 Hs	0	13
01 Categoría 5 - 35 Hs	0	3
01 Categoría 5 - 48 Hs	0	1
01 Categoría 6 - 48 Hs	1	0
05 Categoría 6 - 35 Hs.	3	0
08 Categoría 6 - 44 Hs	0	1
01 Categoría 7 - 48 Hs	6	0
01 Categoría 8 48 Hs	6	0
02 Categoría 9 - 48 Hs	0	12
01 Categoría 10 - 48 Hs.	1	0
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo		
01 Categoría 4 - 35 Hs	0	1
04 Categoría 4 - 42 Hs	1	0
02 Categoría 5 - 48 Hs	2	0
01 Categoría 6 - 35 Hs	1	0
02 Categoría 6 - 48 Hs	0	2
04 Categoría 6 - 42 Hs	0	1
02 Categoría 8 - 42 Hs	1	0
03 Categoría 8 - 48 Hs	1	0
02 Categoría 10 - 48 Hs	0	1
04 Categoría 10 - 42 Hs	0	1
02 Categoría 11 - 42 Hs	2	0
03 Categoría 11 - 48 Hs	0	2
03 Categoría 12 - 48 Hs	0	2
04 Categoría 12 - 42 Hs	2	0
02 Categoría 13 - 42 Hs	1	0
02 Categoría 14 - 42 Hs	0	1
04 Categoría 16 - 48 Hs	0	1
Agrupamiento 07 Personal Servicio		
02 Categoría 5 - 48 Hs	0	1
01 Categoría 6 - 44 Hs	1	0
02 Categoría 6 - 48 Hs	0	7



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

01 Categoría 7 - 44 Hs	0	1		
02 Categoría 8 - 48 Hs	4	0		
01 Categoría 10 - 44 Hs	0	1		
02 Categoría 10 - 48 Hs	0	9		
02 Categoría 11 - 48 Hs	0	1		
03 Categoría 12 - 48 Hs	11	0		
02 Categoría 13 - 48 Hs	0	1		
02 Categoría 14 - 48 Hs	0	5		
02 Categoría 15 - 48 Hs	0	1		
01 Categoría 4 - 48 Hs	2	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
03 Mensualidad 36 Hs			1	0
05 Mensualizado 44 Hs			0	1
06 Mensualizados 48 Hs			28	0
08 Mensualizado 42 Hs			5	0
10 Mensualizado 30 HS			0	1
Agrupamiento 11 Personal Destajista				
01 Destajistas			0	1
Cat.Prog. 17.00.00 Hospital Municipal Juana G. de Miguens				
Agrupamiento 03 Personal Profesional				
03 Hospital A - 48 Hs	0	1		
01 Hospital A - Full Time	1	0		
Agrupamiento 04 Tecnico				
01 Categoría 6 - 48 Hs	0	1		
02 Categoría 9 - 48 Hs	0	3		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
02 Categoría 11 - 48 Hs	0	1		
03 Categoría 12 - 48 Hs	0	1		
02 Categoría 13 - 48 Hs	2	0		
02 Categoría 14 - 48 Hs	0	1		
02 Categoría 16 - 48 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
06 Mensualizados 48 Hs			5	0
10 Mensualizado 30 HS			0	1
Cat.Prog. 18.00.00 Hospital Municipal Pirovano				
Agrupamiento 04 Tecnico				
01 Categoría 4 - 48 Hs	0	2		
02 Categoría 9 - 48 Hs	2	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
01 Mensualizado 24 Hs			2	0
06 Mensualizados 48 Hs			0	2
10 Mensualizado 30 HS			0	1
Cat.Prog. 19.00.00 Centro de Atención Primaria de la Salud				
Agrupamiento 02 Personal Jerarquico				
01 Director	1	0		
03 Categoría 3 - 48 Hs	1	0		
Agrupamiento 03 Personal Profesional				
03 Agregado - 48 Hs	0	1		
01 Hospital C - Full Time	1	0		
01 Agregado - Full Time	1	0		



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

01 Hospital B - Full Time	0	2		
Agrupamiento 04 Tecnico				
01 Categoria 4 - 48 Hs	0	3		
01 Categoria 8 48 Hs	1	0		
02 Categor a 9 - 48 Hs	2	0		
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
03 Categoria 11 - 48 Hs	0	1		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
02 Categor a 9 - 48 Hs	0	1		
02 Categor a 11 - 48 Hs	1	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			0	1
06 Mensualizados 48 Hs			2	0
Cat.Prog. 20.00.00 Centro de Odontopediatr a y Ortodoncia				
Agrupamiento 04 Tecnico				
01 Categoria 10 - 48 Hs.	0	1		
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
03 Categor a 5 - 42 Hs	1	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
01 Mensualizado 24 Hs			0	1
Cat.Prog. 22.00.00 Centro de Rehabilitacion Integral Bolivar				
Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				
03 Categor a 3 - 48 Hs	0	1		
Agrupamiento 03 Personal Profesional				
01 Hospital C - 24 Hs	0	2		
02 Hospital C - 36 Hs	0	2		
03 Hospital C- 48 Hs	0	2		
05 Hospital C - 30 Hs	0	1		
01 Agregado - 24 Hs	2	0		
02 Agregado - 36 Hs	3	0		
03 Agregado - 48 Hs	2	0		
Agrupamiento 04 Tecnico				
01 Categoria 4 - 48 Hs	0	1		
04 Categoria 4 - 42 Hs.	0	1		
01 Categoria 6 - 48 Hs	1	0		
06 Categoria 6 - 42 Hs	1	0		
07 Categoria 6 - 12 Hs.	0	1		
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
06 Categoria 7 - 42 Hs	0	1		
02 Categor a 9 - 42 Hs	1	0		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
04 Categoria 8 - 42 Hs	0	2		
03 Categoria 10 - 42 hs	2	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
03 Mensualidado 36 Hs			1	0
06 Mensualizados 48 Hs			0	1
07 Mensualizado 12 Hs			1	0
10 Mensualizado 30 HS			0	1
Cat.Prog. 23.00.00 Bromatologia				
Agrupamiento 04 Tecnico				



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

06 Categoría 6 - 42 Hs	0	1		
02 Categoría 7 - 35 Hs	0	1		
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
03 Categoría 5 - 42 Hs	1	0		
06 Categoría 7 - 42 Hs	1	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			1	0
=====				
Jurisdiccion 1110109000 Secretaria Legal y Tecnica				
Cat.Prog. 01.00.00 Desarrollo y Coord.Sec. Legal y Tecnica				
Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				
04 Categoría 2 - 35 Hs	3	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			2	0
08 Mensualizado 42 Hs			0	1
09 Mensualizado 40 Hs			0	1
Cat.Prog. 16.01.00 Asuntos Judiciales				
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			1	0
Cat.Prog. 16.02.00 Faltas				
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
03 Categoría 5 - 42 Hs	0	1		
04 Categoría 6 - 42 Hs	1	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			1	0
Cat.Prog. 16.03.00 Asuntos Juridicos				
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			1	0
Cat.Prog. 16.04.00 Recursos Humanos				
Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				
01 Categoría 1 - 35 Hs	0	1		
04 Categoría 2 - 35 Hs	1	0		
Jurisdiccion 1110110000 Secretaria de Obras Publicas y Urbanismo				
Cat.Prog. 01.00.00 Coord.Plan.Ejec.de Obras y Serv.Publicos				
01 Categoría 1 - 35 Hs	0	1		
04 Categoría 2 - 35 Hs	1	0		
04 Categoría 3 - 42 Hs	0	1		
Agrupamiento 04 Tecnico				
01 Categoría 5 - 48 Hs	0	1		
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
03 Categoría 5 - 42 Hs	1	0		
01 Categoría 6 - 35 Hs	0	1		
01 Categoría 8 - 35 Hs	1	0		
01 Categoría 11 - 35 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			3	0
06 Mensualizados 48 Hs			1	0
Cat.Prog. 25.01.00 Red Vial Bolivar				
Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

02 Categoría 2 - 44 Hs	0	1		
02 Categoría 3 - 44 Hs	0	1		
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
01 Categoría 8 - 48 Hs	1	0		
04 Categoría 8 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 9 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 10 - 44 Hs	0	2		
01 Categoría 11 - 44 hs	1	0		
01 Categoría 12 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 13 - 44 Hs	0	2		
01 Categoría 14 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 15 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 4 - 44 Hs	2	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			1	0
05 Mensualizado 44 Hs			0	2
Cat.Prog. 25.02.00 Red Vial Urdampilleta				
Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				
02 Categoría 3 - 44 Hs	0	1		
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
01 Categoría 6 - 44 Hs	0	1		
03 Categoría 8 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 4 - 44 Hs	1	0		
Cat.Prog. 25.03.00 Red Vial Pirovano				
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
01 Categoría 5 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 6 - 44 Hs	0	3		
01 Categoría 7 - 44 Hs	1	0		
03 Categoría 8 - 44 Hs	2	0		
01 Categoría 10 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 11 - 44 hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
05 Mensualizado 44 Hs			1	0
Cat.Prog. 25.04.00 Red Vial Hale				
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
01 Categoría 6 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 9 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 11 - 44 hs	1	0		
01 Categoría 16 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 4 - 44 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
05 Mensualizado 44 Hs			0	1
Cat.Prog. 32.01.00 Obras Publicas y Urbanismo				
Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				
04 Categoría 1 - 44 Hs	0	1		
Categoría 2 - 44 Hs	1			
02 Categoría 3 - 44 Hs	0	1		
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
01 Categoría 5 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 6 - 44 Hs	0	2		



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

01 Categoría 7 - 44 Hs	0	3		
03 Categoría 8 - 44 Hs	2	1		
03 Categoría 9 - 44 Hs	4			
03 Categoría 10 - 44 Hs	2			
01 Categoría 13 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 15 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 4 - 44 Hs	0	2		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
05 Mensualizado 44 Hs			5	0
Cat.Prog. 33.01.00 Servicios Sanitarios				
Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				
02 Categoría 2 - 44 Hs	0	2		
02 Categoría 3 - 44 Hs	0	2		
Agrupamiento 05 Pers.Administrativo				
01 Categoría 12 - 35 Hs	0	1		
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
01 Categoría 6 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 7 - 44 Hs	1	0		
03 Categoría 8 - 44 Hs	0	3		
01 Categoría 9 - 44 Hs	0	2		
01 Categoría 10 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 11 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 14 - 44 Hs	3	0		
Categoría 4 - 44 Hs	2			
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			2	0
05 Mensualizado 44 Hs			3	
=====				
=====				
Jurisdiccion 1110111000 Secretaria de Desarrollo Social				
Cat.Prog. 01.00.00 Desarrollo y Coord. de Políticas Sociales				
Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				
02 Categoría 3 - 48 Hs	1	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			0	8
04 Mensualizado 20 Hs			0	13
06 Mensualizados 48 Hs			0	1
08 Mensualizado 42 Hs			0	4
Cat.Prog. 16.00.00 Jardin Maternal Mun.Alicia M. de Justo				
Agrupamiento 04 Tecnico				
05 Categoría 4 - 20 Hs.	0	2		
03 Categoría 7 - 20 Hs	0	1		
01 Categoría 11 - 20 Hs	0	1		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
06 Categoría 13 - 20 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			1	0
04 Mensualizado 20 Hs			8	0
04 Mensualizado 40 Hs			2	0
Cat.Prog. 17.00.00 Adultos Mayores				
Agrupamiento 07 Personal Servicio				



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

05 Categoría 8 - 40 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			2	0
Cat.Prog. 18.00.00 Casa Hogar Municipal Bolivar				
Agrupamiento 03 Personal Profesional				
04 Asistente - 48 Hs	1	0		
Agrupamiento 04 Tecnico				
02 Categor a 9 - 48 Hs	0	1		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
03 Categor a 12 - 48 Hs	1	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
06 Mensualizados 48 Hs			0	3
09 Mensualizado 40 Hs			1	0
Cat.Prog. 20.00.00 Casa Hogar Municipal Pirovano				
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
03 Categoría 15 - 36 Hs	1	0		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			0	1
03 Mensualidad 36 Hs			1	0
Cat.Prog. 23.00.00 Niñez, Adolescencia y Familia				
Agrupamiento 04 Tecnico				
06 Categoría 5 - 42 Hs.	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
08 Mensualizado 42 Hs			0	2
=====				
Jurisdiccion 1110112000 Secretaria de Espacios Publicos y Ambiente				
Cat.Prog. 01.00.00 Coordinacion y Planificacion Espacios Publicos y Ambiente				
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			0	1
05 Mensualizado 44 Hs			0	3
Cat.Prog. 16.01.00 Planta de Reciclado				
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
01 Categor a 5 - 44 Hs	0	1		
01 Categor a 6 - 44 Hs	1			
01 Categor a 7 - 44 Hs	0	2		
01 Categor a 10 - 44 Hs	0	1		
01 Categor a 12 - 44 Hs	1	0		
01 Categor a 13 - 44 Hs	3	0		
01 Categor a 14 - 44 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
05 Mensualizado 44 Hs			1	0
Cat.Prog. 17.00.00 Parques y Plazas				
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
03 Categoría 8 - 44 Hs	1	0		
01 Categor a 9 - 44 Hs	0	1		
01 Categor a 10 - 44 Hs	1			
01 Categor a 13 - 44 Hs	0	1		
01 Categor a 14 - 44 Hs	0	3		
01 Categoría 15 - 44 Hs	0	1		



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

01 Categoría 4 - 44 Hs	0	1		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
01 Categoría 5 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 8 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 10 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 14 - 44 Hs	0	3		
04 Categoría 14 - 35 Hs.	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
05 Mensualizado 35 Hs			1	0
05 Mensualizado 44 Hs			0	2
Cat.Prog. 18.00.00 Recoleccion de Residuos				
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
01 Categoría 8 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 9 - 44 Hs	0	2		
01 Categoría 10 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 11 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 12 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 14 - 44 Hs	0	3		
01 Categoría 16 - 44 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
05 Mensualizado 44 Hs			3	0
Cat.Prog. 19.00.00 Alumbrado Publico y Barrido				
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
01 Categoría 4 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 5 - 44 Hs	1	0		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
01 Categoría 14 - 44 Hs	0	2		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
05 Mensualizado 44 Hs			0	6
Cat.Prog. 20.00.00 Servicios Urbanos Bolivar				
Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				
02 Categoría 3 - 44 Hs	0	2		
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
01 Categoría 5 - 44 Hs	0	2		
01 Categoría 6 - 44 Hs	0	3		
03 Categoría 7 - 44 Hs	1	0		
03 Categoría 8 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 9 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 10 - 44 Hs	2	0		
01 Categoría 11 - 44 hs	0	3		
02 Categoría 11 - 48 hs	0	1		
01 Categoría 13 - 44 Hs	4	0		
01 Categoría 13 - 48 Hs	1	0		
01 Categoría 14 - 44 Hs	0	1		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
01 Categoría 5 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 6 - 44 Hs	0	3		
01 Categoría 7 - 44 Hs	2	0		
01 Categoría 8 - 44 Hs	1	0		
02 Categoría 8 - 48 Hs	0	1		



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

01 Categoría 9 - 44 Hs	0	2		
01 Categoría 9 - 48 Hs	1	0		
01 Categoría 10 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 11 - 44 Hs	2	0		
02 Categoría 12 - 44 Hs	1	0		
02 Categoría 13 - 48 Hs	0	1		
02 Categoría 13 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 14 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 16 - 44 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
02 Mensualizado 35 Hs			1	0
05 Mensualizado 44 Hs			4	0
Cat.Prog. 21.00.00 Servicios Urbanos Urdampilleta				
Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				
02 Categoría 3 - 44 Hs	0	1		
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
01 Categoría 5 - 44 Hs	2	0		
01 Categoría 7 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 10 - 44 hs	1	0		
01 Categoría 12 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 13 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 4 - 44 Hs	0	1		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
01 Categoría 5 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 9 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 11 - 44 hs	1	0		
01 Categoría 14 - 44 Hs	0	3		
01 Categoría 16 - 44 Hs	0	1		
02 Categoría 4 - 44 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
05 Mensualizado 44 Hs			4	0
Cat.Prog. 22.00.00 Servicios Urbanos Pirovano				
Agrupamiento 06 Personal Obrero				
01 Categoría 6 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 8 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 10 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 11 - 44 hs	1	0		
01 Categoría 12 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 13 - 44 Hs	2			
01 Categoría 14 - 44 Hs	1	0		
02 Categoría 4 - 44 Hs	1	0		
Agrupamiento 07 Personal Servicio				
01 Categoría 8 - 44 Hs	0	1		
01 Categoría 10 - 44 Hs	1	0		
01 Categoría 16 - 44 Hs	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
05 Mensualizado 24 Hs			1	0
05 Mensualizado 44 Hs			0	1
Cat.Prog. 24.00.00 Cementerio				
Agrupamiento 02 Personal Jer rquico				



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

02 Jefe Mantenimiento	0	1		
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
05 Mensualizado 44 Hs			0	1
Jurisdiccion 1110200000 H.C.D.				
Cat.Prog. 01.00.00 Acci n Legislativa				
Agrupamiento 01 Personal Superior				
Agrupamiento 09 Personal Mensualizad				
05 Mensualizado 44 Hs			0	1
=====				
=====				
Total General	193	290	115	83

3. EXP N° 6754/13: (CC): Minuta solicitando al DE adhiera al Programa de Reciclado de Papel de la Fundación Garrahan. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

ARTICULO 1°: Solicítese al DE implemente a la brevedad, en los edificios municipales del Partido de Bolívar y sus dependencias la separación y empaquetado de papeles desechados, útiles a los fines del Programa de Reciclado de Papel de la Fundación Garrahan.

ARTICULO 2°: Solicítese al DE evalúe el modo de facilitar el traslado del papel al centro de recolección más cercano a la Fundación Garrahan.

ARTICULO 3°: Solicítese al DE difundir a través de distintos medios de comunicación la intención de compartir el compromiso de este programa con las diferentes instituciones y empresas de los diversos sectores de nuestra comunidad.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

4. EXP N° 6763/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución de 10 mejoramientos habitacionales. Con despacho favorable, los Bloques UCR y FR emitirán despacho en el Recinto. El Concejal GONZÁLEZ adelanta el voto favorable. El Concejal ERRECA hace lo mismo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2265/2014 =

ARTICULO 1°: Convalídase el “Convenio Único de Colaboración y Transferencia”, suscripto el pasado 23 de julio de 2013, entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, protocolizado como ACU-SSDUyV N° 1221/13, para la ejecución de “10 Mejoramientos Habitacionales”, que expresa: -----

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Municipalidad de BOLÍVAR - Pcia. de BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Arq. Germán A. NIVELLO, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 8°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de BOLÍVAR, de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente Dr. Eduardo BUCCA, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 11 de la Localidad de Bolívar, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

denominada: "10 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS" en la Localidad de BOLÍVAR, en adelante la "OBRA". **CLÁUSULA SEGUNDA:** El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de OCHO (8) meses contados a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO", emitida por la "MUNICIPALIDAD" en la cual conste la fecha de inicio físico de la " OBRA". **CLÁUSULA TERCERA:** La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos- de orden técnico, legal, administrativo* o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA" dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la firma del "CONVENIO", suscribiendo a tal efecto y en este acto la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO". **CLÁUSULA CUARTA:** La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 635.528,80.-)**, teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA" **CLÁUSULA QUINTA:** La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará por el sistema de Administración y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad e las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, * Municipios y/u otros Entes, en adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución N° 267, de fecha .11 de abril de .2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como Anexo en copia autenticada forma parte integrante del "CONVENIO".- **CLÁUSULA SEXTA:** En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO". **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA*" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD". **CLÁUSULA OCTAVA:** Con la "SOLICITUD DE PAGO" del segundo "CERTIFICADO", y los subsiguientes, se deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN"¹¹, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "REGLAMENTO"- **CLÁUSULA NOVENA:** Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA:** La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N° 30-99905839-2 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD" comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar junto con el último "CERTIFICADO", la Declaración Jurada de Finalización de Obra, en adelante la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

"DECLARACIÓN JURADA DE FINALIZACIÓN" acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 23 días del mes de Julio de 2013.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1 ° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

- 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial"y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta comente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

1 Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C, Paz, Hurlingham, Ituzainagó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta, contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar- las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, 'la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa ó posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas/

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaria de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente-del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para, que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convento de Revisión de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar/que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; sí previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que- el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;

2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411780 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un -Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la, obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

MODELO DE INTIMACIÓN



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Buenos Aires, SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS: No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con (a leyenda 'para ser depositada en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN'.

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente,

ÁL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE/OTROS

D. (nombre del funcionario)

S _____ / _____ D

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

5. **EXP N° 6764/13: (DE): Proj. Ord. convalidando convenio para refuncionalización y equipamiento del natatorio municipal. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2266/2014 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con fecha 25 de septiembre de 2013, para la **“Refuncionalización y Equipamiento del Natatorio Municipal y la construcción de Un Playón Deportivo para el Centro Integrador Comunitario”**, que expresa: -----

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Nut. Inés del Carmen PAEZ D'ALESSANDRO, en su carácter de Secretaria de Organización y Comunicación Comunitaria, en adelante "EL MINISTERIO" y la "MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR", con domicilio en la calle Belgrano N° 11, Localidad y Partido Homónimos, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Eduardo Lujan BUCCA (D.N.I. N° 27.489.804), en su carácter de Intendente Municipal, en adelante "La Municipalidad", se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Conforme consta en el Expediente N° E-41536-2013 del registro del MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL, "El Ministerio" ha otorgado a "La Municipalidad", mediante la Resolución pertinente y en carácter de subsidio institucional la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 985.000.-), que serán entregados en la oportunidad que aquella fije, con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDA: "La Municipalidad" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior a la refuncionalización y equipamiento de UN (1) NATATORIO COMUNITARIO Y UN (1) PLAYÓN DEPORTIVO PARA EL CENTRO, INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.), sito en: el Natatorio en el Parque Las Acollaradas - Nomenclatura Catastral - Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 1 B, Partida Inmobiliaria 16.116, Matricula 23587, Plano 11-6-81 y el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Playón sito en la estación Bolívar, intersección entre la Avenida 25 de Mayo, Nueva Plata, Castels, Chatruc, Las Glisinas, De Lucia, Cacique Catriel y Avenida Vellomo, ambas de la citada Localidad, Partido y Provincia, y será aplicado a financiar; con arreglo al siguiente detalle: 1) Natatorio: a) Obra y Cerramiento: PESOS QUINIENTOS OCHO MIL (\$ 508,000.-); b) Climatización: PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000.-) y c) Filtros de Agua: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) y ; 2) Playón: a) Mano de Obra: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500.-) y b) Materiales de Construcción: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97,500.-). El subsidio que es materia del presente, se ha acordado con arreglo a los lineamientos del CONVENIO DE COLABORACIÓN del 26 de julio de 2004, celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN; el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN; el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN; el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

TERCERA: El subsidio se invertirá en la forma indicada precedentemente en un plazo máximo de CUATRO (4) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna. Los fondos serán depositados en una cuenta corriente a nombre de la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio.

CUARTA: El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registrados en la contabilidad de "La Municipalidad" perfectamente individualizadas con el aditamento "Subsidio no reintegrable del Ministerio de Desarrollo Social".

QUINTA: "El Ministerio" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "La Municipalidad", pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades Provinciales.

SEXTA: "La Municipalidad" deberá comunicar a la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio real y/o legal que efectúe.

SÉPTIMA: Todos aquellos aspectos que pudieran no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente N° E-41536-2013 y en el Informe Técnico allí adjunto, que "La Municipalidad" declara conocer y aceptar; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "El Ministerio" formule a dicho efecto.

OCTAVA: Rendición de Cuentas: A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en este convenio, "La Municipalidad" deberá efectuar una rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el plazo de ejecución al que se hace alusión en la cláusula tercera, de conformidad a lo establecido en la Ley 24.156 y Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 2458/04 y sus Anexos I y II, cuyos términos declara conocer y aceptar. A tal fin, se le hace entrega de una copia de dicho acto administrativo, recibéndolos "La Municipalidad" de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo. La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "La Municipalidad" y/o tickets emitidos por Controladora Fiscal homologada en administración Federal de Ingresos Públicos con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

NOVENA: "La Municipalidad" deberá colocar un cartel identificatorio del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ubicado en la entrada principal del Centro Integrador Comunitario que permita visualizarlo desde 100 mts. a la redonda.

DÉCIMA: Queda expresamente pactado que el MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "La Municipalidad", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del Proyecto C.I.C. que por el presente se financia. A todo evento, "La Municipalidad" se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

DÉCIMO PRIMERA: "La Municipalidad" se compromete a remitir a la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, cuando ésta lo requiera, toda información y/o documentación que se solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio institucional motivo del presente CONVENIO

DÉCIMO SEGUNDA: A la finalización del plazo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA o antes de aquél en caso de que los fondos se hubieran invertido en un menor lapso, "La Municipalidad" deberá proceder, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el mismo, a la presentación de la documentación respaldatoria de la inversión de los fondos del subsidio, en orden a la rendición final documentada de la inversión de dichos fondos recibidos, debiendo proceder, en su caso, a la devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con suficiente anticipación al vencimiento del otorgado mediante nota debidamente fundada. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "El Ministerio" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula

DÉCIMO TERCERA: El incumplimiento por parte de "La Municipalidad" de cualquiera de las obligaciones que asume en este CONVENIO, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

DÉCIMO CUARTA: En caso de declararse la caducidad del subsidio "El Ministerio" podrá demandar a "La Municipalidad" por el reintegro de la suma transferida, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva y "La Municipalidad" se somete, para cualquier acción emergente del presente CONVENIO, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **DÉCIMO QUINTA:** El domicilio de "La Municipalidad" indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama "colacionado u otro medio fehaciente.

DÉCIMO SEXTA: "La Municipalidad" deberá coordinar con la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA lo concerniente a la inauguración del UN (1) NATATORIO COMUNITARIO Y UN (1) PLAYÓN DEPORTIVO PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.).

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los días del mes de del año 2013.

VISTO el Expediente N° E-41536-2013 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y CONSIDERANDO

Que la SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA tiene entre sus objetivos participar del diseño de políticas que fomenten la creación e instalación de capacidades institucionales, integrando los recursos disponibles y respetando las identidades territoriales a través



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de gestión de Centros Integradores Comunitarios, redes de transmisión que tiendan a crear o aumentar el patrimonio comunitario y el capital social.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA tiene entre sus objetivos la formulación, ejecución y seguimiento de acciones tendientes a favorecer el aprovechamiento de recursos de infraestructura y equipamiento creados o a crearse en todo el territorio nacional a través de Centros Integradores Comunitarios. Participar activamente en la concepción y diseño de los Centros Integradores Comunitarios.

Que en el marco de dichas funciones por Expediente N° E-41536-2013, se tramita un subsidio institucional a favor de la "MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR", con domicilio en la calle Belgrano N° 11, Localidad y Partido Homónimos, Provincia de Buenos Aires, por un monto PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 985.000.-).

Que el indicado subsidio está destinado a la refuncionalización y equipamiento de UN (1) NATATORIO COMUNITARIO Y UN (1) PLAYÓN DEPORTIVO PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.), sito en: el Natatorio en el Parque Las Acollaradas - Nomenclatura Catastral - Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 1 B, Partida Inmobiliaria 16.116, Matricula 23567, Plano 11-6-81 y el Playón sito en la estación Bolívar, intersección entre la Avenida 25 de Mayo, Nueva Plata, Castels, Chatruc, Las Glisinas, De Lucia, Cacique Catriel y Avenida Vellomo, ambas de la citada Localidad, Partido y Provincia, y será aplicado a financiar; con arreglo al siguiente detalle: 1) Natatorio: a) Obra e Cerramiento: PESOS QUINIENTOS OCHO MIL (\$ 508.000.-); b) Climatización: PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000.-) y c) Filtros de Agua: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) y 2) Playón: a) Mano de Obra: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500.-) y b) Materiales de Construcción: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500.-)

Que el subsidio que es materia del presente acto administrativo, se dicta con arreglo a los lineamientos del CONVENIO DE COLABORACIÓN del 26 de julio de 2004, celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN; el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN; el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN; el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que con relación al trámite del subsidio en el Expediente del visto, la "MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR" ha dado cumplimiento a los requisitos administrativos correspondientes, en orden aj dictado de la presente, por lo que la asistencia solicitada se encuadra en el marco de las acciones destinadas a la promoción, protección, integración y desarrollo de sectores comunitarios con necesidades básicas insatisfechas.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA propicia el presente acto administrativo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en el marco del régimen de Subsidios Institucionales reglamentado por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 2458/04 y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, el Decreto N° 357 del 21 de Febrero de 2002 sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 1344 del 4 de Octubre de 2007, el Decreto N° 112 del 10 de Diciembre de 2011, el Decreto N° 632 del 26 de Abril de 2012, y la Resolución del MDS N° 574 del 8 de Febrero de 2010.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 1°.- Apruébase el otorgamiento de un subsidio institucional a favor de la "MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR", con domicilio en la calle Belgrano N° 11, Localidad y Partido Homónimos, Provincia de Buenos Aires, por un monto PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 985.000.-). Destinado a la refuncionalización y equipamiento de UN (1) NATATORIO COMUNITARIO Y UN (1) PLAYÓN DEPORTIVO PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.), sito en: el Natatorio en el Parque Las Acollaradas - Nomenclatura Catastral -Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 1 B, Partida Inmobiliaria 16.116, Matricula 23587, Plano 11-6-81 y el Playón sito en la estación Bolívar, intersección entre la Avenida 25 de Mayo, Nueva Plata , Castels, Chatruc, Las Glisinas, De Lucia, Cacique Catriel y Avenida Vellomo, ambas de la citada Localidad, Partido y Provincia, y será aplicado a financiar; con arreglo al siguiente detalle: 1) Natatorio: a) Obra e Cerramiento: PESOS QUINIENTOS OCHO MIL (\$ 508.000.-); b) Climatización: PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000.-) y c) Filtros de Agua: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) y 2) Playón: a) Mano de Obra: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500.-) y b) Materiales de Construcción: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500.-).

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el Artículo 1° se transferirán a una cuenta bancaria a nombre de la "MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR", CUIT N° 30-99905839-2 que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio.

ARTICULO 3°.- Apruébase el CONVENIO, que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Los fondos que se otorgan por la presente Resolución serán invertidos por la Municipalidad, en la forma indicada precedentemente, en un plazo máximo de CUATRO (4) meses de percibidos los mismos.

ARTICULO 5°.- El subsidio otorgado queda sujeto a la aprobación del cumplimiento del fin social mediante el Informe Final de Verificación emitido por el Área competente y a la aprobación de la rendición de cuentas documentadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control 3 del Sector Público Nacional N° 24.156. "Municipalidad" deberá proceder, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y-la devolución de aquellos no invertidos al Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°.- La UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del Ministerio de Desarrollo Social y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por la presente Resolución, en virtud de la Ley mencionada en el Artículo anterior.

ARTICULO 7°.- El gasto que demande la implementación de la presente medida deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

ARTICULO 8°.- La presente Resolución es refrendada por la Señora SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.

ARTICULO 9°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

6. **EXP N° 6765/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución de 30 mejoramientos habitacionales. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2267/2014 =

ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio Único de Colaboración y Transferencia", suscripto el pasado 30 de abril de 2013, entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la ejecución de "30 Mejoramientos Habitacionales", que expresa: -----

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Municipalidad de BOLÍVAR - Peña, de BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN. PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Arq. Germán A. NIVELLO, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 8° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por, una parte y la Municipalidad de BOLÍVAR, de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente Dr. Eduardo BUCCA, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 11 de la Localidad de Bolívar, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: 30 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS" en la localidad de BOLÍVAR en adelante la OBRA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El plazo estipulado para la realización de la obra es de ocho meses, contados a partir de la fecha de la Declaración Jurada de inicio de Obra, en adelante la DECLARACION JURADA. DE INICIO emitida por la MUNICIPALIDAD en la cual conste la fecha de inicio físico de la OBRA. **CLÁUSULA TERCERA:** La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos- de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA" dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la firma del "CONVENIO", suscribiendo a tal efecto y en este acto la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO". **CLÁUSULA CUARTA:** La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.897.172,54.-)**, teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA". **CLÁUSULA QUINTA:** La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará por el sistema de Administración y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad e las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, * Municipios y/u otros Entes, en adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como Anexo en copia autenticada forma parte integrante del "CONVENIO". **CLÁUSULA SEXTA:** En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO". **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD". **CLÁUSULA OCTAVA:** Con la "SOLICITUD DE PAGO" del segundo "CERTIFICADO", y los subsiguientes, se deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "REGLAMENTO". **CLÁUSULA NOVENA:** Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA:** La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N° 30-99905839-2 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere),



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD" comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar junto con el último "CERTIFICADO", la Declaración Jurada de Finalización de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE FINALIZACIÓN" acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIENTO POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de Abril de 2013.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1 ° de la presente Resolución. Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento. Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial"y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta comente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C, Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta, contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar- las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa ó posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas/

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN. Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento. Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaria de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente-del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para, que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convento de Revisión de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar/que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; sí previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que- el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;

2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;

3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411780 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un -Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

cumplido con la, obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires, SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS: No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con (a leyenda 'para ser depositada en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN'.

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a Iniciar las acciones Judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente,

ÁL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE/OTROS

D. (nombre del funcionario)

S _____ i _____ D

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7. **EXP N° 6766/13: (DE):** **Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución de obras de refacción en la Delegación de Pirovano. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2268/2014 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia”, suscripto el pasado 23 de julio de 2013 entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la realización de “Obras de Refacción en la Delegación de Pirovano”, que expresa: -----

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Municipalidad de BOLÍVAR - Pcia. de BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Ing. Abel C. FATALA, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11º, de la CIUDAD



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de BOLÍVAR, de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente Dr. Eduardo BUCCA, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 11 de la Localidad de Bolívar, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD" para la ejecución de la obra denominada: "REFACCIONES EN LA DELEGACIÓN DE PIROVANO" en la Localidad de PIROVANO, en adelante la "OBRA". **CLÁUSULA SEGUNDA:** El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO", emitida por la "MUNICIPALIDAD" en la cual conste la fecha de inicio físico de la "OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos- de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA" dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la firma del "CONVENIO". **CLÁUSULA CUARTA:** Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que la "MUNICIPALIDAD" hubiera presentado el "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO", o se paralice unilateralmente la obra por ese mismo término o, se neutralice la obra por más de SESENTA (60) días, el "CONVENIO" se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA QUINTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de las "OBRA", por un monto máximo de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la SUBSECRETARIA

CLÁUSULA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará en un todo de acuerdo a las normativas de ejecución vigentes en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias Municipios y/u otros Entes, en adelante el REGLAMENTO", aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante del "CONVENIO".

CLÁUSULA SÉPTIMA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de la correspondiente solicitud de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO". **CLÁUSULA OCTAVA:** La "MUNICIPALIDAD" presentará a la "SUBSECRETARÍA" la "SOLICITUD DE PAGO", en función del inicio del desarrollo de la curva de inversión de la "OBRA", la que se descontará en partes iguales de los certificados de avance de obra subsiguientes. **CLÁUSULA NOVENA:** Con la "SOLICITUD DE PAGO" correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el REGLAMENTO

CLÁUSULA DÉCIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha de; último certificado de avance de obra, se deberá realizar a "RENDICION" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N° 30-99905839-2 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva • de todos los efectos que de ello resulten. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se le efectúen. La "SUBSECRETARÍA" afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Quinta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los actos administrativos que suscriba.-- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** La "SUBSECRETARIA" podrá realizar las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD" comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar junto con el último "CERTIFICADO", la Declaración Jurada de Finalización de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE FINALIZACIÓN", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..23... días del mes de..julio.....de 2013-----

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1 ° de la presente Resolución. Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento. Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

1 Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzainagó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza,

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio. Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa ó posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas/

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaria de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente-del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para, que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convento de Revisión de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Por otra parte, cabe consignar/que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; sí previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que- el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;

2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;

3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411780 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un -Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS. Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

MODELO DE INTIMACIÓN Buenos Aires, SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS: No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....)

en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN Argentina - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con (a leyenda 'para ser depositada en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN').

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente,

ÁL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE/OTROS

D. (nombre del funcionario)

S _____ / _____ D

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

8. **EXP N° 6767/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución de un playón deportivo y obras de cordón cuneta en Hale. Con despacho favorable, el Concejal CARRETERO:** Gracias Sr. Presidente más allá de ratificar nuestro despacho positivo, estamos contentos que a la gente de Hale se le puedan seguir haciendo obras, en este caso cordón cuneta y un playón deportivo. El otro día, como comentaba el Concejal Croce, estuvimos en Hale charlando con algunos vecinos y nos preguntaban si esto no impediría seguir con la red de agua, que se inició en el gobierno anterior ya que la veían un poco parada. Simplemente para reclamar que cuando se estén efectuando las obras de cordón cuneta aprovechen para seguir con la extensión de la red de agua tan importante; bueno, hoy se habló mucho del agua y hay no solamente gente que quiere tener agua de mejor calidad sino agua, red de agua. También expresar nuestra preocupación por la situación de, o sea esta



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

obra la aprobamos y quién la va a dirigir? Quién es hoy el Delegado de Hale? Queremos saber porque según las expresiones de dominio público, de lo que nuestro conocimiento era el delegado de Hale, el Sr. Luchelli, con la carta que publicó en los medios locales, el pasado 31 de diciembre no le renovaron el contrato de trabajo ni a él ni su señora; y aparentemente Hale hoy no tiene Delegado. Sería importante que el DE aclarara este tema, aparte hay unas cuantas denuncias del Sr. Luchelli hablando de persecución política, hablando de duplicación de cargos porque esta enviando una carta a alguien que le dice "Delegado de Hale y Secretario de Espacios Públicos" con lo cual hay duplicidad de cargos; hay también una causa penal que nos estamos enterando, de Villa Marcelo Antonios según denuncia por un problema con la enfermera y la señora administrativa... o sea estamos muy preocupados porque se resuelva esta situación de Hale ya que pueden llegar obras pero es muy importante que haya un Delegado,. Y que la gente sepa quién es su delegado porque hay mucha gente que hoy no sabe quién es su delegado, los vecinos nos preguntaban "a quién tenemos que recurrir, quién nos va a seguir ayudando", el Sr. Luchelli decía que el trabajo inclusive con su tractor particular en las inundaciones y que eso no fue reconocido... hay un tufillo ahí medio raro que estaría bueno que se resuelva para que las obras se puedan llevar a cabo y para que la gente sepa a quién recurrir porque el delegado municipal es muy importante, justamente es el nexo entre la gente y el gobierno municipal. Así que este tema seguramente no va a terminar acá, nuestro bloque va a hacer un pedido de informes para que se esclarezca esta situación pero solicitamos al Sr. Intendente que ayude a resolverla porque estamos transmitiendo el reclamo y la preocupación de muchos vecinos que fuimos a ver hace pocos días, si hay alguna respuesta mejor y sino ojala entre todos podamos aclarar la situación" **El Concejal BUCCA:** Con el Concejal Carretero vamos a seguir con el tema del agua, no, no, no solamente por la población de Hale sino que es de conocimiento que en la escuela esta en funcionamiento una planta de abatimiento de arsénico, la cual hemos gestionado en su debido tiempo y tiene para los chicos del colegio y a su vez hay una canilla digamos comunitaria para que la gente retire el agua potable." **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2269/2014 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia", suscripto el pasado 23 de julio de 2013 entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la construcción de "Un Playón Deportivo y Obras de Cordón Cuneta en la Localidad de Hale", que expresa: -----

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Municipalidad de BOLÍVAR - Pcia. de BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Arq. Germán A. NIVELLO, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 8°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de BOLÍVAR, de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente Dr. Eduardo BUCCA, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 11 de la Localidad de Bolívar, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

"CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYÓN DEPORTIVO Y CORDÓN CUNETA" en la Localidad de Bolívar, en adelante la "OBRA".-----

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO", emitida por la "MUNICIPALIDAD" en la cual conste la fecha de inicio físico de la " OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos- de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA" dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la firma del "CONVENIO", suscribiendo a tal efecto y en este acto la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO".-----

CLÁUSULA CUARTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 253.000-)**, teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA".-----

CLÁUSULA QUINTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará por el sistema de Administración y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad e las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, * Municipios y/u otros Entes, en adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución N° 267, de fecha .11 de abril de. 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como Anexo en copia autenticada forma parte integrante del "CONVENIO".-----

CLÁUSULA SEXTA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA*" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".-----

CLÁUSULA OCTAVA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" del segundo "CERTIFICADO", y los subsiguientes, se deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN"¹¹, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "REGLAMENTO".-----

CLÁUSULA NOVENA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N° 30-99905839-2 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.-----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD" comprometiéndose



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.-----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar junto con el último "CERTIFICADO", la Declaración Jurada de Finalización de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE FINALIZACIÓN" acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIENTO POR CIENTO (100%).-----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente* aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como "condición para su implementación.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-----
En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 23 días del mes de Julio de 2013.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1 ° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

- 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial"y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta comente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C, Paz, Hurlingham, Ituzainagó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta, contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar- las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa ó posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas/



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaria de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente-del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para, que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convento de Revisión de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar/que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; sí previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que- el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411780 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un -Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires, SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS: No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Mafo/Específico/otros) suscrito en fecha efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con (a leyenda 'para ser depositada en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN'.

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente,

ÁL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE/OTROS

D. (nombre del funcionario)

S _____ / _____ D

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 9. **EXP N° 6768/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución de construcción de un Centro Integrador Comunitario (CIC). Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---**

= ORDENANZA N° 2270/2014 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con fecha 12 de Marzo de 2013, para la "Construcción Un Centro Integrador Comunitario (C.I.C)", que expresa: -----

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Nut. Inés del Carmen PAEZ D'ALESSANDRO, en su carácter de SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA, en adelante "El Ministerio"; y la "MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR", con domicilio en la calle Belgrano N° 11, de la Localidad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Eduardo Lujan BUCCA (D.N.I. N° 27.489.804), en su carácter de Intendente Municipal, en adelante "La Municipalidad", se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Conforme consta en el Expediente N° E-PA-88169-2012 del registro del ministerio de DESARROLLO SOCIAL, "El Ministerio" ha otorgado a "La Municipalidad", mediante la Resolución pertinente y en carácter de subsidio institucional la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 991.850,00.-), que serán entregados en la oportunidad que aquella fije, con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDA: "La Municipalidad" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior a la refuncionalización de UN (1) ESPACIO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA, sito en la Circunscripción 2, Sección A, Manzana 46AE, Parcela 4, de la citada Localidad, Partido y Provincia, y será aplicado a financiar la reparación y finalización del inmueble con arreglo al siguiente detalle: a) Capacitación y Fortalecimiento para una Cooperativa. PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 281.600,00. b) Materiales: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 584.210,00.-); c) Indumentaria y Elementos de Segundad: PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00.-); d) Herramientas: PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00.-); e) Gastos Operativos: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-); f) Monotributo Social: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-); g) Seguro de Vida: PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 13.440,00.-); h) Honorarios Profesional Contador: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00.-); i) Honorarios Profesional Técnico: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) y j) Gastos Administrativos/generales: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00.-), dentro de los lineamientos del CONVENIO DE ADHESIÓN, celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR. TERCERA: El subsidio se invertirá en la forma indicada precedentemente para la compra y contratación de la cooperativa, un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos y para la ejecución de la obra, un plazo máximo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna. Los fondos serán depositados en una cuenta corriente a nombre de MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio.

CUARTA: El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registrados en la contabilidad de "La Municipalidad" perfectamente individualizadas con el aditamento "Subsidio no reintegrable del Ministerio de Desarrollo Social".

QUINTA: "El Ministerio" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "La Municipalidad", pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades provinciales

SEXTA: "La Municipalidad" deberá comunicar a la SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio real y/o legal que efectúe.

SÉPTIMA: "Todos aquellos aspectos que pudieran no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente N° E-PA-88169-2012 y el Informe Técnico allí adjunto, que "La Municipalidad" declara conocer y aceptar; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "El Ministerio" formule a dicho efecto."

OCTAVA: Rendición de Cuentas: A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en este convenio, "La Municipalidad" deberá efectuar una rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el plazo de ejecución al que se hace alusión en la cláusula tercera, de conformidad a lo establecido en la Ley 24.156 y Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 2458/04 y sus Anexos I y II, cuyos términos declara conocer y aceptar. A tal fin, se le hace entrega de una copia de dicho acto administrativo, recibéndolos "La Municipalidad" de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo. La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "La Municipalidad" y/o tickets emitidos por Controladora Fiscal homologada en Administración Federal de Ingresos Públicos con la debida observancia de los montos a rendir de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

conformidad con lo expuesto. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

NOVENA: La Municipalidad' deberá colocar un cartel identificatorio del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ubicado en la entrada principal del Centro Integrador Comunitario que permite visualizarlo desde 100 mts. a la redonda.

DÉCIMA: Queda expresamente pactado que el MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "La Municipalidad", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del Proyecto C.I.C. que por el presente se financia. A todo evento, "La Municipalidad" se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN frente a cualquier reclamo que ai respecto se pudiera dirigir contra éste. DÉCIMO PRIMERA: "La Municipalidad" se compromete a remitir a la SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, cuando ésta lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio institucional motivo del presente CONVENIO.

DÉCIMO SEGUNDA: A la finalización del plazo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA o antes de aquél en caso de que los fondos se hubieran invertido en un menor lapso, "La Municipalidad" deberá proceder, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el mismo, a la presentación de la documentación respaldatoria de en orden a la rendición final documentada de la inversión de los fondos transferidos, debiendo proceder, en su caso, a la devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con suficiente anticipación al vencimiento del otorgado mediante nota debidamente fundada. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "La Municipalidad" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

DÉCIMO TERCERA: El incumplimiento por parte de "La Municipalidad" de cualquiera de las obligaciones que asume en este CONVENIO, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

10. EXP N° 6769/13: (DE): **Proy. Ord. convalidando convenio para la ejecución de la refacción y acondicionamiento del natatorio municipal. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---**

= ORDENANZA N° 2271/2014 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia", suscripto el pasado 23 de julio de 2013 entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la refacción y acondicionamiento del Natatorio Municipal, que expresa: ----

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Municipalidad de BOLÍVAR - Pcia. de BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Ing. Abel C. FATALA, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de BOLÍVAR, de la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente Dr. Eduardo BUCCA, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 11 de la Localidad de Bolívar, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: "PILETA DE NATACION MUNICIPAL" en la Localidad de BOLIVAR, en adelante la "OBRA".-----

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de CINCO (5) meses contados a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO", emitida por la "MUNICIPALIDAD" en la cual conste la fecha de inicio físico de la " OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos- de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA" dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la firma del "CONVENIO". -----

CLÁUSULA CUARTA: Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que la "MUNICIPALIDAD" hubiera presentado el "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO", o se paralice unilateralmente la obra por ese mismo término o, se neutralice la obra por más de SESENTA (60) días, el "CONVENIO" se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "LAS PARTES".-----

-----**CLÁUSULA QUINTA:** La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de las "OBRA", por un monto máximo de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA MY CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 350.292,50)**, teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la SUBSECRETARIA

CLÁUSULA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará en un todo de acuerdo a las normativas de ejecución vigentes en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias Municipios y/u otros Entes, en adelante el REGLAMENTO", aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro de! MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante del "CONVENIO".-----**CLÁUSULA**

SÉPTIMA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de la correspondiente solicitud de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".-----**CLÁUSULA OCTAVA:** La "MUNICIPALIDAD" presentará a la "SUBSECRETARÍA" la "SOLICITUD DE PAGO", en función del inicio del desarrollo de la curva de inversión de la "OBRA", la que se descontará en partes iguales de los certificados de avance de obra subsiguientes.-----

CLÁUSULA NOVENA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el REGLAMENTO

CLÁUSULA DÉCIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".-----

-----**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha de; último certificado de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

avance de obra, se deberá realizar a "RENDICION" correspondiente ai ultimo desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N° 30-99905839-2 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

----- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva • de todos los efectos que de ello resulten.----- **CLÁUSULA DÉCIMA**

CUARTA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se le efectúen. La "SUBSECRETARÍA" afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Quinta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los actos administrativos que suscriba.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: La "SUBSECRETARIA" podrá realizar las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD" comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.----- **CLÁUSULA**

DÉCIMA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar junto con el último "CERTIFICADO", la Declaración Jurada de Finalización de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE FINALIZACIÓN", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).----- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Toda

modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.-----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales

Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.----- En prueba de

conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..23... días del mes de..julio.....de 2013-----

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1 ° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

1 Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C, Paz, Hurlingham, Ituzainagó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
 - 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa ó posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas/

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaria de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

b) Independientemente-del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para, que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convento de Revisión de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar/que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; sí previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que- el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;

2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;

3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411780 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un -Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires, SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS: No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN Argentina - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con (a leyenda 'para ser depositada en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN'.

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente,

ÁL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE/OTROS

D. (nombre del funcionario)



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

S _____ / _____ D

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 11. EXP N° 6753/13: (UCR): Minuta solicitando al DE realice gestiones para que la SubComisaría de Urdampilleta se convierta en Comisaría. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---**

= RESOLUCION N° 4/2014 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal de Bolívar, Dr. Eduardo Bucca, a los efectos de solicitarle realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para que la Sub Comisaría de Urdampilleta pase a revestir a categoría de Comisaría.

ARTICULO 2°: Gestionar ante quien corresponda que se incremente el personal a veinte (20) efectivos y la incorporación de dos nuevas unidades patrulleras.

ARTICULO 3°: Que se destine el aporte de combustible para patrullar la zona rural.

ARTICULO 4°: Enviar copia de la presente Resolución a la Diputada Provincial, Sra. Alicia March a efectos de solicitarle apoyo en la gestiones ante el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°: Remitir copia de la Resolución al Sr. Jefe Departamental Comisario Mayor Alejandro Blanco, al Sr. Jefe Distrital Comisario Inspector Juan C. Ortuzar y al Señor Comisario Juan A. Ordogosty, para que acompañen estas gestiones en bien de la comunidad.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 12. EXP N° 6760/13: (DE): Proy. Ord. modificando zonificación del predio del complejo habitacional de 50 viviendas. Con despacho favorable el Bloque UCR emitirá despacho en el Recinto. El Concejal ERRECA:** Gracias Sr. Presidente, adelanto el voto favorable a este expediente que sinceramente debiera estar aprobado hace dos años y cuatro meses, porque acá estamos hablando, para que entienda el vecino común, del parcelamiento donde hoy se están construyendo las 50 viviendas, las 24 que han sido sorteadas últimamente, o sea el loteo frente a barrio Los Zorzales, proyecto que fue presentado oportunamente en 2011, creo que en setiembre o en octubre de 2011 y que el kirchnerismo no dio quórum sistemáticamente negándose al tratamiento por cuestiones políticas indudablemente, pero bueno, son las reglas del juego, pero si en su momento se hubiese tratado seguramente hoy esto estaría aprobado y seguramente hoy esta gente tendría la posibilidad más rápida de tener su escritura, que la va a tener porque esto va a ser aprobado y en base a esto se va a hacer el plano de subdivisión y cada uno va a poder regularizar su situación. Así que con mucho gusto vamos a aprobar este expediente, que sobre un terreno que compró la administración radical y seguramente en un futuro esperemos que no muy lejano, no solamente se construyan 50 viviendas sino que se construyan directamente las 224 viviendas, respondiendo a la subdivisión del lote.” **El Concejal PISANO:** Gracias Sr. Presidente ante todo quería sumar a lo dicho en la comisión, nuestra voluntad de acompañar estas políticas habitacionales en el partido de Bolívar que verdaderamente como cuerpo deliberativo tenemos que responsabilizarnos de la difícil situación habitacional que viven más de 2.000 bolivarenses, que lamentablemente son 2.000 bolivarenses rehenes hoy por hoy de una burbuja inmobiliaria que vive nuestro partido donde lamentablemente producto de muchísimas décadas de no estar haciéndose cargo de las políticas habitacionales, nos han llevado a un cuello de botella en Bolívar y que lamentablemente no alcanzan las políticas públicas para dar respuesta a la cantidad de necesidades habitacionales. Y cuando hablamos de políticas públicas y de necesidades habitacionales hablamos de forma integral, generalizada; hablamos de haberle brindado en dos años y medio que lleva nuestro Intendente de gestión, la posibilidad concreta que un vecino del barrio Cooperativa, del barrio Anteo Gasparri, barrios históricos de Bolívar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que tienen más de 30, 20 años tuvieran la posibilidad del acceso a su escritura, su escritura que no es ni más ni menos que la tranquilidad de dormir en ese hogar, jurídicamente que nada le puede pasar con esa vivienda que han pagado a lo largo de toda su historia y nos remontamos a esto porque verdaderamente estamos sentando bases serias y responsables, porque son lotes propiedad del estado municipal que ponemos a la discusión del HCD para que ya, desde que se comiencen a construir los cimientos de esas viviendas se construyan con las garantías jurídicas para que allí vayan a vivir cientos de bolivarenses con la garantía de que el día de mañana van a ser de ellos, lo que pague legítimamente, como la cantidad de bolivarenses que hoy viven la difícil situación habitacional pide, no piden que se les regale nada en absoluto, piden facilidad, flexibilidad; y es así como después de una gestión muy seria en ese sentido a nivel provincial y a nivel nacional; no es casualidad que el municipio de Bolívar haya sido el primero de la provincia de Buenos Aires en firmar el convenio con PROCREAR, convenio de articulación donde teníamos a disposición la formidable herramienta que hoy por hoy se ha puesto desde junio de 2012, cuando nuestra Presidenta de la Nación tomó la decisión política de brindar una herramienta financiera a través de un crédito hipotecario condiciones de ser pagado en 30 años, de tener tasas de interés del 2% para los que tienen ingreso de menos de 2.000 pesos y realmente viendo estas políticas habitacionales que venía brindando el gobierno nacional, tomamos la decisión sumando todos aquellos lotes que puedan tener las condiciones para que allí vayan a vivir bolivarenses, en condiciones de poder pagar una cuota, y siempre garantizando como estado el derecho a la vivienda, porque como estado nos tenemos que hacer cargo de los más de 2.000 bolivarenses que no tienen vivienda. Entonces se ha hablado mucho durante toda la noche de mirar para adelante, de no mirar para atrás y me encanta mirar para adelante, la verdad nos encanta, y somos unos eternos soñadores como jóvenes que nos involucramos en la política. Pero no dejamos de mirar para atrás muchas veces porque se han cometido errores y justamente un error en su momento fue cuando allá por el 2011 se ponían a discusión la subdivisión de algunos lotes que no cumplían con los parámetros urbanísticos. Hubiera sido un error que hoy lamentablemente ese lote no podría haber sido sujeto de un importante programa como es PROCREAR, pero a esto hemos sumado desde las políticas habitacionales diferentes continuidades en materia de programas habitacionales que lamentablemente estaban desactivados: programa Liga de Amas de Casa, el plan Policías; la ya construidas 50 viviendas, 24 viviendas otorgadas en el marco de una transparencia donde todos los vecinos, los 1.460 vecinos que allí se inscribieron de manera ordenada, como se hizo, a través de la creación de una ordenanza, que quien trabajó mucho fue la Concejal Eberhard, y brindó las garantías para que hoy los bolivarenses que allí están inscriptos puedan haber visto un sorteo como pocas veces se dio en el otorgamiento de las viviendas en Bolívar. y no nos tenemos que remontar muy lejos donde en algún momento las viviendas se otorgaban a dedo, que hoy todavía estamos pagando consecuencias de esas situaciones. Entonces si es verdad, como todo lo que decía anteriormente, tenemos una responsabilidad enorme mirando para adelante, y todas estas decisiones que se están tomando en este día histórico, para lamentablemente los más de 2000 bolivarenses que no tienen vivienda, porque hemos tratado la zonificación de las 181 viviendas y ahora vamos a tratar la zonificación donde se han construido las 50 viviendas en el barrio los Zorzales, se empieza a ver una luz de esperanza y creo que desde este HCD es nuestra obligación acompañar a esos 2.000 bolivarenses para poder volver a soñar el sueño de la vivienda propia. Gracias.” **ERRECA:** Coincido en parte con el Concejal Pisano, y en otras no, porque este proyecto de subdivisión es exactamente el mismo que se presentó en su momento. Por supuesto que es distinto el plan de viviendas porque hay una gestión nacional que ahora responde y que en ese momento no respondió como lo dije hace un instante. Pero hay cosas del pasado que sirven en el presente y se proyectan al futuro y más en el tema viviendas, y doy un ejemplo concreto: el barrio Liga de Amas de Casa por un monto de obra de 1.825.000 que fue firmado por el municipio que en su momento me tocó



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

estar a cargo, con el ministerio de Obras Públicas de la provincia, fue lo que posibilitó que esas viviendas fueran continuadas por esta gestión también, o sea que esta todo bien, pero vamos a decir todas las cosas como son, no digamos la mitad de este vaso esta lleno, Lo mismo que el barrio Policial programa Compartir, el convenio se firmó con la administración radical que no pudo terminar las viviendas, que quedaron casi 4 casas finalizadas y que este Intendente tuvo la posibilidad de terminarlo y saludamos eso por el bien de la gente. Lo mismo que el programa Compartir, las 12 viviendas que se terminaron detrás del club Independiente en un terreno que también adquirió la administración radical y esas casas hoy están casi todas habitadas. O sea que lo que planteo, lo planteo honestamente y de buena fe, sin ninguna otra intencionalidad, simplemente quería resultar esto, que ahora si, con la aprobación de esto, que el radicalismo da quórum y celebramos este día, que podamos discutir aquí presentes y que no nos escondimos nunca; si nos hubiésemos escondido otras sería la situación. Aquí estamos para desafiar al futuro con nuestras mejores intenciones y mejores ideas, y aceptando los debates y hablando frente a frente con quien sea. Seguramente sobre eso vamos a construir las bases de un Bolívar mejor. **PISANO:** Gracias Sr. Presidente, brevemente quiero dejar algo que posiblemente no quedó muy claro, cuando me refería a la tranquilidad jurídica y de sentar los cimientos donde si se van a construir las futuras viviendas de los distintos programas, hablo de la seguridad jurídica que va a tener el vecino con lotes que ya van a estar legalmente subdivididos cumpliendo con la normativa vigente porque es allí donde se van a construir viviendas donde muchos bolivarenses van a depositar sus sueños, y como estado tenemos que garantizar eso que lamentablemente en otras oportunidades no se trabajó con la seriedad y con la eficiencia sobre todo en áreas específicas como era la regularización dominial en el partido de Bolívar. No es casualidad que nuestro distrito actualmente esta figurando en una estadística de la provincia de Buenos Aires como noveno distrito en cantidad de habitantes, y en cantidad de gestiones de bienes de familia y de escrituras entregadas. Eso la verdad que nos pone muy orgullosos porque cuando se trabaja por el vecino, para darle las herramientas para que tengan algo que hoy comentaba: la tranquilidad de dormir, de descansar, que esa familia tenga la seguridad jurídica de poner un inmueble como bien de familia, gratuitamente como se esta haciendo desde el municipio, es una tranquilidad. Y hablando de subdivisiones también tenemos que tener en una gestión de 3 años hemos trazado una política en materia de subdivisiones de tierras y hemos privilegiado el bien de la comunidad no como pasaba hace algunos años, donde las subdivisiones de lotes se hacían a los amigos del poder o lamentablemente a quienes estaban cercanos al poder. No es casualidad que hay lotes que llamativamente, mediante especulaciones inmobiliarias a futuro son hoy linderos a Bolívar y son los que hoy tienen mayor valor lamentablemente inalcanzables para un gran sector de la comunidad. De todas esas cosas también aprendimos por eso desde que entramos no se ha subdividido ningún lote privado en este recinto, no se ha elevado ningún expediente del DE solicitando la subdivisión de un lote privado. Lamentablemente en otras oportunidades eso ocurría, obviamente para llegar a un año 2014 donde los inmuebles en Bolívar están costando mas que en la costa bonaerense o en Calafate o en zonas turísticas porque hemos llegado a un cuello de botella producto de la inacción del estado en materia de políticas habitacionales. Quería dejar en claro esto y quiero dejar en claro también que muchos vecinos que lamentablemente recibieron viviendas en otras gestiones, hoy no pueden ser sujetos de alguno de los créditos hipotecarios que se brindan en la actualidad por la banca privada o la banca estatal porque no tienen escritura. Vaya si es importante tener la escritura, vaya si es importante tener la seguridad jurídica de un bien que poseen y que han pagado con tantos años de sacrificio. Muchas gracias.” **ERRECA:** Muy breve, parece que hay algo que con el Concejal Pisano no nos entendemos y voy a tratar de ser muy grafico en el ejemplo. Por ejemplo estas 24 viviendas, y si me equivoco corríjanme, han sido sorteadas que se hicieron sobre este terreno, todavía no tienen la escritura ¿no? ¿es así? Pregunto. O sea se esta aprobado esto para que se apruebe el plano de subdivisión y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

después si hacer la escritura. ¿es así? Simplemente he manifestado eso, no he hecho ninguna otra alusión ni directa ni indirecta, ni personal ni impersonal. Punto. Fue lo que se planto en su momento técnicamente en un momento político donde el kirchnerismo tomo una posición y yo la respeté. Punto. No se dio y estoy diciendo nada más que esto, no me vengo con ninguna otra cosa debajo del poncho muchacho, creo que esta claro. O sea esta gente va a tener su escritura después de este plano de subdivisión que se aprueba por esta ordenanza que se hace en base a una ordenanza del año 79 como se hacen todas las zonificaciones.” **El Sr. Presidente:** Le recuerdo a todos los Concejales tratar en lo posible de evitar el dialogo personalizado...no, esta claro Sr. Concejal el entusiasmo y las ganas de expresar posiciones de en torno a esto, es comprensible. **El Concejal CARRETERO:** Gracias Sr. Presidente. Más allá de la discusión de quién hizo más o menos viviendas, ojala entremos en una carrera a futuro y tomando las palabras del Concejal González Nicio, a ver quién hace más viviendas, porque es lógico y sabemos todos la necesidad de viviendas que hay, y disintiendo un poquito con el Concejal creo que el tema no es solamente en Bolívar sino en toda la provincia de Buenos Aires, en todo el país, de hecho hay prometidas más de 100 mil viviendas en todo el territorio nacional que no llevan ni el 20% hechas y ojala con el plan PROCREAR que me parece bueno realmente, que es lo que se necesita, que a la gente se le pueda a través de créditos blandos y a largo plazo, como hubo en otras oportunidades en Argentina, darle acceso a la vivienda. Y muchas veces la falta de construcción de viviendas no ha sido un tema ni de radicales ni de peronistas porque el peronismo hace años que esta en la provincia y también esta el déficit, y en la nación ha gobernado el 80% de los últimos 30 años, es un tema que deberíamos tomar todos como política de estado a todo plan de viviendas, discutirlo, mejorarlo, pero no ponerle palos en la rueda, dar quórum y discutirlo pero nunca trabararlo, todo es perfectible, lo que no podemos dejar por ambiciones políticas o por chicanas, es que la gente no tenga su terreno y entonces así pueda construir a través de ayudas del estado o a través de planes de créditos bancarios subsidiados por el estado. Creo que tampoco es cierto que solamente el gobierno kirchnerista local ha hecho viviendas, porque todos han hecho viviendas. O sea el promedio de viviendas desde el reinicio de la democracia en el 83 hasta ahora ha sido de entre 30 y 40 viviendas por año de los gobiernos radicales y algo así o menos estamos llevando en estos 3 años de gobierno justicialista. Es decir que todos han podido, algunos con ayuda del estado y otros con planes de autogestión, pero todos han tratado de atender al déficit habitacional y tenemos que seguir por esta senda, y por supuesto que es una de las cosas que tenemos que ponernos de acuerdo siempre; discutirlos, pero mirar para adelante porque es un problema serio de muchas familias, muchos jóvenes, muchas parejas que se casan y no tienen dónde vivir. Esta bueno recordar, pero esta bueno recordar que todos han hecho cosas, y esta bueno pensar entre todos para adelante sobre todo en un tema tan importante. El radicalismo siempre va a estar apoyando y nunca, en estos años que hemos estado en el HCD, dos últimos años, hemos puesto un solo palo en la rueda o hemos dilatado ningún tema de viviendas. Gracias.” **PISANO:** Gracias Sr. Presidente brevemente como para citar algunos guarismos porque muchas veces, y no tienen porque estar informados algunos Concejales. Puedo hablar con conocimiento de causa del programa PROCREAR que es un programa nacional de crédito, que volvió el crédito hipotecario a nuestro país después de décadas que estuvo lamentablemente ausente, porque muchas veces la banca privada no tomaba los riesgos de lo que significa tener un crédito hipotecario, no le interesaba porque la rentabilidad era otra y quería orientar los recursos hacia otros sectores. Desde julio de 2012 cuando este programa nace a la actualidad ya hoy PROCREAR lleva 93.000 soluciones habitacionales. El Concejal Carretero hacia mención a 100 mil soluciones habitacionales, que habían sido promesas, estos son hechos concretos visibles y lo invito a mirar la pagina web de este programa que se va a informar zona por zona. Solamente en lo que esta planificado para futuro inmediato 2014/2015 también voy a desterrar una mentira que se ha dicho en este Recinto. Se ha dicho que recibimos vivienda porque somos del mismo color político que el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno nacional. El gobierno de Daireaux no tiene el mismo signo político y sin embargo gestionó, construyó, están viviendo familias a través de los distintos programas; el gobierno de 9 de Julio, el actual gobierno de Olavarria gestionó durante muchos años y en la actualidad a través de PROCREAR hizo convenios y va a construir más de 800 viviendas a partir de tener un ordenamiento en las tierras fiscales que realmente es de destacar a través de ese banco de tierras y un sinnúmero de localidades de todo el interior de nuestro país, porque es un programa democrático que se ha extendido a lo largo y ancho de nuestro país. Pero vuelvo a reiterar algo, que esto lamentablemente nos agarra, a diferencia de otras localidades, no nos agarra de la manera que nos hubiera gustado: ordenados, con un banco de tierras verdaderamente con potencialidad de construir allí soluciones habitacionales, sino que venimos restringidos porque hace muy poco tiempo que comenzamos a ordenar las tierras urbanas. Y los suelos urbanos se debían una regulación particularmente en Bolívar, para sincerar muchas situaciones y que comparto plenamente, que en el futuro tenemos que seguir transitando las garantías para darles soluciones habitacionales a los vecinos de Bolívar. Y PROCREAR va a continuar porque es una herramienta financiera que vino para quedarse más allá de muchas especulaciones, y nosotros como bolivarenses tenemos la obligación de traer la mayor cantidad de créditos a Bolívar porque significa trabajo para los bolivarenses, desarrollo para nuestros corralones, significa actividad económica en lo regional y es a lo que apuntamos porque tenemos una mirada desarrollista de un pueblo pujante y un potencial que tenemos con esas 500 mil hectáreas que todos los días producen en nuestra localidad, con el parque industrial. Porque vemos la necesidad de que si producimos traemos empleados, generamos puestos de trabajo; si generamos puestos de trabajo a través de un programa serio como es PROCREAR podemos garantizar el acceso al crédito, qué más lindo que tengan a través de PROCREAR la posibilidad de salir sorteados y que no dependan de un puntero político o de un dirigente político para que le otorgue la vivienda; que garantía y tranquilidad saber que todos los meses tienen que pagar la misma cuota, la misma tasa de interés; qué tranquilidad que tienen hoy esos vecinos d Bolívar que un municipio con responsabilidad les va a otorgar los lotes para que allí construyan la vivienda y el día de mañana sea de ellos. Entonces digo, esto que hoy se vota tiene que ver con la mirada de un Bolívar que necesitamos que atraiga, que atraiga la mayor cantidad de recursos para generar la mayor cantidad de movimientos en nuestra localidad. Por eso apostamos firmemente y apoyamos firmemente todos estos proyectos y aquellos proyectos vinculados a la actividad de la construcción. Muchas gracias.” **CROCE:** Gracias Sr. Presidente. Como dijo Ud. hace un rato atrás qué sería de estos proyectos si lo estaríamos rechazando ¿no? Pero bueno, el debate es constructivo. Refiriéndome a unas expresiones que hizo el Concejal Pisano recién, no lo entiendo, un día lo discutí con la Concejal Eberhard en una comisión. Qué Intendente puede no querer tramitar viviendas? Qué Intendente no quiere traer viviendas a su pueblo? Eso es algo que no comprendo. Si comprendo los lineamientos políticos que no están mal. Y si hoy tenemos un lineamiento político en Bolívar y a nivel provincial y a nivel nacional esta bien que se aproveche para traer viviendas, bienvenidas sean que tanto las necesitamos, pero hace unos años atrás la Presidenta Cristina Kirchner y su esposo inaugurando el complejo Domeño, ellos prometieron 400 casas para Bolívar, 450 y nunca las trajeron. No interesa lo importante es que las traigan ahora. Y respecto a los municipios aledaños, hemos hablado con el Intendente de Olavarria porque si alguien no recuerda, que hace poco esta en política, fue un Intendente que durante muchos años fue radical y se pasó a las filas del kirchnerismo por la obra pública. Nos lo planteó él, lo dijo él que se pasó a cambio de las viviendas que le entregarían a Olavarría. Y no esta mal. Cada cual sabe si en política esta por convicción o por conveniencia pero bueno, él creyó que era lo conveniente para conseguir obras para Olavarría y se reflejó. Pero consiguió viviendas para Olavarria cuando se pasó para el kirchnerismo y eso lo sabemos todos los que estamos este Recinto, lo sabe todo Bolívar y lo sabe todo Olavarria. Gracias.” **PISANO:** Brevemente. Más allá de la historia del Intendente de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Olavarria, esto que mencionaba el Concejal Croce, acaba de firmar un convenio con PROCREAR el Intendente de Olavarria y poner a disposición 800 lotes donde se van a construir 800 viviendas financiadas por PROCREAR. O sea, y hoy no es parte del kirchnerismo, en ese sentido la democracia permite que en estos programas serios no se mire el color político a quien se le esta otorgando una vivienda. Creo que seria lapidario pensar que se le entrega a un intendente o a otro. En eso tengo conocimiento de causa, los invito a mirar los proyectos urbanísticos y los privados, porque acá hemos estado hablando siempre de los proyectos desde el estado y realmente PROCREAR ha brindado ya en Bolívar, las soluciones de más de 100 viviendas a familias bolivarenses que contaban con el lote o que compraron el lote y tuvieron la posibilidad de construir y eso también es producto de trabajar y gestionar, y acompañar a esos vecinos que pudieron tramitar oportunamente, salir sorteados, luego viajar a Junín acompañándolos para que tuvieran la posibilidad de construir, más de 100 viviendas en el sector privado; y otro número importante van a ser las 181 viviendas. Tengo en mi poder que en día de hoy ha salido el cuarto llamado a licitación de proyecto de obra de PROCREAR para el sector complementario de las 181 viviendas, 92 viviendas ya están en marcha, ya esta el trazado, el nivelado de los lotes; en el día de mañana s esta instalando en el predio de Calfucurá la energía eléctrica para el obrador, y en los próximos días ya vamos a empezar a ver como se levantan las primeras viviendas y eso es lo que nos motiva y nos compromete a seguir trabajando por soñar que ya dentro de poco tiempo va a haber 200 familias viviendo en el predio de Calfucurá. Gracias.” **CARRETERO:** Muy breve gracias. Simplemente creo que todos estamos de acuerdo que la vivienda es un tema fundamental, hay que seguir para adelante, simplemente da la sensación a veces que Bolívar y Argentina se fundó con el kirchnerismo y que antes nadie hizo nada y que acá nada existía, era un desierto que volaba tierra y nunca pasó nada, nunca se hizo una vivienda, y todo lo bueno y lo grande ha venido a través de la gestión del kirchnerismo y creo que es desconocer no solamente a los funcionarios e intendentes de turno, sino a todo el pueblo de Bolívar, los vecinos, que con sus aportes y a través de una gestión municipal con ahorros, en tiempos buenos y no tan buenos, pudieron comprar terrenos y hoy mismo hemos aprobado prácticamente loteo por casi 450 lotes que han sido no comprados por el radicalismo, comprados con el aporte de los vecinos, con su esfuerzo, a través de la gestión radical. Entonces me parece que no tenemos que entrar en esas comparaciones de que nadie ha hecho nada ni sentirnos que somos dueños de la verdad y los únicos hacedores de viviendas y de lotes, y de la salud y de la economía de la gente. Porque seguramente el kirchnerismo va a terminar seguramente les va a ir bien, mal, pero como vecinos de Bolívar tenemos que seguir pensando en comprar terrenos, en lotear y de acá para muchos años, 10, 20 o 30 años poder lograr que esas 2000 viviendas que se necesitan ahora y las 5.000 que se necesitaran en los próximos 30 años, puedan estar al alcance de todos.” **GONZÁLEZ:** Gracias Sr. Presidente, no, han repartido tantas casas que les voy a pedir que no se olviden de Urdampilleta.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2272/2014 =

ARTICULO 1°: Desaféctense del Área Complementaria a las Parcelas 1-b y 1-e, de la Chacra 79, Sección A, Circunscripción II.

ARTICULO 2°: Incorpóranse al Área Urbana como Distrito de Urbanización Especial (D.U.E), las Parcelas 1-b y 1-e, de la Chacra 79, Sección A, Circunscripción II.

ARTICULO 3°: Aplíquense para las parcelas indicadas en el artículo anterior, los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan:

F.O.S: 0,6

F.O.T: 1

DENSIDAD NETA MAXIMA: 200 hab. /ha.

SUPERFICIE MINIMA PARCELA: 200 m²



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ANCHO MINIMO PARCELA: 10 metros.

ARTICULO 4º: Determinínense para las parcelas indicadas en el artículo anterior, los usos establecidos en la Planilla I de la Ordenanza N° 329/79.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

13. EXP N° 6761/13: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio implementando el programa de Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”. Con despacho favorables, los Bloques FR y UCR emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales ERRECA y SALAMANCO adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2273/2014 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con fecha 2 de julio de 2013, para la implementación del **Programa de Ingreso Social con Trabajo – “Argentina Trabaja”**, que expresa: -----

CONVENIO PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO

Entre MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925, Piso 18, ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Contador Carlos Daniel CASTAGNETO, y el TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, Contador José CITRINO, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR con domicilio en calle Av. Belgrano N° 11 , de la localidad de BOLIVAR Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Eduardo Lujan BUCCA , por otra parte, y en adelante "Las Partes" CONSIDERANDO:

a) Que mediante la Resolución MDS N° 3182/09, se creó el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - "Argentina Trabaja" para la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, fundado en el trabajo organizado y comunitario, cuyo objetivo específico consiste en lograr la inclusión social con generación de nuevos puestos de trabajo y el mejoramiento de la calidad de vida de los territorios, mediante la activa presencia del Estado y la participación productiva de Cooperativas de Trabajo de Erectores Sociales del mismo ámbito local, contribuyendo a la promoción del desarrollo económico.

b) Que por Resolución N° 4363 de fecha 2 de octubre de 2009 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, se delego en la SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL la facultad de suscribir los actos administrativos pertinentes para el correcto desarrollo, funcionamiento y monitoreo del referido PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - "Argentina Trabaja".

.c) Que por la Resolución N° 1499 del 28 de febrero de 2012 y su modificatoria Resolución N° 2175 del 14 de marzo de 2013, ambas de la SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL se instruyen nuevas pautas de ejecución en base a los relevamientos y acciones desarrollados en el territorio, incluyendo los componentes productivos y de obra que impliquen una mayor especificidad y especialización de las cooperativas intervinientes.

d) Que las partes consideran que el tratamiento de la cuestión social debe ser abordado desde la articulación multiactoral, contemplando cada realidad local y los espacios ya asignados por el MUNICIPIO acordados previamente con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN para la plena implementación del PROGRAMA.

e) Que la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR en su carácter de ENTE EJECUTOR, ha solicitado por ante el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL el otorgamiento de un subsidio para generar espacios socio ocupacionales y productivos que favorezcan el desarrollo de las capacidades humanas y sociales de los cooperativistas del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO -



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

"Argentina Trabaja" residentes en el partido de BOLIVAR con el fin de mejorar su empleabilidad y favorecer el trabajo asociativo.

f) Que la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR en su carácter de ENTE EJECUTOR, definirá en un plazo no superior a los quince (15) días, conjuntamente con la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO a través de la realización de un relevamiento a su cargo la priorización de las actividades socio productivas en los espacios a designar para la mejora de la infraestructura, el habitat y el patrimonio comunitario.

En el marco de los lineamientos establecidos precedentemente, "Las Partes" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO- "Argentina Trabaja", en el territorio del municipio de BOLIVAR constituyéndose este último como ENTE EJECUTOR, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO- "Argentina Trabaja" en el territorio del MUNICIPIO de BOLIVAR a fin de implementar las actividades socio productivas en los espacios a establecer por el MUNICIPIO con la participación de las cooperativas ya incluidas en el PROGRAMA.

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN

Entre "Las Partes" se suscribirán las Actas Complementarias entre el ENTE EJECUTOR y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL por las que se acordarán las actividades de producción y colocación:

a) Lugar donde se desarrollarán las actividades provistos por los Entes Ejecutores en el marco de lo establecido en los convenios, suscriptos y vigentes, para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO -"Argentina Trabaja"

b) Los espacios físicos asignados exclusivamente a la implementación de las actividades a realizarse en el marco de los convenios suscriptos para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - "Argentina Trabaja", que se encuentren vigentes, conteniendo las características particulares de los mismos (capacidad, superficie, etc.)

c) Actividades socio productivas de insumos y/o componentes a utilizar en capacitaciones de saneamiento integral urbano y sociocomunitario, en los lugares a establecer dentro del plazo de quince (15) días, acordados previamente con la UNIDAD EJECUTORA.

d) Integración paulatina de obradores barriales conforme a las necesidades del MUNICIPIO.

e) Modalidad de Registro de la concurrencia diaria y productividad mensual

TERCERA: FINALIDAD

A fin de cumplimentar el objetivo establecido en la cláusula PRIMERA el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN otorga al ENTE EJECUTOR, en carácter de subsidio institucional la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), el que se hará efectivo de acuerdo a lo dispuesto en la presente cláusula como así también en la cláusula CUARTA.

El precitado subsidio que se otorga, se abonará al ENTE EJECUTOR en la oportunidad que fije el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancada informada al efecto.

CUARTA. APORTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

a) El monto definido en la Cláusula TERCERA quedará afectado de la siguiente manera: a.1) Materiales, Herramientas, Indumentaria y elementos de protección y seguridad: Insumos destinados para la capacitación teórico practica durante los doce (12) meses, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 326.000.-) para la ejecución de las actividades productivas definidas en las Actas Complementarias a suscribirse entre "Las Partes";

a.2) Gastos Administrativos y Operativos: Hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000.-), para atender los gastos de combustible, transporte, baños químicos, primeros auxilios, logística, reposición de elementos de seguridad y protección, librería, gastos de funcionamiento del pañol, Seguro de Responsabilidad Civil y todo otro gasto que razonablemente se corresponda con el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

objeto del proyecto a subsidiar, debiendo requerir previamente y por escrito la autorización a la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.

b) La transferencia del monto comprometido por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN estará sujeta a la siguiente modalidad:

b.1) El primer desembolso será del cincuenta (50%) por ciento sobre el monto comprometido. El mismo se hará efectivo a partir de la suscripción del presente. Dicho monto podrá ser ejecutado en forma total o parcial por el ENTE EJECUTOR.

b.2) Los desembolsos restantes estarán sujetos a:

b.2.1) Los informes de avance que remita el ENTE EJECUTOR al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN, los que deberán ser aprobados por la UNIDAD EJECUTORA.

b.2.2) Aprobación contable, para el segundo desembolso, de al menos el 50% del monto total transferido.

b.2.3) Para los siguientes desembolsos deberá tener aprobada la correspondiente rendición de cuentas de al menos el 50% del desembolso inmediato anterior y la debida aprobación técnica por parte de la UNIDAD EJECUTORA de las actividades realizadas conforme a las actas complementarias suscriptas.

b.2.4) En virtud de lo establecido en los puntos precedentes el monto a transferir a partir de la rendición del primer desembolso será conforme a la suma total rendida y aprobada.

c) El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN en el marco del cumplimiento del objeto específico se compromete a atender en forma directa los siguientes aportes:

c.1) Incentivo para la Inclusión Social: hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), por cada cooperativista afectado a la ejecución de los componentes establecidos en el presente.

Incentivo a la concurrencia: hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) mensuales en carácter de reconocimiento económico a cada cooperativista que sostenga concurrencia diaria en las actividades correspondientes.

Incentivo a la productividad: hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) por mes como reconocimiento al integrante de cada cooperativa que alcance los objetivos socio productivos establecidos.

Serán mensualmente liquidados a favor de cada cooperativista interviniente en función de la información suministrada por el ENTE EJECUTOR y por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL recabada a través del Sistema de Concurrencia "on line" que será instalada en cada uno de los espacios productivos que se establecen en las Actas mencionadas en la Cláusula SEGUNDA.

El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN designará la modalidad de registro de la concurrencia diaria a fin de su carga "on line"

El depósito de dicho incentivo a los asociados de las Cooperativas de Trabajo, se efectivizará a través del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA mediante el depósito en cuenta bancaria personal, cuya apertura y emisión de la respectiva tarjeta magnética tramitará el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

En lo que respecta al presente rubro el ENTE EJECUTOR no tiene asignada responsabilidad directa en su administración ni rendición sin perjuicio de su obligación como ejecutor de las actividades socio productivas en lo que respecta a la remisión de información para la conformación de las liquidaciones mensuales por parte del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

c.2) El pago del Monotributo Social correspondiente y el Seguro por accidentes personales que se ocasionen durante la ejecución de los proyectos para cubrir a los asociados de las Cooperativas de Trabajo, siendo exigible desde la firma del presente.

QUINTA. OBLIGACIONES de la MUNICIPALIDAD COMO ENTE EJECUTOR:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 1) El ENTE EJECUTOR se obliga a informar a la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, la localización de los espacios físicos asignados exclusivamente a la implementación del presente convenio, conteniendo las características particulares de los mismos (capacidad, superficie, etc.)
- 2) El ENTE EJECUTOR se obliga a proveer, previo acuerdo con la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, los espacios físicos cubiertos en los que se pueda disponer de un sector para resguardo de maquinarias, herramientas y materiales y otro asignado a las actividades objeto del presente convenio. Dicho lugar deberá tener capacidad suficiente para la cantidad de personas asignadas y contar con el sitio necesario para las tareas administrativas que requieran la implementación y seguimiento del presente convenio.
- 3) El ENTE EJECUTOR deberá colocar en cada espacio físico donde se desarrollen las actividades socio productivas, la cartelería correspondiente a la identificación del PROGRAMA de INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - "Argentina Trabaja"
- 4) El ENTE EJECUTOR deberá suscribir con la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO las Actas Complementarias a través de las cuales se establecerán las actividades socio-productivas a realizar, las zonas de intervención, y la cantidad de cooperativas asignados a tales actividades.
- 5) El ENTE EJECUTOR se obliga a adquirir los materiales, maquinarias, herramientas, y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades acordadas por el presente.
- 6) Todo gasto, debidamente justificado, que supere el monto establecido a cada rubro deberá contar con la autorización previa de UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.
- 7) En el supuesto que el ENTE EJECUTOR y las COOPERATIVAS DE TRABAJO intervinientes, de común acuerdo estimarán más conveniente - a los fines procedimentales internos - realizar la inversión de materiales y/o herramientas y/o gastos operativos, a través de las Cooperativas de Trabajo que tuvieran a su cargo la ejecución de las acciones objeto del presente, dicha modalidad deberá informarse al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en la oportunidad de presentar la respectiva rendición de cuentas documentada, conforme Ley 24.156 y Resolución MDS 2458/04.
- 8) El ENTE EJECUTOR tendrá a su cargo la supervisión técnica y económica de la ejecución de los proyectos, y a su vez acepta ser monitoreado por el organismo público que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN crea pertinente. Asimismo brinda conformidad a las tareas de campo en materia de asesoramiento administrativo, contable, y el fortalecimiento institucional de las Cooperativas incluidas en el programa que puedan llevarse a cabo a través de dichos organismos.
- 9) A fin de la intangibilidad de los fondos transferidos por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN el ENTE EJECUTOR deberá registrarlo en una contabilidad en forma individualizada y con el aditamento "APOYO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN -PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - ARGENTINA TRABAJA".
- 10) El ENTE EJECUTOR se obliga a remitir al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN los informes de avance del proyecto, lo que estará sujeto a su aprobación por parte de la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.
- 11) El ENTE EJECUTOR se obliga a remitir al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN un informe final del proyecto en el que se refleje el cumplimiento del objeto social.
- 12) El ENTE EJECUTOR deberá notificar y entregar a la DIRECCIÓN DE PROCESAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE APORTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL de SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, el último día hábil de cada mes la información necesaria para iniciar el proceso a efectos de materializar el desembolso del Incentivo para la inclusión Social correspondiente a cada uno de los Electores Sociales incluidos en el Programa; debiendo, el primer mes remitir por escrito y en formato digital la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

nómina discriminando Nombre, apellido, DNI. cooperativa asociada y matrícula de la misma; y los meses sucesivos las modificaciones que correspondieren

Previo a ello el ENTE EJECUTOR deberá realizar mensualmente el debido control de concurrencia de los cooperativistas.

La remisión de los listados fuera de término queda bajo la exclusiva responsabilidad del ENTE EJECUTOR.

13) El ENTE EJECUTOR se obliga a contratar por su cuenta el Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños y perjuicios a terceros en el marco del convenio, garantizando así la indemnidad del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con los alcances establecidos en la CLAUSULA DÉCIMA.

14) El ENTE EJECUTOR deberá suscribir con las cooperativas intervinientes, un instrumento pertinente en donde se consignen las obligaciones de ambas partes consecuencia del presente Convenio.

15) EL ENTE EJECUTOR se compromete a fortalecer las estrategias de contribución con la alfabetización y terminalidad educativa de los cooperativistas vinculados con este proyecto.

SEXTA: PLAZOS

Se acuerda como plazo de doce (12) meses, la ejecución total de las actividades socio productivas que por el presente se conviene.

SÉPTIMA: CONDICIONES PREVIAS

a) EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u omisiones que surjan de la ejecución de los componentes establecidos en el presente, y que existiendo al inicio de las tareas, no hubieran sido detectados y reparados en tiempo y forma.

b) El ENTE EJECUTOR manifiesta que las áreas en donde se ejecutarán las acciones, se encuentran debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación, limpieza, la determinación de puntos característicos, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de las zonas involucradas.

c) El ENTE EJECUTOR deja constancia que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las tareas, dejando constancia que se encuentran cumplimentados los trámites administrativos pertinentes, en relación al tipo de obra a ejecutar.

OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS

El ENTE EJECUTOR queda obligado a la rendición de cuentas documentada de la totalidad de los fondos efectivamente transferidos, ante el DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARIA DE COORDINACIÓN y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con arreglo a la mecánica descripta en la Resolución MDS 2458/04, cuya copia se adjunta al presente, y el ENTE EJECUTOR declara conocer, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

a) Presentación de la pertinente Declaración Jurada según modelo previsto por la Resolución MDS N° 2458/04;

b) Copia certificada de facturas B o C, emitidas a favor del ENTE EJECUTOR por proveedores del rubro correspondiente a la adquisición de materiales, herramientas,

NOVENA: INCUMPLIMIENTO

a) En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN asume el ENTE EJECUTOR, traerá aparejado la declaración de CADUCIDAD del subsidio y habilitará al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

b) La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

c) A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad social que tiene en mira el apoyo económico previsto en este CONVENIO DE COOPERACIÓN, el ENTE EJECUTOR ha de cumplimentar la ya referida rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos transferidos.

DECIMA: RESPONSABILIDAD

a) Todos los actos que deban cumplir tanto el ENTE EJECUTOR como las COOPERATIVAS DE TRABAJO intervinientes, en la ejecución del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, serán, realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

b) El ENTE EJECUTOR asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que Contraigan, en el marco de este convenio, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

c) El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN queda exento de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole de las COOPERATIVAS DE TRABAJO y/o sus integrantes como los dirigidos a estos por terceros, derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente Convenio de Cooperación.

DECIMA PRIMERA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a) Las Partes convienen que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN tendrá, por sí o por el organismo público que este determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio de Cooperación.

b) A tales efectos, podrán intervenir también la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN.

c) Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por el personal del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, o bien a través de los organismos públicos que éste determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8º "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD Y JURISDICCIÓN

a) En caso de declararse la caducidad del subsidio el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN podrá demandar al ENTE EJECUTOR por el reintegro de las sumas entregadas, en concepto de materiales, herramientas y gastos operativos sin necesidad de previa interpelación, quedando habilitada la vía ejecutiva.

b) A todos los efectos del presente, Las Partes se someten a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMA TERCERA: CONTINUIDAD DE EJECUCIÓN

El presente convenio podrá ser ampliado a través de la suscripción de las addendas pertinentes con la correspondiente firma de las actas complementarias necesarias para la implementación de las actividades.

DECIMA CUARTA: DOMICILIOS

Los respectivos domicilios de las partes indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO DE COOPERACIÓN, mientras no se comunique su modificación expresamente y por medio fehaciente.

En este acto el ENTE EJECUTOR recibe copia certificada de la Resolución MDS N° 2458/2004.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en encabezamiento suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2013.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

14. EXP N° 6772/13: (DE): Elevando Proy. Ord. FISCAL Ejercicio 2014. Con despacho favorable los Bloques FR y UCR emitirán despacho en el Recinto. SALAMANCO: Gracias Sr. Presidente, con respecto a la ordenanza Fiscal queremos hacer una mención al artículo 236 del título XXIV donde se habla del descuento al buen contribuyente al pago; el inciso a) habla del 10%, y el b) habla de un 10% por pago en tiempo y forma. Nosotros creemos y solicitamos que esto, sin modificar la ordenanza porque forma parte de la ordenanza, nuestro propósito es que se aplique el inciso b) el descuento por pago en tiempo y forma, mientras dure la moratoria, debemos recordar que se le resta aproximadamente un 85% de los intereses a los contribuyentes y entonces bueno creemos que de esta forma hay que buscar el premio a los que cumplen en tiempo y forma. Entonces la idea es no fomentar al evasor ni castigar al buen contribuyente”. **El Sr. Presidente:** Uds. han elaborado una propuesta por escrito o la manifiestan verbalmente? **SALAMANCO:** verbalmente porque en la ordenanza esta, lo que pedimos es que se aplique igual que el inciso a). Nada más, es mientras dure la moratoria”. **ERRECA:** Creo que el planteo del Concejal Salamanca esta claro, si Ud. quiere hacemos un cuarto intermedio, pero nuestro despacho es favorable.” **La Concejal EBERHARD:** Lo que manifiesta el Concejal Salamanca es la aplicación de un artículo que esta en vigencia mientras dure la moratoria que esta en vigencia también, así que no es necesario un cuarto intermedio. **SALAMANCO:** Lo repito, en la ordenanza esta, el tema es la falta de aplicación, lo que pedimos es que se aplique al igual que el inciso a). Por eso a mi entender no hay necesidad de modificar la ordenanza.” **ERRECA:** Si Sr. Presidente esto tiene que convertirse en una resolución donde se solicite al DE el cumplimiento o su buena llegada al DE para que esto se aplique” **FLORES:** Bueno concretamente estamos dialogando en un cuarto intermedio publico, que no esta mal, porque es de interés comunitario aunque no es lo que corresponde. Pregunto esto significa que el DE no los esta cumpliendo? Por eso piden que lo cumpla? **SALAMANCO:** Lo que pasa es que se esta aplicando el inciso a) y en tiempo que no había moratoria el inciso b) no se aplicaba. Lo que pedimos es que se aplique mientras esté la moratoria, esta contemplado en la ordenanza...” **FLORES:** Si esta en la ordenanza deberíamos reclamar sino lo cumplen **SALAMANCO:** La única forma de no cumplirlo es vetar el inciso yo no veo que... no se que este vetado” **FLORES:** Si esta en la ordenanza no esta vetado Entonces no cabria... **CARRETERO:** Disculpe Sr. Presidente no me queda claro si se cumple o no se cumple, si no se cumple por medio de una resolución proponemos que se solicite al DE que cumpla la ordenanza, sino se esta cumpliendo” **FLORES:** Digamos seria un supuesto. **CARRETERO:** Pero si la moción del FR es solicitar q se cumplan los dos incisos nuestra posición es apoyar la moción y en un cuarto intermedio o cuando ud lo determine redactarla **FLORES:** Lo que manifiesto es si esta en la ordenanza tenemos que pedir que se cumplan todos los artículos, porque si esta tenemos que dar por sentado que se va a cumplir. Si vemos que no es así... pero como vamos a pedir que cumpla si esta en la ordenanza, tendríamos que hacer tantas resoluciones como artículos. **PISANO:** Creo que si figura en acta la moción del FR evitaríamos una resolución. **Luego se realiza un cuarto intermedio aprobado el mismo por Unanimidad. El Sr. Presidente:** Pediríamos al Concejal Salamanca que reitere su pedido para que conste en Acta no generando ninguna modificación en la ordenanza Fiscal y luego se comunicará la propuesta a la Secretaría de Hacienda para el cumplimiento de la misma extractada del acta” **SALAMANCO:** en concreto es que queremos que la solicitud que conste en acta es que el inciso b) del artículo 236 título XXIV se aplique igual que el inciso a) o sea que se lleve a cabo el descuento del 10% por pago en tiempo y forma durante el tiempo que dure la moratoria. **FLORES:** Si fuera tan amable luego de acercar el texto redactado de esa manera



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

para no cometer errores en la comunicación a la Secretaría de Hacienda. Muy amable.”
Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---

= ORDENANZA PREPARATORIA =

ARTICULO 1°: Apruébase el proyecto de Ordenanza FISCAL para el Ejercicio 2014, expediente número 6772/13, elevado por el Departamento Ejecutivo con fecha 2 de Diciembre de 2013.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

15. EXP N° 6773/13: (DE): Elevando Proy. Ord. IMPOSITIVA Ejercicio 2014. Con despacho favorable, los bloques UCR y FR emitirán despacho en el Recinto. El Concejal SALAMANCO: Nosotros con respecto a la ordenanza Impositiva hemos hecho un análisis del aumento de tasas solicitado, realmente con el ritmo inflacionario que hay actualmente, con las condiciones que se están dando en el país, creemos sinceramente que el porcentaje de aumento de tasas esta dentro de valores lógicos, no son valores exagerados creemos que la inflación de este año fue cercana al 28%, la inflación dada por entidades privadas y la ordenanza Impositiva esta cercano a eso. De todas maneras creemos que en las distintas áreas podemos tener algunas diferencias respecto fundamentalmente a la calidad como se brindan algunos servicios pero no hacemos en lo general, por ahí podemos tener algun punto encontrado en alguna tasa, o en alguna parte de alguna tasa que seria para conversar, pero la idea general es que el porcentaje solicitado no es un porcentaje exagerado es decir esta dentro de la lógica del ritmo inflacionario actual. Lo que si vemos y queremos mencionar es el tema salarial así como lo mencionamos hoy en otra ordenanza que estuvimos hablando, creemos que el aumento del 27% en estos últimos dos años, es un aumento muy magro, escaso. Hace un promedio de 13 y pico por ciento anual. Creo que ningún gremio en estos años ha hecho este tipo de acuerdo, realmente se ha puesto una excelente predisposición tanto del personal municipal como de toda la comunidad en general y se ha apoyado esto en los dos años anteriores. Con respecto al porcentaje propuesto en la política salarial que se nos informó para el año 2014, el 20% que se nos ha informado también creemos que es un porcentaje bajo, si uno compara con los aumentos solicitados o conseguidos por ejemplo en el tema policial o en temas docentes, creo que ninguno de los gremios va a acordar un aumento del 20%, creo que en la mayoría van a aumentar más. De todas maneras los sindicatos han aprobado ese aumento, y nosotros compartimos eso con los sindicatos, lo que si tenemos el mandato de que ese aumento sea durante todo el año, o sea de enero a diciembre, eso es lo que se nos ha solicitado en la comisión de Presupuesto y es lo que nosotros hemos conversado con los sindicatos, motivo por el cual creemos que es importante hacer ese acuerdo, que se concrete ese acuerdo previo al análisis o a la votación de las tasas, en la cual en lo general nosotros coincidimos con el aumento solicitado. Nada más por ahora.” **La Concejal PATTI:** Gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque va a hacer alguna aclaración respecto de lo que significan el aumento de las tasas. En realidad de acuerdo a lo que hemos escuchado de parte de los distintos sindicatos, lo que hemos escuchado de la comisión vial, en función de eso queremos decir lo siguiente: si hoy tenemos que dar un despacho, si tenemos que decir si aprobamos un aumento, en las condiciones que estamos hoy no aprobamos un aumento, de ningún tipo. Pero porqué? Porque no tenemos la información suficiente para saber cómo se va a aplicar ese gasto. Y más allá de la información no la hemos podido tampoco detectar dentro del presupuesto. Es decir hoy este bloque se comprometería a sentarse en una nueva oportunidad y si tratar un aumento de tasas previamente haber sido ya ejecutado por parte del DE el aumento de sueldos, por lo menos el 20% que ha solicitado el Sindicato. O sea una vez ejecutado ese aumento de sueldos y presentándonos un plan de inversiones tanto para servicios urbanos, suburbanos, vial y todos los servicios que hacen al municipio. En ese momento este Bloque se compromete a sentarse nuevamente y tratar un aumento de tasas que bueno seria analizado en ese momento el aumento. Nosotros no queremos, y esto que no se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

interprete como que quiere ser una desfinanciación al municipio, al contrario, a lo mejor hasta se podría llegar a pensar en un aumento superior, pero sabiendo cómo se va a invertir ese dinero. Nosotros hemos escuchado que dentro del presupuesto esta incluida la compra de dos o tres motoniveladoras, bueno verdaderamente no lo encontramos. Si nosotros analizamos lo que se pagó hasta noviembre que es la última ejecución que tenemos por leasing que ya esta comprado, y miramos lo que esta presupuestado para el 2014 es exactamente la misma cifra. O sea que en esa partida no esta incluida la compra. Si analizamos el rubro Bienes de Uso, porque una motoniveladora es un bien de uso, tampoco encontramos la compra de la motoniveladora. Digo el ejemplo de la motoniveladora porque es de lo que más se habló pero también hacen falta tractores, un montón de cosas. Qué pasa? Tampoco hemos visto que durante el año 2013 habiendo tenido un 42% de aumento de tasas, habiéndose prometido la compra de determinada maquinaria, la misma no se efectivizó, por lo menos a nosotros no nos llegó ningún inicio de tramites; tampoco vemos, por lo menos así lo sentimos de parte de nuestros vecinos respecto de la prestación de servicios; sin irnos muy lejos poder ver que para fin de año tuvimos 7 días promedio que no hubo recolección de residuos; hemos visto que en muchos lugares el pavimento esta levantado, tal vez por la temperatura, por diferentes motivos, lo desconozco, pero no están arreglados. Las plantas se están secando en las ramblas y eso no necesita más que riego y tampoco se esta prestando ese servicio. Hoy alguien mencionó que hubo vecinos que se han quejado por ese tema y tampoco lo hemos visto reflejado. La Comisión Vial manifestó también que no se ha cumplido con el servicio en vial como debe ser cumplido, se les ha negado información, se les ha hablado de compra de maquinas que no se llegaron a concretar. Entonces nosotros creemos que no están dadas las condiciones hoy para dar un aumento de tasas porque analizando lo que esta previsto evidentemente con el aumento de la coparticipación, que del año 2013 al 2014 tenemos 30 millones y miramos cuál sería lo que insumirían los sueldos, bueno, con el aumento de coparticipación alcanzaría por ejemplo para pagar los sueldos. No creemos que se vaya a prestar el servicio en mejor forma de acuerdo a lo que hoy esta presupuestado, simplemente todo estaría insumido por los sueldos. Acá se ha dicho muchas veces en este Recinto que se necesita imaginación, creatividad; que no siempre hay que aumentar las tasas para obtener recursos, que hay que buscar otros recursos sin sobrecargar al vecino de Bolívar. Bueno yo fui Secretaria de Hacienda durante 4 años y me hago cargo de que no habré sido creativa, ni tuve imaginación tal vez para generar recursos. Veo que el Secretario de Hacienda actual tampoco ha sido demasiado creativo porque volvemos a lo mismo, a aumentar siempre las mismas tasas, siempre se habló de que hacíamos a los empleados rehenes de los aumentos de tasas. Pero en este momento no seria necesario porque lo podrían cubrir con la coparticipación, cosa que también se dijo aquí muchas veces. Además si tenemos en cuenta lo que ha dicho el Gobernador de la provincia, que le pidió a los Intendentes que no aumenten las tasas, que él se comprometía a derivar más fondos hacia los municipios, evidentemente lo ha hecho, porque un aumento de 30 millones en la coparticipación es importante. Yo lo que quiero por el momento, que quede claro lo siguiente: así como están dadas las condiciones nosotros no aprobamos el aumento de tasas pero si quiero que quede claro que nos comprometemos a dar este aumento y analizar cual seria el porcentaje, cuando tengamos en nuestras manos dos cosas: o el aumento de sueldos ya ejecutado junto con el plan de inversiones que vaya a realizar la municipalidad en las distintas áreas o bien sino es el aumento de sueldos ejecutado, un acta acuerdo firmada con los distintos sindicatos o sea el tradicional Sindicato de Empleados Municipales con ATRAMUBO, con el personal de Enfermería que paso a la carrera Médico Hospitalaria que por ende sus sueldos aumentan por un sistema distinto y con APROHBO que a su vez es el que aglutina al sector profesional medico del Hospital. Por ahora muchas gracias.” **El Concejal GONZÁLEZ:** Gracias Sr. Presidente nuestro Bloque esta más o menos de acuerdo con el aumento de las tasas pero previo a un acuerdo salarial, o sea votaríamos el aumento de las tasas pero previo a un



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

acuerdo salarial. **El Concejal IBÁÑEZ:** gracias Sr. Presidente en los distintos pedidos de informes que contestó el DE en la comisión de Presupuesto, es mentira que no ha contestado pedidos de informes porque contestó prácticamente todo, donde se hace mención a la política salarial, y hablando de acuerdo a un incremento del 20% plantea que será efectivizado durante los meses de febrero, marzo y abril. Eso con respecto a la política salarial. También fue invitada por la comisión de Presupuesto la comisión Vial, y nos llamó poderosamente la atención su postura respecto a lo que plantean, y uno leyendo la ordenanza, porque consideramos que quieren cogobernar porque el artículo 4° de la ordenanza 2052/2010 dice “la administración, manejo de fondos, inversiones y contabilidad será responsabilidad exclusiva del DE con la intervención directa de la oficina de Compras, manteniéndose el sistema actual sin modificaciones y subsistiendo los rubros existentes en el cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la municipalidad de Bolívar.” Creo Sr. Presidente que la participación de la comisión Vial en la Comisión de Presupuesto fue equivocada, concurrieron 3 veces, se llevaron de parte del DE todo lo ejecutado en el año 2013 que ronda como lo dice la ordenanza el 80%, se recaudó 22.645.877,44 y se gastaron 20.430.817,04 y se le entregó de parte del DE estimativamente lo que iba a ser durante el año 2014. Y el informe que nos dieron en la última reunión que tuvimos con la comisión Vial, era que no aceptaban el aumento y que no podían acompañar. Nos llama poderosamente la atención porque en años anteriores, han acompañado importantes aumentos que no han ido como el del 2011, del 40% y luego del 20% que no fue exclusivamente a la compra de maquinarias, y acá tenemos Sr. Presidente la realidad que hay, 3 motoniveladoras tienen 34 años, dos motoniveladoras 22 años, una 16, otra 14, otra 13, una 5, y las últimas 4 motoniveladoras que se compraron en el 2011 por medio de un leasing que todavía esta pagando esta gestión son las que están en funcionamiento y algunas están rotas por lo tanto creemos Sr. Presidente que el aumento propuesto por el DE tal vez sea poco y se lo hemos planteado nosotros como bloque oficialista que quizás debería ser mayor, teniendo en cuenta los distintos servicios y como debe encararse el trabajo en el área vial pero somos concientes, y lo hemos hablado, la necesidad de dar en los primeros meses del año el 20% al personal municipal. Realmente podemos hacer una mención pero podemos estar hablando horas de todos los trabajos viales que se hicieron en Bolívar y en las localidades porque realmente pareciera que no se ha trabajado en la parte vial, que no se ha hecho absolutamente nada en estos dos años o en el 2013 y realmente y realmente tenemos que tener en cuenta que se recibió el municipio con un fuerte compromiso económico allá por el año 2011 y no se incrementaron para nada las tasas en el año 2012 y realmente creemos que el plan de regularización que aprobamos no hace mucho tiempo ha surtido bastante efecto y por eso es parte de este aumento del 25% en la tasa vial pero para nada coincidimos por lo expresado por la comisión vial, porque la comisión vial a nuestro modesto entender Sr. Presidente, lo que quiere es cogobernar porque planteaban en un momento que son como una empresa que tienen que manejar los fondos, y los fondos son municipales, y los fondos los manejan quienes fueron elegidos por el voto del pueblo y no la comisión vial. Por lo tanto estamos de acuerdo con este aumento de la ordenanza impositiva y va a dar despacho favorable dejando aclarado el compromiso del DE de cumplir en los primeros meses del año. Gracias.” **El Concejal GONZALEZ:** Gracias Sr. Presidente, si, esta bien lo del aumento de las tasas pero pensemos que si al empleado municipal se le va a pagar febrero, marzo y abril, con la inflación que tenemos llega totalmente licuado y con los sueldos que tienen no se les puede otorgar el aumento de esa manera por eso decimos que aprobamos las tasas pero previo a un acuerdo salarial con el gremio.” **ERRECA:** Gracias Sr. Presidente creo que la Concejal Patti ha sido claro. Lo que este bloque esta reclamando es un compromiso fehaciente, claro, por escrito fundamentalmente para atender como dijo el Concejal González y defender el salario del empleado municipal. Hago un breve numero, así, en el aire que por ahí me puedo equivocar pero recuerdo el básico esta en 1.638 pesos, si el 20% fuese al básico se le estarían



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

umentando 325, 330 pesos mas, saquemos la cuenta muchachos, en 12 meses 330 pesos con el espiral inflacionario que lamentablemente tenemos en el país, para qué alcanza. Entonces si el año pasado se aumentaron las tasas un 48% con un compromiso de aumento de sueldos del 25% y se les dio un 15% porqué este HCD tiene que volver a crear, o sea me parece que lo que se pide es algo lógico, se ha firmado siempre o por lo menos en lo que a mi respecta y me hago cargo de los dos años los acuerdos salariales y se han cumplido. En el 2011 se firmó un aumento salarial que el Concejal Ibáñez reclamaba en su momento un 30 por ciento mas un 10 por ciento en el resto del año y se cumplió con ese 40% y no se le mintió al empleado municipal. Adquirimos el compromiso y le pagamos el 40% que sumado al 23% del año 2010 me parece que se empezaba a hacer una recomposición salarial seria. Me parece que no era poca cosa. Entonces creo que no es nada del otro mundo lo que se esta pidiendo. Si mañana tenemos un acuerdo salarial firmado, nos sentamos mañana también. Punto. Y discutimos el aumento de tasas que haya que discutir más allá de un acuerdo de inversiones para mejorar la prestación de los servicios. En distintas áreas, no solamente en el área vial. Y a ver no solamente no vemos reflejado dentro del presupuesto la adquisición de una o dos maquinarias más, vemos otras áreas que hacen a la vida comunitaria donde no vemos una presencia fuerte, una decisión política por parte de este municipio, y no vemos reflejado que el aumento de tasas se refleje ahí. Por ejemplo el área de adicciones hay previstos para el 2014 127 mil pesos, que el 50 o 60% de eso se va a ir en sueldos y nos parece que en los tiempos que estamos viviendo, es un tema que el municipio no puede estar ausente, no puede estar mirando para el otro lado. Y si esta mirando para el otro lado, lamentablemente mientras nosotros estamos discutiendo acá, quizás a 40 o 50 metros haya jóvenes o no tan jóvenes que están sufriendo las adicciones, porque no hay un estado que los esta conteniendo. Entonces este Bloque asume un compromiso serio, de un tratamiento serio y responsable de aumento de recursos, que sumados a los 30 millones de pesos más que vienen en la coparticipación, recordemos que en 2013 el municipio percibió 72 millones de coparticipación y este año tiene previsto recibir 102 millones que esta bueno y por eso consejo paternal del Sr. Gobernador que le dijo a sus Intendentes que no aumenten las tasas para no aumentar espiral inflacionario que la sociedad toda nos vemos sufriendo todos los días y más aun el empleado municipal que yo creo que con esos 30 millones podemos animarnos a hablar un poco más del 20%, y por ahí como decía la Concejal escudriñar en el presupuesto que otra cosa se puede sacar, como para destinarlo a alguna mejor prestación de servicio o aumento de sueldo. Hoy sacaba la cuenta de todos los convenios que aprobamos y que seguramente alguno de ellos, voy puntualmente al de 20 cuadras de pavimento donde vienen 9 millones de pesos creo que para 20 cuadras, estamos hablando de un costo de 450 mil pesos por cuadra; el costo que yo tenía hace dos años para hacer pavimento que en los últimos dos años se hicieron 48 cuadras por administración municipal, lamentablemente se gestionaron pero no recibimos ninguna ayuda pero el costo que teníamos en ese momento rondaba entre 80 y 100 mil pesos entre la piedra, mano de obra, los empleados y demás y así se pudieron hacer. Entonces seguramente de ese convenio va a haber un excedente de fondos que esta bien, los va a administrar el DE; que se pueden destinar o a mejorar la prestación de algunos servicios o directamente a charlar con los amigos sindicatos como para mejorar el aumento salarial, que repito hoy un salario básico municipal de 2208 pesos, con presentismo, con ticket canasta esta muy lejos de los 4900 pesos del salario mínimo vital y móvil es por eso que planteamos en principio esto.”

BUCCA: Gracias Sr. Presidente. Realmente sorprende que se pida en este momento, previo a un compromiso de pagos o de cumplimiento con los empleados municipales como dudando del DE que va a cumplir y que realmente en definitivamente los gremios tienen que pactar con el DE no con el HCD: Por otra parte hubo oportunidad, se le respondió a todos prácticamente los pedidos de informes. Venimos acá al HCD, a la sesión, y nos encontramos con este tema que es importante, estamos hablando ni más ni menos del sueldo de los compañeros municipales pero hay otros temas también importantes. Hay una orientación.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Porque piden por ejemplo en que se va a invertir, que se va a haber, es un presupuesto para el 2014 no es un presupuesto de enero donde existe mucho imprevisto. Yo por acá he visto algunos decretos de imprevistos y bueno, es verdad, surgen durante una gestión. Ahora indudablemente que un municipio sin financiamiento es imposible seguir con esta dinámica, con este trabajo; porque acá están los empleados municipales y si hay un compromiso por supuesto se va a cumplir. Hubo un compromiso por ejemplo en cuanto a lo que es la planta permanente, y se cumple, retroactivo, y se cumple, que se iba a llamar, se iba a debatir, y que iba a haber vacantes y se cumple, y se esta en este momento viendo, pero además de los temas de los empleados, respetable, estoy totalmente de acuerdo, hay un compromiso y este bloque va a hacer las gestiones para que se cumpla, damos la palabra. No es necesario, porque esto esta establecido de esta forma. Pero hay otras preocupaciones además. Lo que es el orden del día de hoy, es un ejemplo claro, Sr. Presidente, no tenemos porqué estar hablando de las obras ejecutadas y otros muchos hechos más; acá que incluso es tema de convenios, y en definitiva en la firma de convenios también tiene que haber un aporte municipal, porque lo dice el mismo convenio. Cuando hablamos acá, cuando se convalida por ejemplo lo que es mejoramiento habitacional, se da lógicamente el dinero, pero todo lo que es planificación y ejecución va a cargo del municipio, eso hay que tenerlo totalmente en cuenta. Por otro lado también tiene que seguir funcionando todos los otros servicios, el Hospital de Bolívar, el de Pirovano, el de Urdampilleta, etc., y acá también hay cuestiones que tenemos que ver, de las cosas muy positivas que se hicieron, el cual el municipio tuvo que hacer inversiones que no estaban previstas. Porque realmente el mejoramiento espectacular que tuvo SANEBO si bien fue por un convenio, pero también tuvo que hacer un aporte importante el municipio. Es decir SANEBO que antes los empleados no tenían agua caliente, porque se tenían en invierno no se podían bañar, ahora tienen agua caliente, pero eso no estaba en el convenio, tuvo que aportar la Municipalidad; qué más tuvo que aportar: un cambiador, antes se cambiaban entre la basura y ahora se cambian como deben de cambiarse; el playón que teníamos en SANEBO hubo que ampliarlo, también hubo que hacer un aporte del municipio. Entonces todas estas cuestiones que respetamos y ya pensemos en la votación Sr. Presidente, a no ser que el presidente de Bloque, quizás me tomé una atribución, considere lo contrario” **PATTI:** Gracias Sr. Presidente en realidad estamos pidiendo esto por escrito porque hemos visto que el año pasado se hicieron promesas que no se cumplieron. Aceptamos la palabra. Creímos y no se cumplió. Entonces en este momento estamos pidiendo que nos den por escrito qué es lo que se va a hacer. Entiendo que uno puede proyectar un plan de inversiones, y después durante el año, surgir ciertas urgencias que hagan que haya que cambiar ese plan. Pero hay cosas básicas que uno las puede planear por anticipado; nosotros como Concejales es cierto que no tenemos que definir ni decirle al DE “tiene que gastar acá y acá” pero tenemos la obligación de controlar de qué manera gasta esos fondos, entonces si le estamos dando al DE un aumento de tasas dándole una cantidad de recursos adicionales, queremos saber cómo se van a gastar esos recursos. Porque nos dicen que van a comprar, pero no esta puesto en el presupuesto, y así como sabe el contador, el Secretario de Hacienda cuando contestan los informes, cuando nosotros le preguntamos de dónde salen los fondos para tal cosa, y dicen con economías previstas en tal partida vamos a usar tal cosa. Perfecto. Entonces si yo veo que acá tengo estimada una partida para comprar dos motoniveladoras y después resulta... dije dos motoniveladoras por decir un ejemplo, resulta que sale alguna otra cosa más urgente, es simple decir bueno, vamos a comprar una o no vamos a comprar ninguna porque surgió esta emergencia que no sabemos cuál puede ser. Pero esa información nunca la tenemos porque nunca nos dicen, no esta plasmado en el presupuesto, de dónde van a salir, como voy a ubicar los fondos, eso es lo que pedimos por escrito, que digan exactamente “voy a dar el 20% en tal fecha o partir de tal fecha o en 3 veces, o en 4 veces” nosotros no le vamos a imponer la forma de darlo porque el Secretario de Hacienda sabe perfectamente como debe manejar los fondos pero que lo informe, eso es simplemente lo que le estamos pidiendo. Aparte no



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

estamos pidiendo nada del otro mundo, el bloque hoy oficialista cuando era opositor siempre solicitó eso, quería la política salarial, que el bloque oficialista no tenía política salarial, que no hablaban con los sindicatos. En los últimos 3 años, no quiero mentir con 4, pero en los últimos 3 años de la gestión radical siempre se firmó el acuerdo con los sindicatos. Y sino estaba el acuerdo firmado nosotros no proponíamos nada que no dijera eso y cuando nos dieron en el último ejercicio un aumento de tasas, que fue consensuado con las distintas entidades, fue consensuado porque firmamos con las distintas entidades qué íbamos a comprar, y compramos todo lo que dijimos. Compramos las maquinas, todo lo que se dijo, entonces tal vez por eso, ahora, como nos exigieron a nosotros que lo teníamos que presentar de esa manera ahora también, y le dimos dos años sin pedírselo y creímos en la palabra, entonces hoy por eso para poder votar un aumento de tasas queremos todo eso por escrito, cuando tengamos todo eso por escrito, hoy tenemos que votar, por eso nuestro aumento cero cuando lo presenten por escrito volvemos a discutir en la comisión de Presupuesto y si hace falta lo volveremos a tratar.” **BUCCA:** Si Sr. Presidente realmente es inexplicable. Porqué no se habló esto en la Comisión, porque no se planteó este tema, porque estamos acá en el recinto planteando con tal dureza lo que está planteando el bloque radical? Ahora van a buscar explicaciones para explicar lo inexplicable. Es decir yo concurrí a las reuniones de Presupuesto. No escuché esto que estoy escuchando actualmente, entonces esta es una situación anómala dentro de la convivencia de los distintos bloques, esto es lo que sorprende, lo que llama la atención y a nosotros también nos interesa el sueldo del empleado municipal, este bloque se compromete en llevar adelante pero no podemos demorar más esta situación porque tenemos que seguir avanzando, hay convenios firmados, convalidados y que tenemos que seguir avanzando en los temas de obra, sino mañana van a venir con que falta otra cosa más. Es decir todo bien lo que se ha explicado. Si esto se hubiera materializado en la reunión, por ejemplo en la última reunión de comisión no hubiéramos tenido esta situación en este momento, eso es lo que realmente llama la atención, no alcanzo a percibir esa firmeza que veremos nosotros la conducta a seguir.” **IBÁÑEZ:** Con respecto a una nota que ingresó en la comisión de presupuesto el 30 de diciembre donde habla de la ordenanza impositiva en un momento de ítems, dice “respecto de la política salarial fijada para el ejercicio 2014 informamos que a nivel presupuestario se plantea un incremento del 20% atento a la realidad económica financiera que se ha desarrollado durante los ejercicios 2012 y 2013. En lo referente al tiempo y forma en que se llevara a cabo este incremento será definido en conjunto con los sindicatos locales estimando que, como años anteriores, será efectivizado entre los meses de febrero, marzo, abril del 2014. El porcentaje presupuestado representa un monto de aproximadamente 15.600.000 que variará de acuerdo al mes de cierre de las negociaciones con los sindicatos y el cual incluye las contribuciones de IOMA e IPS y ART” firma el Secretario de Hacienda. Esto es un acuerdo Sr. Presidente, y acá uno indudablemente ve que hay una intencionalidad de desfinanciar al DE porque realmente si había alguna propuesta se podría haber hecho en la comisión de Presupuesto y tomando en cuenta que la comisión se reunió los días lunes y miércoles y las veces que planteamos reuniones los otros días siempre nos decían que no podían venir y los únicos que vinieron fueron los Concejales del FR porque consideramos que era un tema importante y hasta propusimos desde la comisión la presencia de los funcionarios del DE. Y acá es importante escuchar algunos Concejales cuando plantea el Concejal Erreca nos acordamos de los empleados, de los amigos empleados, años sin atenderlos y no nos podemos olvidar que en el 2011 se aumentó la tasa primero un 40 y después para llegar a un 60% con la firma de las instituciones agropecuarias y esa plata no fue a la compra de los leasing porque cuando este municipio se hizo cargo lo único que habían pagado era muy poco el dinero, y el leasing se compró prácticamente entre agosto y octubre cuando fueron las elecciones primarias y las definitivas. Entonces debemos ser claros y decir las cosas como son, lo que se busca acá es desfinanciar al DE porque si hubiera habido otra intencionalidad se hubiera podido presentar y proponer en comisión.” **SALAMANCO:**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Gracias Sr. Presidente creo que nuestro bloque al comienzo de la exposición fue claro. No es idea del bloque desfinanciar al municipio. En cuanto al porcentaje de las tasas lo reitero en general acordamos, creemos que es una tasa equilibrada respecto a la inflación, a lo que pasó este último año, podemos tener diferencias en cómo se han brindado algunos servicios en algunas áreas como lo dije, pero en general nuestra posición es muy clara y creemos que el aumento de las tasas no es descabellado y que podríamos concordar en un aumento de tasas similar, por ahí no en todos pero en gran parte. Con respecto al aumento salarial el tema es que cuando ese escalonado, los dos sindicatos lo que propusieron incluso con uno de los sindicatos yo hablé muy claramente, me dijeron “nosotros no pretendemos más, sabemos que hay otros gremios que están acordando valores superiores de un 30, un 35%, o que van a hacer ese tipo de propuestas, nosotros con el 20 está bien, lo único que queremos es el 20% en serio todo el año” Si uno empieza a hacerlo en febrero, marzo, abril escalonado en realidad no es el 20% anual porque no es el 20% en 12 meses pasa a ser menor por eso insistimos con el tema de que el aumento sea el 20% los 12 meses del año. Es nuestra moción. En general acompañamos el porcentaje de aumento pero previo a eso hacer un acuerdo salarial que incluya lo que solicitaron los sindicatos que es un 20% todo el año” **PATTI:** Gracias Sr. Presidente quiero aclarar algún concepto nada más, el concejal Ibáñez dice que cuando nos dieron el 60% de aumento no fue el total de lo recaudado a la compra de maquinarias, pero ese es un error conceptual porque lo acordado con las entidades en ese momento, se sabía que era una compra por leasing. Entonces cuando uno sabe que está comprando por leasing sabe que no se paga al contado, que lo que se paga es una determinada suma por año entonces dentro de ese aumento estaba estipulado cuanto iba a ir a los cánones que se pagaran por leasing ese año más el resto aplicado a la prestación de servicios y lo que dije fue eso, dijimos que lo íbamos a comprar y lo compramos en ningún momento se dijo que se iba a comprar de contado, si se cumplió con lo que decía la ordenanza del 80%. Y respecto si lo pedimos o no lo pedimos en la comisión, si dijimos o no dijimos, esta respuesta no es un acuerdo, un acuerdo es lo que se firma entre el DE y los sindicatos. El Concejal Bucca dice “nosotros nos comprometemos” pero por otro dice que es el DE el que tiene que definir cuando y como dar aumento. Entonces no nos podemos comprometer nosotros como Concejales a decir que si vamos a dar el aumento sino está firmado ese convenio por el DE y los sindicatos. Aparte vuelvo a repetir por la experiencia de años anteriores no se ha cumplido lo que se ha dicho en el Recinto, cómo vamos a creer si el mismo Secretario de Hacienda en la Comisión de Presupuesto que está dentro del presupuesto contemplada la compra de dos motoniveladoras y no es así, no está contemplada pero eso no lo digo yo, se lo han dicho en otro momento, y dijeron “que lo busquen. Bueno, lo busqué y no está entonces si dicen este tipo de cosas, frente a frente, nos dicen algo que no es verdad no lo podemos saber sino viene escrito. Aparte esto es un ámbito de discusión también, o sea que dentro de este ámbito también se pueden pedir y pueden surgir cosas. En la medida que uno va analizando van apareciendo cosas. Tal vez si esta ordenanza y el presupuesto hubiese sido elevado en otro momento con mayor cantidad de tiempo, probablemente no estaríamos a esta altura del año tratando esto y ya tendríamos ordenanza aprobadas, el presupuesto aprobado a fin de año y hubiéramos empezado el ejercicio 2014 con un presupuesto ya aprobado.” **IBÁÑEZ:** Muy breve y para terminar. Realmente, estuvieron gobernando 16 años, y se acordaron de comprar las máquinas por leasing para que las pagara la otra gestión porque habían perdido una elección. 16 años anduvieron arreglando la parte vial con máquinas que tenían 34 años. Creo que esto no da para más, mantenemos la postura inicial, creo que esto lisa y llanamente es querer desfinanciar al DE”. **GONZÁLEZ:** gracias Sr. Presidente. Mire, nosotros vamos a hacer una propuesta porque tenemos la mejor buena voluntad de que se aumenten las tasas y no de desfinanciar al gobierno, porqué no hacemos un impasse de 48 horas, que hablen los gremios con el Intendente y hacemos una sesión extraordinaria rápida y solucionamos este problema porque así, con la postura que está tomando el bloque oficialista, creo que también empuja a



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

desfinanciar al gobierno. Estamos proponiendo que aumentamos las tasas, pero queremos que el aumento a los empleados no sea escalonado, entonces proponemos un impasse de 48 horas donde puedan entrevistarse los gremios con el Sr. Intendente a ver si llegan a un acuerdo y bueno, apoyaremos lo que los gremios pidan.” **CARRETERO:** Gracias Sr. Presidente. Primero creo que lamentablemente se ha entrado en una disyuntiva aumento de tasas no o si, aumento de salarios si o no y en realidad primero que nada las tasas son la contraprestación de un servicio si bien la mayoría de los municipios lo tiene que utilizar para atender la masa salarial que normalmente representa un 50% o más del presupuesto municipal. Lo que pasa en este caso si vemos el presupuesto real de gastos, y sacamos las inversiones de por ejemplo la línea de 132, hoy representa casi el 72, 73 por ciento de la masa salarial del total del presupuesto, lo cual nunca va a alcanzar ningún aumento de tasas para los municipales, por eso los gremios volvemos a repetir, están pidiendo que no tomen más gente, o sea congelamiento de vacantes, porque no va a alcanzar para repartir. Por otro lado tenemos que ser un poco coherentes, hace un ratito no sé, aprobamos por unanimidad la solicitud de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía y también dijimos que va a tener consecuencias en el resto de la economía, el Concejal Pisano reconoció que los maíces ya están destruidos, del FR hablaron de gente que esta vendiendo animales para pagar cuentas y estamos discutiendo si aumentamos un 25% las tasas? Creo que no tenemos coherencia, si decimos que estamos en un desastre habrá que pedir que devuelva el estado nacional o provincial todo lo que recaudó estos últimos 10 años o parte, con el esfuerzo de los vecinos de Bolívar, de hecho esa coparticipación no es un regalo del Gobernador, es una ley que prevé que este año van a venir unos 30 millones de pesos pero no sale de una caja de Pandora, sale de la mayor recaudación que es el mayor esfuerzo de toda la gente que produce y trabaja diariamente, que sale de mucha gente que tiene sueldos menores y paga Ganancias; sale de la producción, del impuesto al cheque, de todo el comercio entonces creo que el estado municipal tiene recursos para aumentar los sueldos, tiene 30 millones más de coparticipación, y estamos hablando de unos 15 o 20 millones más que representa el aumento entonces los tiene. Pero no podemos seguir en esa pelea entra tasas y sueldos porque nos estamos olvidando de los servicios, y lo que dice en este caso cuando se dice que en las comisiones no se discutió o se planteó, si, se planteó claramente pero lamentablemente no la queremos escuchar o estamos en desacuerdo pero la Comisión Vial representada por todas las entidades dijo claramente, es más publicó en el diario un informe, que esta en contra de cualquier aumento en este sentido: primero que no hay servicio suficiente y segundo no están previstas las inversiones necesarias. El año pasado fueron hasta la fabrica de Córdoba a ver dos o tres motoniveladoras para traer, esto fue casi en agosto, y nunca vinieron, ¿serán las que van a comprar este año? Pero tampoco están incluidas en el presupuesto, entonces es lógico que las entidades agropecuarias digan estamos en emergencia y/o desastre económico, y encima no vemos claramente que se estén haciendo las inversiones necesarias, es lógico que tengan su reticencia a este aumento y lo expresaron claramente no es que no estuvimos en las comisiones, o que nadie lo expresó, pero lamentablemente la comisión Vial en vez de tomarla como una ayuda como la han tomado otros gobiernos municipales, se toma como un intento de cogobierno como dice Oscar, que no estoy de acuerdo, creo que si bien es cierto que la ordenanza dice claramente que los fondos los maneja el DE, también dice claramente que se deberá consultar a la Comisión Vial que incluso tiene dos funcionarios municipales componiéndola para el presupuesto, para las inversiones, y ellos dijeron claramente en la reunión de comisión que estuvimos todos que nunca fueron consultados, que nunca tuvieron en la mano más que una vez en agosto, la ejecución presupuestaria, entonces creo que se trata un poco de eso, que la gente esta necesitando no un cogobierno pero si que se la consulte, que se hagan las cosas en forma mancomunada, consensuada, y no es lo que esta pasando. Entonces recordemos que hace un ratito con unos argumentos que fueron realmente contundentes porque hubo voto unánime, solicitamos la declaración de emergencia y/o



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

desastre agropecuario para el partido y ahora estamos discutiendo que el 25 estará bien o puede ser un poco más.. para mi si estamos reconociendo que estamos en emergencia, estamos en emergencia, tenemos que entre todos juntos pedirle a la provincia o la nación que ayude a la comunidad, no exprimir más el ladrillo porque el ladrillo en algún momento no tiene más jugo, más agua. Y de eso se trata. El servicio inclusive es otra de las cosas que la Comisión Vial y también los vecinos de los servicios urbanos se han quejado porque es deficiente, porque hay que reconstruir el parque de maquinarias, porque las últimas 4 motoniveladoras se compraron en 2011, y las otras son más viejas pero en los dos últimos años no se compró ninguna y porque uno recorre los caminos y el anteaño pasado el argumento era que no se arreglaba porque estábamos inundados, bueno, ahora estamos en sequía y tampoco se arreglan y hay muchísimos sin arreglar, hay caminos puedo citar varios, decenas de caminos que hacen años que no pasan las maquinas, no se, la bajada a Villa Sanz; el puente de La Galera todo el camino que va a Paula; cualquier bajada de la 226 a El Positivo; la calle que va de La Matilde a lo Torrontegui; la bajada a Ordoqui que antes la arreglaba con un convenio de la planta de gas que dejó de funcionar, y ahora no lo arregla nadie; atrás de La Celina en Pirovano y El Tordillo son varios los caminos que no... todos estos caminos de la seccion 1 y 2, la realidad, tenemos que ser sinceros, no están arreglados, hay caminos que las maquinas no pasan hace dos años. Entonces me parece que todos los vecinos de Bolívar sienten.. por más que a nadie le gusta poner las manos en el bolsillo pero cuando ven que hay servicio se quejan menos. Aquí se trata de dos cosas: servicios deficientes y falta de inversiones, y una situación que nosotros mismos estamos declarando emergencia y/o desastre, y eso me parece que se para cualquier discusión de un punto más o un punto menos; cuando alguien esta en emergencia o desastre, es porque no puede pagar más, entonces tenemos que buscar otros mecanismos, ser más creativos como dijo Susana, buscar de la coparticipación, congelar vacantes, no aumentar el aparato estatal, no seguir este modelo nacional que por ahí lo hemos discutido, respetando las otras posiciones pero no podemos seguir copiando un modelo nacional que cada vez menos gente paga más, o sea paga mucho más impuestos y para aumentar un aparato estatal que es cada vez más grande, y hay cada vez más subsidios y en algún momento el sistema explota. Entonces, me parece que para poder incentivar a los contribuyentes para que paguen más tasas esta bien que le presentemos un proyecto de inversión y que le demos mejoras en los servicios e inclusive en esos servicios urbanos como recolección de residuos, tratamiento en el basurero, sino va a ser imposible poder convencer a los vecinos que paguen más tasas. Por esto estamos convencidos que tenemos que llevar hechos concretos, pedirle al DE que haga un esfuerzo y haga un acuerdo con los gremios, que también piense de qué otra manera puede absorber ese aumento, repito tiene 30 millones más de coparticipación y también en qué va a gastar el aumento de tasas porque hay ordenanzas que prevé, incluso la ultima el mismo Sr. Intendente la votó y salió por unanimidad la cual dice que el 80% de la recaudación tiene que ir a gastos afectados a vial. Gracias.” **El Sr. Presidente:** Creo que deberíamos ir definiendo mociones, ver la manera de relacionarse, hay un pedido de cuarto intermedio de FR, me parece que debemos definir posturas y ver si votamos, o seguimos analizándolo” **BUCCA:** Sr. Presidente realmente es como que este municipio no ha hecho absolutamente nada. Sin embargo, hubo una desinversión a nivel de canales que estuvieron años y años sin mantenimientos, y en plena inundación hubo que trabajar día y noche para que Bolívar no se inundara, es decir el tema de vial también corresponde a los canales. Y acá hay un resumen del trabajo realizado, obra 1 canal paralelo a la Avda. 25 de Mayo, que no había sido limpiado durante años, limpiado en su totalidad desde la avenida 25 de Mayo a 9 de Julio B. Esta tarea se realizó con maquinaria contratada especialmente debido a que por sus dimensiones la maquinaria municipal no alcanzaba para la correcta limpieza; obra 2, limpieza pluvial Avda. Pedro Vignau hasta canal A en este caso la arteria desemboca el 75% de la ciudad, esta tarea se realizó con un ginche contratado debido a que por su dimensión la maquinaria municipal no



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

alcanzaba ,para la correcta limpieza que, por otra parte la limpieza no era lodo sino que eran cubiertas, hasta colchones, etc., etc., años sin tener mantenimiento, longitud total 8 mil metros; y así vamos, obra 3 limpieza canal del parque municipal hasta la conexión de Avda. Pedro Vignau; obra 4 limpieza del canal paralelo a calle César Pasquali hasta canal A, se hizo un trabajo durante el día y parte también de la noche porque veíamos las maquinas con sus luces longitud total 5840 metros, drenados 2.400 metros; y así seguimos Sr. Presidente hasta obra 6, obra 7, 8, 9 en esta obra 9 que se hizo una reconstrucción del canal Maria Lucila y taludes del canal La Estrella que realmente había 2.000 metros que pasaba el agua por la ruta y tuvimos realmente el riesgo de que se inundara el barrio Latino. Se hizo un alteo de 6 kilómetros, 9 metros de ancho por 2 metros de alto por encima de la ruta. Con esto incluso a futuro hay un problema resuelto con respecto al tema de Henderson que siempre venia mucho agua de ese distrito. Y se colocaron por supuesto cientos de alcantarillas, 132 alcantarillas, puentes, de los grandes, que equivalen a 5 alcantarillas; puentes medianos que equivalen a 3,5, es decir que hubo un trabajo a nivel de la canalización, de reconstrucción. Y acá se habló con el tema de las maquinas, no hablemos de maquinarias disponibles en este momento en vial, hablemos de cascajos porque no hubo renovación de las maquinarias, digamos la verdad. Están más en el taller que trabajando. Esta es la verdad. En dos años no han hecho inversiones, dicen. Y en 16 años cuánta inversión se hizo? Esta es la verdad. Entonces qué estamos discutiendo? Un tema que el diagnostico lo tenemos todos hecho, cuando hablamos de medicina se habla de diagnostico, y cual es? No hay maquinarias. Qué? Es una enfermedad aguda, de ahora? No, no es una enfermedad aguda, siguiendo la línea medica diríamos que es una enfermedad cronica, que hace tiempo que se fue instalando y ahora estamos con un tiempo casi irreversible pero no le echemos la culpa a esta gestión de hace dos años, cómo es el tema, esta gestión tendría que haber recibido de acuerdo a la cuenta que hace la UCR, 16 maquinas nuevas. No. Recibe tractores de la década del 70, motoniveladoras también de la década del 70, de la década del 80; 4 maquinas chinas que se compraron en 2011 y que actualmente las esta pagando esta gestión. Para colmo, eso no es culpa del que la compró, no se aguantan 2.000 horas de trabajo, esta la maquina que es modelo 2009 que tiene 12.000 horas de trabajo y estas maquinas chinas, 4 maquinas de las cuales 2 vino incompleta y se esta haciendo malabarismo para encontrar alguien que resuelva el problema, se están reconstruyendo, se están buscando tipo artesanos para poder armarlas. De qué estamos hablando? Como si la gestión que se fue nos hubiera dejado un fenomenal parque vial y nos dejó un tendal de cascajos, que esta aguantando esta gestión, repito están más en el taller que trabajando. Después vienen con propuestas que dicen vamos a hacer que trabajen horas extras para adelantar, qué van a adelantar si a las dos o tres horas tienen que ir al taller, por favor. Y Uds. se creen, por ejemplo se ha dicho que se van a comprar dos maquinas, y se van a tener esto es así, no soy contable pero le creo al Secretario de Hacienda que me ha dicho que esta en el presupuesto y le tengo que creer que està y se van a comprar. Si acá nadie va a creer nada entonces hablemos de otro tema, si no creemos que se van a comprar las dos maquinas, no creemos que se va a pagar a los municipales vamos a tener que volver a que ciertos debates no se pueden ejecutar acá porque no nos creemos. Yo creo que para la convivencia nuestra tenemos que tener cierta referencia de creencia, yo creo, es decir cuando era opositor no se me ocurría pensar que no lo iban a hacer, no se me ocurría y acá ahora es “no, porque no van a comprar las maquinas”, “no, porque no van a pagar” esto no es por una cuestión que tenga que ver digamos con orígenes comunitarios, esto llama la atención, esto lo tenemos que decir, todo es “no”, realmente que problema hay con un compromiso, alguien pidió un cuarto intermedio pero esto no tiene que ser un cuarto intermedio interminable que nos lleve 15 días más, 10 días más, porque urge esto aprobarlo, hay que avanzar, hay obras por hacer, hay familias esperando que les hagan las viviendas, hay familias esperando que le mejoren la vivienda, hay chicos que están esperando que le paguen el alquiler en azul que, dicho sea de paso, el gobierno anterior no le pagaba. Entonces qué es esto? También hay gente que de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

alguna manera esta esperando porque necesita el pase a planta permanente porque tienen sus años, han estado mucho tiempo y nadie se preocupó, me refiero por ejemplo a las cobradoras que yo creía que eran empleadas municipales y me entero conversando que no son empleadas municipales, cómo? “no, no soy, cobro de acuerdo al porcentaje de lo que cobramos”, “pero cómo Ud. no tiene vacaciones?”, “no, nunca, y trabajamos sábado, domingo, feriado”. Como es este tema. Hablo con el doctor Franco Canepare, para que me explique, y bueno ahora van a ser empleadas municipales, entonces con todo esto que veo lógicamente que hay algunas dificultades. Espero que razones realmente, que esta noche nos llevemos una respuesta acorde a lo que la gente esta esperando de nosotros. Pero con negatividad permanente no crecemos, eso es lo que espero que tengamos la posibilidad de llegar a una solución porque la gente esta esperando, la gente nos esta mirando, la gente quiere resolver sus problemas y hay familias que también están preocupadas como ya lo dijimos el mejoramiento habitacional, las casas, etc.” **PEREZ:** gracias Sr. Presidente en primer lugar quiero agradecer, si bien ha sido una jornada intensa de mucho debate, pero muy positiva, agradecer el refresco de memoria que me hizo el Concejal Croce respecto de mis palabras el año pasado, cuando hablábamos del aumento a los empleados, me gustaría que qué mejor esta noche, que esta propuesta que tiene el FR, pasar a un cuarto intermedio de 48 horas, de pactar, o hacer un acta acuerdo para bajar al DE y que nuestros empleados municipales puedan estar tranquilos y que sepan que se les va a dar un aumento como les corresponde, porque no hacer ahora mismo el cuarto intermedio y que ya mañana el empleado este tranquilo y no tenga que seguir esperando 24, 48, 72 horas a ver que debatimos y que aumento se les da. Creo que el empleado municipal, como el provincial y el nacional es merecedor del mejor aumento, y porqué no hacerlo en el día de hoy, tratar de hacer el cuarto intermedio, y que puedan estar tranquilos y ojalá el tiempo nos pueda permitir dar un mejor aumento durante el año que creo que bienvenido será para ellos. Mi idea sería de acuerdo a lo que propone el FR, no hacerlo en 48 horas sino hacerlo en el día de hoy poder labrar una acta acuerdo y trabajar con el DE para que el empleado municipal tenga el aumento que se merece lo antes posible y el mayor porcentaje posible. Creo que se lo merecen. Gracias.” **FLORES:** Esa sería la propuesta del bloque FPV-PJ? **SALAMANCO:** Muchas gracias, no tenemos problemas en cuanto a la celeridad, no se en la practica la posibilidad de concretar un acuerdo del DE con los sindicatos... me parece mas lógico tomarnos el tiempo que había dicho Nicio, porque a las 3 de la mañana buscar los representantes sindicales y la gente del DE, me parece que complicado pero bueno... por eso insistimos con el tema de las 48 horas.” **El Sr. Presidente propone un cuarto intermedio.** **CARRETERO:** disculpe Sr. Presidente, para decirle al doctor Bucca, al concejal, que respetando su trayectoria, sus conocimientos, su información con algunas cosas no estoy de acuerdo. Hablaba de cuando hubo problemas de inundación y estamos hablando del 2012 el agua vino hace mas de un año, el año 2013 fue de sequía o sea que evidentemente esa información de las obras que se tuvieron que hacer por inundación son seguramente de entre agosto y noviembre de 2012. También menciona muchas de las obras que son de Servicios no de Vial. Y otra cosa importante, que habla de los famosos cascajos que no andaban, sabemos lo que es un cascajo, una porquería que no funciona, pero esas porquerías que no funcionaron gastaron el año pasado 420 mil litros de gasoil. Entonces cómo hicieron, no se, las lavaron con gasoil, es algo que lo planteamos en los cierres de ejercicios que era una incongruencia, entonces mas que creer o no se trata de tener información que se pueda realmente medir y que tenga un asidero real y científico, porque si por un lado se dice que las maquinas no anda ninguna, que están todas paradas, todas rotas. Supongamos, vamos a creerlo. Al ratito nos dicen que arreglaron el año anterior 2800 kilómetros de caminos rurales cuando hay 2550 en todo el partido, es decir que hemos arreglado caminos rurales de algún partido vecino que se lo tendremos que salir a cobrar, incluso ya el año pasado dijimos que no podía ser y en el informe del presupuesto dicen que van a arreglar 7.000 kilómetros de caminos rurales. 7000 es imposible salvo que cuenten cuando van desclavadas, van y vuelven desclavadas pero



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tampoco podemos saber porque el sistema de GPS no funciona que antes funcionaba. Entonces independientemente de discutir el estado de las maquinas, la antigüedad, y establezcamos un plan de compra para tener un parque tanto para vial como para servicios, déjennos dudar, porque es lógico, que o son todos cascajos que no anda ninguno, o si andan y gastan 420 mil litros y algo que es matemáticamente que no tiene solución en los números enteros como se dice en la escuela. Por eso necesitamos los informes y por eso necesitamos un plan de acción que se pueda llevar, no controlar pero si monitorear a través de las comisiones viales y las entidades intermedias.” **IBÁÑEZ:** Realmente esta es una noche que hemos escuchado lecciones de vial, de caminos, quiero traer a colación porque realmente hay un integrante de la Comisión Vial que por ética no debería estar, no deberíamos escuchar que nos pidan, como el otro día, de mala manera y sobre todo se dirigía a los funcionarios municipales que es el Sr. Medina, de Pirovano, que le habían hecho un contrato de locación de obra firmado por el actual Concejal en ese momento Intendente José Gabriel Erreca y Juan Ignacio Manghi, que con domicilio en calle Falucho 570 de Bolívar, pero las facturas tienen el domicilio de Pirovano, y que coincidencia, son de distintos meses pero la factura 1, 2, 3, 4, y 5. Sabe cuantos kilómetros recorrió este hombre? Con un tractor y un rolo, 2130 kilómetros y se le pagó 100 mil pesos, 105.000 entonces cómo le voy a creer a un integrante de la Comisión Vial sino son éticos Sr. Presidente, esta gente quiere gobernar y todavía quiere venir a poner condiciones. Cuando los propios integrantes de la Comisión Vial o el Sr. Carretero porque esto lo dijimos el año pasado, debería decir que no puede estar integrando la comisión o la mesa agropecuaria, una persona que ha hecho un desfalco económico a todos los vecinos que pagaba la tasa Vial, porque se quejaban de verlo y el control 50 pesos el kilómetro lineal, que dice “el se debería realizar contra la presentación de la factura correspondiente y el personal municipal lo debería controlar” cuando fuimos a consultar al ex Delegado Vicente cómo hacia el control, “no, yo no hacia control, lo que ellos me traen facturo”. Entonces estas cosas son las que molestan a veces, tener que aguantar a estos individuos, Sr. Presidente, que realmente tienen el pasado sucio y quieren venir a hablarnos de economía y de cómo se tiene que manejar una comisión vial ahí es cuando uno deduce que lo que quieren hacer es cogobernar, quieren manejar la plata que es del pueblo, y si pudieran, pondrían un tractor de ellos, y se llevarían la plata en su bolsillo como lo hicieron. Entonces hay que reconocer las cosas que están bien y las cosas que están mal. Hay muchas cosas que están mal, pero no todo es desastroso en dos años como lo quiere hacer ver el Concejal Carretero y acá esta, le voy a dar para que investigue, copia de esto porque el año pasado lo mencionamos y hoy lo trajimos a colación, porque este individuo sigue estando en la comisión vial y lo deberían echar Sr. Presidente, porque no puede ser que haya hecho semejante desfalco económico. Y sino que demuestre los kilómetros que recorrió, que no los recorrió, porque entre agosto y octubre, anduvo repartiendo boletas del Sr. Erreca que era candidato a Intendente, entonces estas son las cosas que pareciera que las tiene el gobierno nuestro solamente o pareciera que todo lo que hace mal lo hace nuestro gobierno, a veces hay que mirar para atrás y reconocer que siguen trabajando con una persona que quiere ir a la delegación de Pirovano, como he estado yo presente, a controlar cuanto gasta una maquina vial e indudablemente que lo eché Sr. Presidente porque no puede uno tenerle confianza a una persona que ha usado el estado municipal para prestar un servicio y llevarse la plata de un servicio que no prestó. Entonces esto también hay que decirlo Sr. Presidente.” **El Sr. Presidente:** pensemos una alternativa de cierre de esta ordenanza Impositiva **CARRETERO:** Gracias Sr. Presidente, el Concejal Ibáñez recomienda que yo lo eche de la Comisión Vial, no es mi manera, primero que no tengo ningún injerencia ni potestad sobre esa comisión ni tampoco es mi manera de ser ese atropello a las instituciones, cosa que si esta acostumbrado el kirchnerismo, atropellar, atropellar a todo, contra todo. Y al que reparte boletas de otro más todavía hay que atropellarlo porque eso es realmente lo que le molesta: que repartía, qué? No estamos en Democracia? O no se puede repartir boletas ahora? No se, a



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

lo mejor estará añorando viejas... por sus inicios políticos, viejas practicas digamos en las cuales no se podía repartir boletas, no se, a mi me parece que no tiene nada que ver con si hace bien o no hace bien las funciones. Ahora si realmente piensa que esta haciendo un desfalco con la municipalidad que lo denuncie, si es funcionario, es su deber denunciarlo, si esta convencido que hubo desfalco o como se llame. Si yo estuviera convencido también lo denunciaría pero me parece que no podemos atropellar a la gente, o a las instituciones, porque reparta boletas de alguien que no nos gusta. Hay que respetar. En la comisión vial seguramente habrá quienes reparten boletas de uno u otro, porque gracias a Dios y eso si hay que reconocerle al kirchnerismo: que nos ha hecho a todos salir de debajo de no sé donde para participar, discutir, le agradezco al doctor Bucca que le parece muy bien que podamos discutir, a veces con un poco más de fervor o menos, pero discutir. Porque para eso hace treinta y pico de años que un montón de gente, alguna mayor que nosotros, con sacrificio, recuperamos esta Democracia que tenemos que cuidar pero cuidar también es salir de las practicas de la época de los militares de que alguien repartía boletas o tener un pensamiento político distinto hay que echarlo, expulsarlo o que esta mintiendo o haciendo una oposición sangrienta. No es así, ese modelo es lo que tenemos que erradicar. Hoy hemos discutido bastante, incluso hasta las cosas que estábamos convencidos de votarlas unánimemente y Ud. lo marcó en una forma clara y concreta. Y seguramente esto nos enriquecerá y seguramente, ojala, en poco tiempo esto redunde en un acuerdo con los gremios municipales para que puedan cobrar rápidamente pensando en esas familias, en esos hijos que lo necesitan, también le diría al doctor Bucca cuando decía que hay gente que esta esperando el pase a planta permanente, eso ya se votó, ya se aprobó. Las cosas que consideramos que hay que aprobarlas con celeridad, la hicimos. Fue una de las primeras. Aunque se discutió muchísimo. Pareciera que íbamos a votar todo distinto y al final votamos todos igual. Pero salgamos por favor del “vereda de enfrente, amigo o enemigo” porque no nos va a conducir a nada. Respetemos las ideas políticas de todos, no por eso va a ser un ladrón, o un opositor o que pone trabas en la rueda, sino alguien que en algún momento de su vida pensó diferente, como seguramente en este caso la persona que Oscar nombraba ha pensado como el también. Me parece que eso no enriquece el debate. Si tiene alguna duda o mejor dicho certeza que lo denuncie, pero sigamos debatiendo sin entrar en “amigo o enemigo” o eso del que no esta con nosotros esta del otro bando. Gracias.” **IBÁÑEZ:** Gracias llevo muchos años en este HCD, me ha tocado presidir distintas comisiones y he sido respetuoso con todos. Lo que he hecho es denunciar, no me va a venir acá a tapan el Concejal Carretero diciendo que uno hace atropellos, el puede denunciar cosas que según el están mal y nosotros no podemos denunciar boletas que son correlativas, que son boletas de un inicio de actividad en una época preelectoral de un trabajo que no se hizo. Entonces estamos diciendo que esta plata se gastó, en definitiva se la dio a una persona este dinero por amiguismo con el poder y hoy quiere defender diciendo que el dialogo, que esto o lo otro, mezclando las cosas con el kirchnerismo. Nosotros estamos denunciando que un integrante de la Comisión vial que vino a patotear el otro día, se puso a gritar a un funcionario municipal, realmente se mandó un negociado con la municipalidad. Esto queremos decir y siempre hemos sido respetuosos porque la verdad que de muchos integrantes de la comisión vial, no coincidimos con su postura, porque siempre vienen a darnos clases de lo que tenemos que hacer y en realidad podemos pensar distinto y alguna vez nos gustaría que ellos también pensarán distinto porque lo que siempre quieren tener son los caminos de sus campos siempre arreglados, el resto le interesa poco. **PISANO:** Muchas gracias Sr. Presidente simplemente quería aclarar algunos dichos por parte del Concejal Carretero, posiblemente la hora que nos hace decir cosas que no son. En la reunión con la Comisión Vial se hablaron diferentes temas, y justamente a quien hacia mención quien me precedía el Concejal Ibáñez, al Sr. Medina cuando decía que el sistema infotrac no estaba funcionando, palabras que fueron desmentidas por la misma comisión ya que contábamos con la presencia del Secretario de Hacienda quien mostró y dijo



que nos invitaba a su despacho a mirar y comprobar que continuaba funcionando y que ya estaba presupuestada la continuidad de este servicio, que en algunos casos se ha ampliado. Entonces tenemos que ser serios en este Recinto cuando expresamos opiniones, visto que desde este Recinto se forman opiniones en la comunidad. Y la verdad es que ser serios es decir la verdad. Y la verdad se aclaró los otros días. Como también y seguramente va a estar de acuerdo el Concejal Carretero, hace mención a que la bajada a Villa Sanz hace más de dos años que no se pasa una maquina. Esto no es así. Las pruebas lo dicen. Lo invito a que participe algún día donde le podamos demostrar justamente a través del sistema infrotrac que fue reparada en varias oportunidades. No significa y reconozco, y lo reconocemos, que seguramente hay mucho por hacer en otros caminos, pero también hay que entender los momentos, y si nos vamos a sacar la foto de este momento donde no podemos pasar una sola maquina por ningún lado y seguramente sino se pueden mover las maquinas, vista la seca que hay y al dureza con que están los caminos. Gracias.” **CARRETERO:** Gracias, disculpe. Creo que no dependo de la hora para mentir o decir la verdad. Digo lo que pienso y si me siento que me falta el aire me voy o le pido un cuarto intermedio. La soberbia no tiene horario, trabaja las 24 horas por día y la verdad también. No tengo, si estoy convencido de lo que digo lo voy a decir a las 2 o a las 5 de la mañana o a las 8 y si tengo sueño, me la aguanto pero de lo que digo estoy convencido. Puedo estar equivocado y eso si lo debería decir el Concejal Pisano, si dice una cosa que no me gusta es por la hora y esta diciendo pavadas o esta mintiendo. No es así. Creo que sino salimos de esta... esta también es una de las cosas malas que nos trajo el kirchenerismo, como nos trajo participación nos trajo este modelo “amigo/enemigo” que creo que esta agotado. La bajada a Villa Sanz, el Concejal Pisano sabe que hay dos, por lo menos dos, que van en diagonal a la ruta 65 y la otra que baja donde eran los silos de Burcaicea. No sea a cual se referirá pero habría que ver si no estamos hablando de dos bajadas distintas..los de Pavía digo no Burcaicea. Entonces estoy convencido porque tengo contacto con los productores, porque ando por los caminos, que hay caminos que efectivamente hace un año algunos, y otros dos que no se pasa, y otros como la bajada de Vivanco a Miramar que se ha pasado una..no sé, una peinada. Le acepto la invitación a Marcos, una persona que anda mucho en el campo y le acepto, podemos ir cuando quiera y vemos los caminos porque la única verdad es la realidad dijo un ex Presidente argentino, pero me parece que tenemos que salir un poco de esa mezcla de agresividad, soberbia, es algo inconducente uno sale del debate sin debatir ideas. Le agradezco no da para más por mi parte.” **SALAMANCO:** Creo, por la hora, por su solicitud Sr. Presidente, reiteramos la moción de un cuarto intermedio por reunirnos en 48 horas para definir el tema de la Impositiva.” **FLORES:** O sea que la propuesta del FR es un cuarto intermedio de 48 horas para tratar el tema de la Impositiva y esto previo a la firma de un convenio entre el Sr. Intendente y los empleados municipales lo que avalaría el apoyo al incremento de tasas ¿así sería? **SALAMANCO:** Sí, que se logre un acuerdo entre los gremios y el DE, y después repito lo que había dicho hoy, en general la idea es un acuerdo podemos tener alguna diferencia en alguna tasa pero en general concordamos” **El Concejal IBÁÑEZ solicita un cuarto intermedio. Sometido a votación se aprueba por Unanimidad siendo la hora 3.15. Reanudada la Sesión a las 3.30, el Concejal ERRECA:** escuchamos mociones **IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente aceptamos la moción del FR de hacer un cuarto intermedio. **ERRECA:** Entonces estamos coincidiendo en la propuesta de un cuarto intermedio con esas dos condiciones: un acuerdo salarial y un plan de inversiones. **FLORES:** Así fue lo se planteó. **ERRECA:** 48 ó 72 horas, no se.. no tenemos problemas. **FLORES:** yo lo que veía y me remito a leer el artículo 92° del Reglamento que dice “el HCD podrá pasar a cuarto intermedio por resolución tomada por mayoría de los Concejales presentes pudiendo ser para el mismo día, fecha determinada o a cargo de la Presidencia citar a continuar la sesión.” Esas son las alternativas: un cuarto intermedio con fecha preestablecida o un cuarto intermedio a decisión del Presidente en la medida que tengamos los elementos, porque de pronto



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

planteamos 48 horas y ...” **ERRECA:** Convoque Ud. Sr. Presidente.” **Acto seguido la moción del Concejal Salamanca se somete a votación, con la aclaración de que quedará a cargo de la Presidencia la convocatoria, aprobándose por Unanimidad. El Sr. Presidente solicita se dé tratamiento al siguiente inciso pendiente: -----**

16. EXP N° 6791/14 DESPACHO COMISIÓN PRESUPUESTO: Adecuando Nómina de Mayores Contribuyentes. Sometido a votación se aprueban las siguientes incorporaciones:

BLOQUE UCR TITULARES: CARLOS MAZZUCA; PEDRO CULOTTA; LETICIA LOPEZ, KARINA OTANO; JORGE CASQUERO; ALFREDO DANESSA Y HECTOR CRIADO. BLOQUE FPVPJ: TITULARES: ENRIQUE SCHETHEL; JORGE RUIZ; MIGUEL ANGEL JUAREZ; HUMBERTO CABALCAGARAY; PABLO TOLOUSSE; SJOSE ALBANO Y JULIO ZIRPOLI. BLOQUE FR: TITULARES: JORGE VERBUG y LORENA CARONA.

Acto seguido se produce el cuarto intermedio a las 3.35 horas. -----

La Sesión se reanuda el 23 DE ENERO a las 20.33 horas. El Sr. Presidente: Dando por finalizado el cuarto intermedio iniciado el 21 de enero en la Sesión Extraordinaria por autoconvocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 92 de la LOM cito a la reanudación de la misma. Como recordamos el último expediente tratado y aprobado por Unanimidad fue la ordenanza Fiscal y continúa en tratamiento el expediente 6773/13 que es la ordenanza Impositiva 2014. En cumplimiento a lo resuelto por este HCD se envió desde esta Presidencia una nota al Sr. Intendente Dr. Eduardo Bucca manifestándole lo solicitado por este Recinto. El Sr. Intendente hizo una respuesta, respondió en nota que hicimos llegar copia a cada uno de los bloques y que ellos tienen en su poder en consecuencia para actualizarnos en esta temática solicito que se dé lectura a la misma.” **Así se hace por Secretaría. La nota expresa:** “Sr. Presidente del HCD Dr. Francisco Siro Flores tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de dejar constancia en actas lo manifestado en la sesión extraordinaria del día 20 de enero de 2014. El Bloque FR solicita que en la Ordenanza Fiscal 2014, artículo 236, título 24 se aplique el inciso b) que establece un descuento del 10% por pago en tiempo y forma mientras dure la moratoria actual, el objetivo es premiar al buen contribuyente y no fomentar al evasor. Sin otro particular saludo a Ud.” Marcelo Salamanca. Presidente Bloque FR.” “SR. INTENDENTE MUNICIPAL DR. EDUARDO BUCCA Me dirijo a usted a fin de informarle la aprobación en forma unánime del Exp. N° 6772/13 – proy. de Ordenanza Fiscal ejercicio 2014 - con la solicitud explícita de los integrantes de este HCD, para que el Departamento Ejecutivo cumpla lo establecido en el art. 236, inciso B, durante el periodo que dure la Ordenanza 2261/13, “Régimen especial de regularización de obligaciones de carácter fiscal (tasas, derechos, etc)”. Además, informo a usted que este HCD ha pasado a un Cuarto Intermedio por resolución unánime de los concejales presentes, quedando autorizado el señor Presidente del HCD, a fijar la fecha para continuar la sesión según lo establece el art. 92 del Reglamento del HCD. Este cuarto intermedio tiene por objetivo solicitar al Departamento Ejecutivo la firma de un convenio salarial con los Sindicatos de Empleados Municipales en relación a aumentos salariales e inicio de pagos de dichos aumentos durante el ejercicio 2014, previo a aceptar el aumento de las tasas establecido en el proy. de Ordenanza Impositiva Exp. N° 6773/13. A la espera de una pronta respuesta, con el fin de continuar la sesión, luego de cumplido el cuarto intermedio precitado. Aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente. Se envía copia de la presente al señor Intendente Municipal. FIRMA: Dr. Francisco Siro Flores.” Al Presidente del HCD Dr. Francisco Siro Flores. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a su nota cursada en el día de la fecha en relación a la aplicación de los descuentos previstos en el artículo 236 del proyecto de ordenanza Fiscal, a fin de informarle que se ha transmitido la solicitud a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Rentas para su análisis y consideración. Dr. Eduardo BUCCA Intendente Municipal.” “Bolívar, 21 de enero de 2014.- Al Presidente del HCD **Dr. Francisco Siró Flores** SU DESPACHO Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la nota cursada en el día de la fecha, con motivo de lo resuelto por ese Honorable Cuerpo en relación al tratamiento del Expediente N° 6773/13 "Proyecto de Ordenanza Impositiva



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2014", a fin de exponer la opinión de éste Departamento Ejecutivo, respecto de la postergación del tratamiento de dicho expediente y la sujeción de su aprobación a la firma de un convenio salarial con los gremios que congregan a los empleados municipales. En primer término, es menester señalar, que la política salarial prevista en el Proyecto de Presupuesto 2014, para el personal que presta servicios bajo los distintos regímenes estatutarios vigentes (Leyes 11.757 y 10.471), ha sido formulada atendiendo no solo el incremento de los tributos municipales, sino también lo estimado ha percibir en concepto de Coparticipación Provincial. Por tal motivo, la aprobación del expediente de referencia, constituye no solo una medida necesaria a los efectos de concretar el incremento salarial estipulado en un 20 % del sueldo básico, sino también para prestar con eficiencia los distintos servicios a cargo de la Municipalidad. En este sentido, el aumento de tasas contemplado en el proyecto de ordenanza impositiva 2014, el cual oscila entre un 15% y 33% de los distintos tributos municipales, representa un incremento justo y razonable, atendiendo las circunstancias económicas y las necesidades de la comuna en relación al gasto público. En otro orden, el incremento de tasas se encuentra estrechamente vinculado a la propuesta de gestión materializada en el Proyecto de Presupuesto 2014, de allí la importancia de que ambos proyectos (aumento de tasas y presupuesto) sean estimados en forma conjunta. Aclarado ello y puntualizando en el requerimiento efectuado, este Departamento Ejecutivo desea precisar que las reuniones mantenidas con los representantes gremiales, han sido altamente positivas y en las cuales no solo se han abordado temas como la recomposición salarial, sino también otros vinculados al otorgamiento de ascensos y categorías, pases a planta permanente, bonificaciones, etc., los cuales han obtenido una respuesta favorable, como puede citarse a modo de ejemplo la reciente sanción de la Ordenanza N° 2264/13 por medio de la cual se crean nuevos cargos que habilita el pase a planta permanente de 106 agentes que revisten como agentes de planta temporaria con anterioridad al 31/12/2010. Este gobierno considera a los empleados municipales como parte de la gestión y de cada uno de los proyectos que impulsa, siendo su bienestar y el de su familia, un tema de especial interés. Por tal motivo, es que se RATIFICA la política salarial contenida en el Proyecto de Presupuesto 2014, la cual refleja un incremento salarial del 20% de los conceptos remunerativos (el que será abonado en un solo pago) y que fuera informada, asimismo, por la Secretaría de Hacienda a la Comisión de Presupuesto, mediante nota de fecha 30 de diciembre de 2013, en la cual oportunamente se expresó lo siguiente: "Respecto de la política salarial fijada para el ejercicio 2014, informamos que a nivel presupuestario, se planteo un incremento del 20%. atento a la realidad económica-financiera que se ha desarrollado durante los ejercicios 2012-2013. En lo referente al tiempo y forma en que se llevará a cabo este incremento, será definido en conjunto con los sindicatos locales estimando que, como en años anteriores, sea efectivizado entre los meses de febrero/marzo/abril de 2014." En virtud de lo expuesto, es que se solicita de ese honorable Cuerpo, la pronto aprobación del expediente de referencia, a los efectos de establecer sin mayor dilación, la política salarial para el año 2014. Sin otro particular, saludo a Ud. con la más distinguida consideración.- Dr. EDUARDO BUCCA Intendente Municipal" -----

El Sr. Presidente: Solicito a los Sres. Concejales que nos atengamos en el debate que puede avicinarse con el convencimiento y la convicción que el tratamiento específico de la ordenanza Impositiva es lo que nos convoca. En consecuencia queda abierto el debate reiterando el pedido de abocarse a la temática específica." -----

El Concejel SALAMANCO: Si, gracias Sr. Presidente. Nosotros parte de lo que hablamos en la primera parte de esta sesión lo queremos repetir, o aclarar en algunos puntos. En primer lugar, nosotros dijimos de acuerdo a la inflación que esta pasando el país, creíamos que las estadísticas privadas incluyen un 28% por lo menos de aumento de inflación en el 2013, las estadísticas oficiales son mucho menores pero nosotros creemos que el acompañamiento de las estadísticas privadas es lo más cercano a la realidad. Por eso el aumento de tasas de entre un 25 y un 30% en otras no lo veíamos, lo dijimos, que era un aumento de tasas que estaba dentro de lo coherente en cuanto a porcentajes, podíamos tener diferencias en cuanto a servicios brindados, digamos en la retribución por la tasa pero asimismo mencionamos también que un 20% de aumento salarial, teniendo en cuenta que entre los años 2012 y 2013 el aumento fue de un 27%, aproximadamente, si



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

uno hace una cuenta el año pasado anduvo cerca del 15% pero en total entre los dos años son 27%. Ese porcentaje de aumento realmente con una inflación anual de un 25% en promedio en cada año es decir un 50%, se quedó muy por debajo de la inflación. Entonces lo que pensamos es que incluso un 20% si uno lo ve en las negociaciones salariales del resto de los gremios a nivel provincial y nacional uno tampoco puede ver descabellado que es un aumento salarial menor al deseado por los empleados. Asimismo mencionamos también que ese aumento, por lo menos es una de las cosas que vimos en el examen del presupuesto de gastos 2014 inferimos que ese porcentaje está incluido en el presupuesto pero inferimos que ese porcentaje está incluido en su totalidad o sea el 20% de enero a diciembre, por eso como no hay una fecha ese 20 por ciento puede pasar a un 15% si se da en una sola vez por ejemplo en abril y si no es a partir de enero creemos que no se cumple con ese porcentaje, esa era nuestra mayor duda y por eso nuestra moción. Por otro lado tenemos que tener en cuenta que estos porcentajes, y cuando hablamos del porcentaje del año anterior, la propuesta en un principio había sido de un 25%, fue inferior, y también parte de ese aumento fue no en el básico entonces los jubilados municipales en el año 2013 tuvieron un aumento cercano al 10% que con una inflación cercana al 30 también nos parece muy bajo. Entonces ese es nuestro planteamiento sin otra objeción ni con la intención de dilatar nada, fue más que claro, es intentar buscar una respuesta en ese sentido porque es importante considerar el aumento de tasas y es importante lo que votamos la vez anterior, muchos proyectos en cuanto a obras todo por unanimidad, o sea creo que hubo una enorme predisposición, creo que todos, a pesar de haber tenido discusiones más o menos fuertes. Entonces esta es claramente nuestra duda y nuestro requerimiento, y creo que en este momento la respuesta que creo que tampoco era necesario y por ahí estaba dirigido al DE pero tampoco vemos una fecha. Si por una cuestión técnica, administrativa, financiera o lo que sea el aumento no puede ser en enero, lo que pretendíamos era que se nos dijera la fecha.” **FLORES:** Su despacho Sr. Concejal? **SALAMANCO:** Quisiera tener una respuesta en base a eso que estamos planteando **FLORES** Reitero que estamos en el análisis de la ordenanza impositiva o sea que aboquémonos específicamente a la temática relacionada con el incremento de tasas.” **La Concejal PATTI:** Gracias Sr. Presidente, nosotros un poco lo que tenemos que decir tiene bastante relación con lo que recién manifestó el FR. Creo que lo que se pidió cuando se solicitó el cuarto intermedio fue lo suficientemente claro. Queríamos que hubiese un acuerdo firmado con los sindicatos, y en realidad lo que hemos recibido es una nota manifestando una opinión por parte del DE, como lo dice en la misma, sobre lo que está plasmado en el presupuesto y el motivo por el cual se pide el aumento de tasas. Nosotros ya lo dijimos en la sesión anterior, antes del cuarto intermedio, no es nuestra intención desfinanciar. Sabemos que el municipio sin recursos no puede prestar los servicios pero también como un Cuerpo que tiene el contralor de esos ingresos y gastos, queremos saber con exactitud o con la mayor claridad posible cómo se van a usar esos fondos. Por eso, al no tener la claridad suficiente porque decir que el aumento que está es del 20% y que se va a dar en los meses de febrero, marzo o abril, según lo que se hable en su momento con los sindicatos no nos está dando nada concreto. Por eso queríamos que fuera un acuerdo firmado por los sindicatos y el DE. También en su momento hablamos de las inversiones, es decir vamos a dar un aumento de tasas, perfecto, un porcentaje se destinará al aumento de sueldos, el resto se va a destinar a la prestación de servicios, y a alguna inversión? O no va a haber inversiones? Es eso, que además después lo queremos ver plasmado en el presupuesto. Hoy no estamos tratando el presupuesto sino el aumento de tasas pero como bloque para poder dar ese aumento necesitamos saber como van a ser distribuidos esos mayores fondos que va a recibir el DE. Hay algo muy claro, si tenemos en cuenta el informe que recibimos de la Secretaría de Hacienda, dice que el aumento de sueldos de un 20% que de cualquier modo si vemos lo que se está tratando actualmente por los distintos gremios, quedaría bastante atrasado se habla de un 30% en adelante, y el 20% representa



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

aproximadamente 15 millones, 15 millones y medio, es decir que con los 30 millones que se piensan recibir en mas de coparticipación en el 2014 el aumento de sueldos podría darse sin inconvenientes incluso quedarían fondos todavía disponibles para la prestación de servicios y mejorar o hacer mas eficiente esa prestación. Además volvemos a reiterar lo que dijimos en la sesión anterior, que estamos dispuestos a sentarnos a tratar en el futuro otro tipo de recursos, o sea que no siempre se caiga en las tasas como siempre el bloque hoy oficialista lo decía “no queremos que siempre paguen nuestros vecinos aumentos de tasas”, decían que había que tener creatividad, imaginación. Bueno ahora estamos esperando a ver de que otro lugar pueden sacar recursos para cubrir con mas eficiencia los servicios, pero el objetivo del aumento de sueldos puede ser tranquilamente efectivizado sin necesidad de aumentar las tasas. Pero esto que decimos es en función de que no tuvimos la respuesta que solicitamos cuando se produjo el cuarto intermedio.” **FLORES:** Están en condiciones de dar despacho? **El Concejal ERRECA:** Gracias Sr. Presidente, por supuesto algún despacho vamos a dar, pero nos gustaría conocer la opinión de todos los bloques.” **El Concejal IBAÑEZ:** Gracias Sr. Presidente nuestro bloque ha hecho un análisis de esta ordenanza, y luego en su momento hablaremos del presupuesto. Creo que mencionamos en la sesión anterior, cuando la comisión pide un informe respecto a los expedientes 6772, 6773 y 6774, el secretario de Hacienda integrante del DE contesta respecto de la política salarial que será efectivizada en un 20% en los meses de febrero, marzo y abril de 2014. Indudablemente Sr. Presidente, que si seguimos chicaneando y todas estas cuestiones de no dar tratamiento al presupuesto, los empleados municipales en vez de cobrar en febrero, marzo, abril, van a terminar cobrando en junio o julio, o tal vez sino se vota este aumento no terminen cobrando. También hay una realidad Sr. Presidente que es muy clara, en el informe del Sr. Intendente que dice “ratifico la política salarial contenida en el presupuesto 2014 la cual refleja un aumento salarial del 20% de los conceptos remunerativos el que será abonado en un solo pago” Sr. Presidente si uno no le cree al Intendente, la cabeza política de un DE; no le cree al Secretario de Hacienda y seguimos diciendo que queremos acta acuerdo cuando en realidad cuanto tratamos el expediente de las categorizaciones de los 106 empleados, los sindicatos se habían reunido con el DE. Y si tenemos en cuenta que la política salarial la fija el DE, el HCD lo que hace es aprobar o no el presupuesto, pero no querer cogobernar, querer imponer lo que debe hacer el DE. Creo que nosotros tenemos las facultades de dictar ordenanzas, de legislar, de hacer un control de gestión, y haciendo mención a lo que planteaba la Concejal Patti sobre el control de gestión y de inversión. Si hay inversión Sr. Presidente, prevista, porque hay una parte presupuestada para pagar los leasings, que se deben, y hay otra parte presupuestada para adquirir otras maquinas y pagar esos leasings. Por lo tanto queremos decir que estamos ante un presupuesto acorde a las necesidades porque acá tenemos que hacer frente a la cuestión salarial que no vienen ganando poco sueldo desde el 10 de diciembre de 2011, tenemos que acordarnos de las políticas salariales de los empleados y muchas veces le cerrábamos las puertas en la cara. Pero tampoco podemos olvidar la gestión y a lo que apunta este DE en base al crecimiento del partido de Bolívar y en base a la generación de un montón de cosas, llámese el mejoramiento de los CAPS, el mejoramiento del jardín maternal, la ayuda social que se hace por el servicio de bienestar social, el mantenimiento de maquinarias d elo que es vial y servicios que lo hablamos en la sesión pasada y no quiero excederme a lo que Ud. ha planteado, sobre cómo se recibió el parque vial. Y también a la seriedad de este DE que lo que ha planteado en estos 2 años de aumento salarial lo ha cumplido al piè de la letra; que indudablemente deben ganar más lo reconocemos todos, que indudablemente este DE ha buscado iniciativas para recaudar más, también es cierto. Porque en el 2012 cuando se recibe



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

un municipio totalmente endeudado tuvo la decisión política de no incrementar las tasas y buscar recuperar la cantidad de dinero que había de tasas incobrables. Eso fue ratificado por una ordenanza de regularización de tasas aprobada no hace mucho tiempo. Pero en el mes de enero, que hoy 23 de enero, condicionar al DE durante todo el 2014 qué es lo que debe hacer con el presupuesto, creo que nos estamos excediendo de lo que deben ser nuestras facultades. Creo que tenemos facultades como dije: legislar, controlar, hacer propuestas en mayor o menor medida de aumentos de tasas, o votar negativamente. Pero la política salarial la determina el DE y en este caso es claro, vaya coincidencia, los informes recibidos habla en concordancia con el informe que eleva el Sr. Intendente de que el aumento del 20% va a ser en los primeros meses. Porqué? Porque esto no estaba tratado, lo estamos tratando en enero y si seguimos así, no va a haber un mes en el cual se dice que se va a cobrar en tal mes, porque si se sigue dilatando hay que darle un corte definitivo, y decir “nuestra intención como bloques opositores es desfinanciar al DE”, esta es la cuestión. Nosotros estamos de acuerdo con el DE, no lo queremos desfinanciarlo, sabemos reconocer los errores y lo hemos dicho con mucha seriedad en distintas comisiones, delante de los sindicatos, hemos dicho que hay una falencia en los salarios pero también debemos saber Sr. Presidente que muchos agentes municipales estuvieron durante 13, 14 años con la categoría 16, la más baja, y se terminaron jubilando con esa categoría. Entonces cuando se habla del empleado municipal hay que hablar en un contexto que no se debe limitar desde el 10 de diciembre de 2011 sino que hay que hacer la autocrítica correspondiente. En esta primera intervención el despacho es favorable como lo planteamos desde el primer momento. Hemos escuchado la opinión de los bloques, hemos accedido a este cuarto intermedio pero creemos que si queremos darle una respuesta concreta a los empleados municipales, en el día de hoy debemos darla. Acá hay que decir de una vez por todas cual es el despacho de cada bloque, no tener miedo, esperando que hable el otro. Nosotros estamos seguros, damos despacho positivo, y no queremos seguir dilatando. Si hay que debatir toda la noche lo haremos, pero la postura del FPV-PJ es dar despacho de acuerdo a lo que veníamos hablando, de acuerdo a lo planteado en la sesión del día lunes.” **ERRECA:** Gracias Sr. Presidente, si hay algo que no tiene este bloque es miedo. Y no nos van a correr con bravocunadas tampoco Sr. Presidente, estamos acá para discutir, me parece que este lugar precisamente es el ámbito donde se deben dar todas estas expresiones democráticas. También quiero decirles que no es intención chicanear ni mucho menos. Hablan de chicanear y se van 16 años atrás. Ya esta. Ya fue. La gente lo juzgó bien o mal. Lo juzgó. Estamos para construir, para reconocer errores pero fundamentalmente para dialogar, consensuar y construir en el disenso, me parece que esa es la base de la Democracia Sr. Concejales Ibáñez. Si pedimos un cuarto intermedio fue para solicitar dos elementos que no son ninguna cosa de otro mundo. El DE esta en su derecho de hacerlo o no pero nosotros estamos en todo nuestro derecho de opinar y estar o no de acuerdo. Me parece que representamos la voluntad de la gente que decidió que 7 concejales representen una opinión y 9 representen otra y esta bien, o podría haber sido distinto y porqué le vamos a tener miedo a eso? En absoluto. Abocándose a lo que Ud. dice del tratamiento de la ordenanza Impositiva y que no nos salgamos, no es intención salirse del tema pero Ud. sabe que una tasa municipal va contra o se abona contra la prestación de un servicio y lo que queremos dejar planteado, más allá del aumento salarial con el cual estamos totalmente de acuerdo, y yo creo que es poco el 20%, es poco, el municipio en las condiciones que esta, recibiendo como decía la Concejales Patti 30 millones de pesos más como dijo el gobernador, el gobernador Scioli le dijo textualmente a los Intendentes “muchachos les voy a mandar más coparticipación para que no aumenten las tasas”. No lo dije yo, lo dijo el Sr. Gobernador de la provincia de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Buenos Aires, candidato a Presidente primero en las encuestas para ayudar a no generar mayor inflación, que lamentablemente lo vemos todos los días esta comiendo y dilapidando los ingresos de los sectores más necesitados de la sociedad. Entonces en el presupuesto están previstos esos 30 millones de pesos más, de 72 a 102 millones, más los convenios que se han firmado que indudablemente si son administrados que no tengo dudas que serán administrados como corresponde por el DE, seguramente habrá algún importe que podrá ser administrado efectivamente y se podrá aplicar no solamente se podrá aplicar no solamente al aumento salarial sino también a la prestación de servicios. Entonces como les decía al intentar aprobar un aumento queremos que no solamente se refleje en el aumento salarial sino que se vea reflejado en una prestación de servicios acorde en los distintos ámbitos de la sociedad bolivarenses. Vemos por ejemplo que en el ámbito de salud, los fondos que quedarían para el año 2014 sería un importe menor a lo que se ejecutó el año 2013. Si en el 2013 quedó un excedente sacada la masa salarial de 20 millones de pesos estamos viendo que en el 2014 van a quedar 17 millones de pesos, y si vemos que en el 2013 en algunos servicios hubo inconvenientes, y esto lo planteamos desde el aporte para que se trate de solucionar, porque nos lo plantean los vecinos, a ver, somos representantes de los vecinos y el vecino que te lo plantea no sé si es radical, peronista, socialista es vecino como cualquiera de nosotros. Y si un vecino va al laboratorio del hospital y le dicen que no le pueden entregar los análisis porque no hay reactivos, bueno uno se preocupa, o que hasta cierta fecha no hay reactivos. No es un tema menor. O si alguien plantea que en la planta de tratamiento de desagües cloacales de las bombas hay tres o cuatro que no andan y que realmente esta comprometido el tratamiento de los desagües cloacales de Bolívar, no es un tema menor. O si alguna vecina nos plantea que son las 5 de la tarde, y se empezó a bañar y se tuvo que enjuagar con la manguera en el patio porque se le cortó la provisión de agua me parece que no es un tema menor. Entonces por eso Sr. Presidente, planteamos un cuarto intermedio para que nos brinden estos elementos, simples elementos, un acuerdo salarial que puede ser de 10 líneas firmado con los sindicatos y un plan de inversión en cosas básicas, fundamentales, que no las vemos reflejadas en el presupuesto. O habernos... sabemos que el Sr. Intendente tiene múltiples ocupaciones de gestión, de actividad política, pero habernos convocado algún secretario o director a compartir aunque sea media hora y hablar esto de buena fe, se acepte o no se acepte después, pero seguro que nos dan las explicaciones que corresponden y esta todo bien. Lo que pedimos, como decía la Concejal Patti, no se cumplió. Por eso en honor a la construcción de consensos, en honor a reforzar nuestra posición de que estamos dispuestos a colaborar con esta gestión, como lo hicimos en la última sesión aprobando por unanimidad, casi todos o todos los expedientes como dijo el Concejal Salamanco; estamos dispuestos a discutir estas cosas, por eso es que el despacho nuestro, sin ningún miedo, es que si es necesario continuar con el cuarto intermedio hasta que le busquemos la salida. No tenemos posiciones fundamentalistas. No tenemos posiciones autoritarias. Tenemos posiciones de consensuar o por lo menos que nos escuchen y después acataremos lo que se decida por mayoría, democráticamente. Simplemente eso.” **El Sr. Presidente:** O sea, que su moción sería... me la repite Sr. Concejal? **ERRECA:** la moción sería continuar con el cuarto intermedio hasta que lo peticionado en la última sesión sea alcanzado a este HCD como que por ahí Ud. se comprometió a que iba a tener esos elementos, no los pudo conseguir, yo sé de su buenos augurios como para hacerlo pero bueno el juego de la Democracia es responsabilidad de todos los poderes en este caso el DE y el HCD. **FLORES:** tenemos una respuesta de la postura del Sr. Intendente Municipal firmada por él que me parece que no es un tema menor. El Intendente es el titular del DE me parece que esa nota tiene una



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

trascendencia. Uno puede o no coincidir, claramente es así pero no podemos quitarle valor ni jerarquía ni importancia, ni responsabilidad ni dudar de la firma del Sr. Intendente.”

SALAMANCO: Gracias Sr. Presidente, lo ultimo. No es de ninguna manera nuestra idea dudar de nadie ni del Intendente, ni de los secretarios ni de los directores, ni hay la minima intención de co gobernar o lo que sea. Simplemente es eso aclararnos algo que la verdad no lo entendemos, o sea si es en el presupuesto se infiere el 20% de aumento salarial anual, realmente no lo entendemos, si se paga por ejemplo en abril para que sea un 20% tiene que ser de enero a diciembre, esta es la forma en que lo entendemos nosotros. Si se paga en abril, si realmente va a haber un retroactivo, o sea si es en abril, si va a haber un retroactivo que compense para que sea un 20% anual. Esto es lo que no entendemos en el bloque. Lo hemos visto, lo hemos tratado con la mejor buena voluntad, no lo entendemos, y tenemos la voluntad de entenderlo, porque si es un 20% de enero a diciembre, cuál es la fecha también porque si es anual y retroactivo, si es en marzo o en abril, solamente conocerlo. Porque si por una cuestión financiera no se puede hacer o no se hace en enero, se hace en febrero, marzo, abril o mayo, conocerlo, realmente esa es la duda. Así que es lo que planteamos claramente y como no tenemos esa respuesta la idea es continuar el cuarto intermedio para tenerla.”

La Concejal EBERHARD: Gracias Sr. Presidente, yo para despejar la duda del Concejal Salamanca. En el marco de la comisión de presupuesto uno de los pedidos de informes que se enviaron desde la comisión fue justamente esto, que esta en duda o que plantea el Concejal Salamanca. Desde la Secretaría de Hacienda contestan como política salarial, y lo voy a leer exactamente al párrafo para que la duda se despeje, porque la nota fue enviada con fecha 30 de diciembre: “En lo referente al tiempo y forma en que se llevará a cabo este incremento,” es decir el 20% que lo dice en el párrafo anterior, “será definido en conjunto con los sindicatos locales” que esa es la función también siempre la negociación no se genera desde un legislativo, vamos a ser claros también porque sino generamos confusión en el pueblo y eso es lo que tenemos que tener como funcionarios, responsabilidad para no generar confusión, y dice que será “efectivizado entre los meses de febrero/marzo/abril de 2014.” Es muy claro o yo lo entiendo claro, pero quiero despejar esta duda porque tal vez podamos resolver hoy la impositiva. Gracias.”

PATTI: Gracias Sr. Presidente, hablando de claridad opino lo mismo, o sea si es tan difícil entender lo que están pidiendo el FR y nosotros. Eso que leyó al Concejal lo hemos leído en este Recinto creo que ya debemos ir por la cuarta vez que lo vamos leyendo. Y entendemos muy bien lo que dice, lo que pasa es que dice que surgirá de las negociaciones que se hagan con los sindicatos. Bueno, lo que pretendemos es que la negociación se haga antes de aprobar la ordenanza Impositiva. No solicitamos más que eso. No queremos cogobernar porque no es nuestra función cogobernar, pero si la función del DE es precisamente tratar con los sindicatos y de esa forma establecer la política salarial. Tampoco es unipersonal la política salarial, se discute con los sindicatos. Hablando de claridad es eso, que esa negociación que dice el informe que hace el Secretario de Hacienda se haga antes de que se apruebe el tratamiento del aumento de tasas. Eso nada más. Con esa negociación, estamos todos acta sentados y además que estemos un 23 de enero acá sentados acá tratando esto no es problema nuestro porque nunca dejamos de venir a una sesión, nada, simplemente las ordenanzas entraron en un periodo bastante tarde al que deberían haber entrado antes, entonces por eso estamos un 23 de enero sentados tratando una ordenanza impositiva. Gracias.”

BUCCA: Gracias Sr. Presidente, en realidad se tendría que repetir nuevamente cuál es el orden del día: tratamiento de la ordenanza impositiva. Estamos incursionando en un lugar donde realmente es para trabar, para poner freno de mano a un gobierno dinámico. Y realmente nosotros en ese aspecto vemos que hay una negación del voto, porque dicen “sí, acompañamos” pero a la hora de los bifes no acompañan. No acompañan. Porqué? Porque sugestivamente piensan que no se va a cumplir con lo que le ha enviado el Secretario de Hacienda, con la nota que le ha enviado el Intendente. Seamos serios. Si no creen entonces qué ocurre. Acá hay una alteración dicen “si voto pero si escribimos antes” no tiene obligación el DE de hacer ningún



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

convenio previo, para este tema. Los radicales nunca lo hicieron previamente. Ahora piden que lo hagamos nosotros. Hagan lo que yo pido pero no lo que yo hice. Es realmente... por otra parte le voy a contestar Concejal Erreca, que Ud. muy suelto dice con el tema del agua, que los vecinos no tienen agua, pero Ud. ¿no recuerda cuando contrataron a Plus Agua del municipio y el lunes lo dije acá claramente traje el informe, cosa que no traje ahora, de los 21 pozos 16 necesitaban arreglo urgente. Qué hicieron Uds. con esos 16 pozos? No hicieron los arreglos necesarios, los encamisados etc., etc., entonces opinemos como corresponde. Por otra parte acá se ha diríamos como segmentado la discusión en un solo sector. El intendente, lo que es el DE, tiene que gobernar el distrito para todos los sectores de la sociedad, esto es así, las tasas tienen que ser en forma heterogénea para todos los sectores y por otra parte tenemos que tener en cuenta dónde va el DE, qué es lo que propone a futuro el DE. Y está bien claro que es lo que propone. Revisamos en forma muy rápida con respecto a los asuntos entrados por el DE el lunes próximo pasado y a su vez los despachos de comisión y vemos realmente dónde va. Es decir piden realmente detalle de la inversión. Esto está en el presupuesto. Ud. sabe muy bien como contadora que debe estar en el presupuesto. Ud. dice que no, pero a mí me han dicho que sí y eso es discutible. En esta ordenanza por ejemplo, modificando parámetros para predio de 181 viviendas, marca un rumbo; el proyecto de convenio con el ministerio de Planificación para 20 cuadras de pavimento, el proyecto para las 20 viviendas en Urdampilleta, proyecto de ordenanza convalidando acuerdo específico con la facultad de Psicología y así, pero en cada una de estas obras hay un compromiso del municipio para participar, por lo pronto también se están anotando los albañiles y distintas especialidades para llevar adelante estas obras y en cada una el municipio debe dar su aporte. Por otra parte, acá hay algo muy, muy importante, es decir no hubo postergación con respecto a los empleados municipales, se tuvo en cuenta no solamente los ascensos, el cambio de categoría, vertical o horizontal como el caso de la ley 10471, sino que también se tuvo muy en cuenta a empleados que habían estado muy postergados. Pero realmente muy postergados, como es el caso de las enfermeras que estaban en el tramo de permanencia, es decir con una ordenanza antigua que tenían congelada la categoría y se las tuvo en cuenta y van a tener su categoría como corresponde. Y así estaríamos hablando toda la noche. Por ahora nada más.” **PATTI:** Gracias Sr. Presidente, yo le voy a recordar algo al Concejal Bucca, que cuando era Concejal siempre hablaba que no había que hacer a los empleados municipales rehenes del aumento de tasa. En este momento hace unos instantes el concejal Ibáñez dijo que sino había aumento de tasas entonces los empleados municipales no iban a poder cobrar los sueldos. Eso no es hacer a los empleados municipales rehenes del aumento de tasas? Y otra cosa, el tema de la firma de convenios anteriores con los sindicatos a la presentación ante el HCD de las ordenanzas impositiva, fiscal como del presupuesto esta última gestión radical durante todos los años lo hizo y sino que pregunte, porque sino elevábamos el presupuesto y los aumentos de tasas sin acuerdo previo no eran aprobados. Entonces lo que tomamos por ley digamos era que antes de elevarlo hablábamos con los sindicatos y conveníamos cual era el aumento de sueldos que querían, en que forma iba a ser otorgado, en que fecha y eso lo elevábamos junto con el presupuesto al HCD, eso no significó nunca ni lo pensamos, que lo pedían porque querían cogobernar con nosotros sino simplemente porque querían estar informados y nunca se lo negamos. Gracias.” **IBÁÑEZ:** gracias Sr. Presidente, no coincido con la Concejal Patti porque hace varios años que estamos en el HCD y cuando el DE elevaba las ordenanzas y planteaba lo que iba a ser la política fiscal pero nunca venía firmado por los sindicatos el acuerdo con el aumento. Nosotros estamos viendo y tenemos un cuadro comparativo de lo que fue los dos años de gestión del ex intendente Erreca, el incremento salarial que hubo, si tenemos en cuenta el incremento que hubo en 2008, 2009 cuando asumió aumento un 59% en el 2009/2010 un 30; en el 2011 un 40 después luego un 20 o sea un 60 y realmente debería haber quedado el empleado municipal con muy buenos salarios pero el dinero no lo volcaron a los salarios, se volcó en el último año en la parte electoral de las elecciones de agosto a octubre en las PASO, ahí se volvió un poco de dinero pero tampoco nos podemos olvidar en la gestión anterior cuando trabajaban con los famosos planes TRABAJAR de 200 pesos y decían que no tenían fondos para hacer frente y le bajaban el salario o los suspendían si iba a reclamar. Y si tenemos en cuenta que lo que ha propuesto el Intendente Bucca de aumento de tasas en 2012 nada, cero; en 2013 un 48% y este año un



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

25% realmente es una cifra acorde a lo que maneja el DE. Se habla de darle aumento a los empleados y por otro lado se sigue pidiendo cuarto intermedio por lo tanto vamos a dejar sentada la postura de nuestro bloque que no estamos de acuerdo con el cuarto intermedio, que no lo vamos a votar, creo que mas allá del debate el tema esta agotado y acá hay que decir clarito si se esta o no de acuerdo con aumentar las tasas y que se aumente el 20% a los empleados. Son bien claras las notas del Secretario de Hacienda y del Intendente. Ahora si seguimos dilatando esto en el HCD y no se vota indudablemente no va a haber mes que lo vayan a llegar a cobrar, va a ser mitad de año y no van a haber podido cobrar ese 20% como por ahí plantea el Concejal Salamanco. Yo creo que hay que darle un despacho a este proyecto por positivo o por negativo pero que el DE sepa si tiene los elementos para seguir gobernando con un aumento salarial de un 20% y haciendo frente a todas las cuestiones que hacen al manejo de un DE y de un municipalidad, ya sea la parte servicios, la parte hospitalaria, la parte localidades, todo lo relacionado con l Secretaría de Acción Social, todo lo que hace al movimiento de un municipio, y las respuestas diarias que se le tienen que dar al vecino. Y este es un DE que a partir de su ingreso el 10 de diciembre de 2011 priorizó la atención de la gente, dar respuestas, priorizó la política habitacional, que era un déficit impresionante en Bolívar y realmente el Intendente lo ha visto, lo prometió en la campaña y lo esta cumpliendo, pero creo Sr. Presidente que es una falta de respeto negar una nota en primer lugar la primer nota firmada por el Secretario de hacienda, y en segundo lugar la nota firmada por el Sr. Intendente. Nuestra postura es no estar de cuerdo con el cuarto intermedio, y dar despacho positivo a este expediente. Gracias.”

SALAMANCO: Gracias Sr. Presidente, yo trato de entender las explicaciones pero vamos a poner un ejemplo de qué es a lo que apunto cuando hacemos la pregunta. Hagamos un ejemplo de que el 20% de aumento salarial equivale a 1000 pesos. Yo considero que el 20% de aumento salarial para el año 2014, el empleado tendría que tener 12.000 pesos, digamos, 1000 pesos por mes. Si ese aumento se da a partir de marzo, yo lo quiero saber es si va a tener 10.000 pesos a fin de año, o si le van a pagar además los 2000 de enero y febrero. No es dudar de quien da la explicación, es simplemente la interpretación. En el presupuesto 2014 inferimos que es en el total del año, el 20% anual. Entonces en un ejemplo practico, se pueden cobrar 12000 pesos o se pueden cobrar 10000. Esto es lo que no podemos interpretar y es lo que pedimos la vez anterior cuando solicitamos el cuarto intermedio.”

PISANO: Gracias Sr. Presidente creo que seguimos tratando de explicar lo que esta claro en la nota elevada por el Secretario de Hacienda y por el Intendente Municipal como máxima autoridad ratificando la política en recursos humanos. Porque estamos girando permanentemente en enero, febrero, pero tenemos que hablar de la política en recursos humanos, que hay mas de 1000 empleados, que después de un censo serio, responsable, que se hizo desde que esta gestión ingresó, detectando casi 480 empleados municipales, compañeros nuestros, que no tienen vivienda. Primera vez en la historia que se hacia un censo detectando la realidad social, familiar, de cada uno de los empleados municipales. Entonces si vamos a hablar de política en recursos humanos, tenemos que hablar de las condiciones laborales en la que están, en la que falta muchísimo mejorar. En la que se encontraban nuestros compañeros de la planta de tratamiento de residuos, que en pleno invierno tenían que ir a trabajar a una distancia considerable, que con sus manos frías porque no tenían agua caliente tenían que ponerse a trabajar en un ámbito totalmente desfavorable para la salud, y con alto impacto; que durante muchos años se hizo un manejo no muy claro de cómo se vendía post tratamiento de los residuos en materia de reciclado y hoy, después de una gestión transparente los empleados de la planta perciben lo que ellos mismos, con su esfuerzo y su trabajo logran reciclar. Y los invito para que los vecinos de Bolívar, los concejales también, vean la transformación que se hizo en materia de la planta. Pero como todo, es una política a mediano y largo plazo, porque desde la gestión se mira siempre para adelante tendiendo a mejorar. Y volviendo a los recursos humanos vemos hoy después de haber dialoga, de haber charlado con los sindicatos, posibilidades también de poder brindarles soluciones habitacionales a través de permitirles inscribirse en el RUIPABI, de hecho hubo empleados que salieron beneficiados en este importante programa habitacional que por primera vez se da en un marco de transparencia, para que todos los vecinos puedan cumplir ese sueño de la vivienda propia, hubo empleados municipales que también se vieron beneficiados y va a seguir



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

habiendo porque dentro de la política de recursos humanos forma parte una gran cantidad de estos 500 compañeros que no tienen vivienda, que están inscriptos en el programa PROCREAR, en el programa 181 viviendas, en los lotes que en la anterior sesión votamos la subdivisión. Entonces creo que estamos generando un obstáculo sobre la ordenanza impositiva y nos esta tapando absolutamente todo lo que viene, no solamente para los empleados municipales, que son importantes, que nos debemos en gran medida a ellos que son los que trabajan día a día para nuestro querido Bolívar; sino que también estamos hablando de la línea de 132 que la tenemos incluida en este presupuesto que es la energía para el desarrollo de Bolívar, la energía para producir mas y mejor, para traer inversiones, para fomentar a las empresas ya existentes es decir le estamos poniendo un freno también al desarrollo de Bolívar. Y están poniendo por delante un porcentaje salarial que esta explicito, esta claro y que se lo estamos imponiendo al DE desde el HCD. O sea la realidad es que mañana nos vamos a sentar acá y le vamos a decir Sr. Intendente córrase de este tema porque nosotros vamos a decidir la política en Salud o sea es llamativa la posición cuando nunca en la historia del HCD se dejó sin presupuesto a un Intendente, la primera vez va a ser al Intendente Eduardo Bucca? Es llamativo porque en el 2011 se voto un cambio, porque justamente en octubre de 2013 la gente voto un cambio y una continuidad. Entonces llama poderosamente la atención. Gracias.” **ERRECA:** Gracias Sr. Presidente le quiero aclarar al Concejal Pisano que el presupuesto todavía no se ha votado, no se esta tratando, estamos tratando la ordenanza impositiva me parece que a veces queremos confundir algunos conceptos pero bueno, le recuerdo que los empleados de la planta de tratamiento de residuos ya cobraban porcentaje en su momento por lo que ellos mismos producían. Y si lo que plantea tanto el bloque del FR como este es un acuerdo salarial previo es porque en el 2013 se les prometió un 25% y simplemente se les aumentó el 15. Nosotros no negamos ni decimos nada con respecto a la nota, es respetable, es una facultad que tiene el DE pero también decimos que si se les prometió un 25 y se les pagó un 15% mínimamente se faltó a la verdad, o no se pudo. Pero bueno, hay que decirlo. **El Sr. Presidente:** es evidente que todos los bloques se están saliendo un poco de cuestión, es el tema que planteé de entrada porque preveía vivir una situación similar a la del día 20 entonces para lo que estamos convocados es para aprobar o no la ordenanza impositiva. O sea que la convocatoria hoy, la citación es el tratamiento de la impositiva. Esto es lo que debemos debatir. Hemos sido amplios en aceptar distintas opiniones, pero estimamos que la cuestión es esta, se esta o no de acuerdo con la impositiva, debemos ahí centrar nuestras miradas, así que pediría por favor que vayamos definiendo esta cuestión. **CARRETERO:** Discúlpeme Sr. Presidente había una moción del bloque FR y nuestra de continuar el cuarto intermedio hasta una próxima respuesta, es lo que yo entendí.” **SALAMANCO:** Como lo planteé en la sesión anterior y lo planteamos al inicio de esta nosotros queremos tener las respuestas y queremos votar, y sentarnos a hablar de la ordenanza impositiva, pero queremos esas respuestas. No es intención cogobernar, no es intención imponer, es simplemente saber. Entonces como no lo podemos tener pedimos el cuarto intermedio, para tener un dialogo adulto, coherente, lógico y puse un ejemplo como para ser mas claro con lo que interpreto, entonces como no tengo esa respuesta nuestra intención es continuar con el cuarto intermedio y hablar con la mayor celeridad posible dejando de lado, nadie le quiere torcer el brazo a nadie, queremos datos que no tenemos. Es nuestra moción.” **El Sr. Presidente:** Perdón Sr. Concejal seria un cuarto intermedio para definir fecha de pago y montos y si son retroactivos o no” **SALAMANCO:** Exactamente. Sobre todo Sr. Presidente fecha de pago porque el monto esta explicitado, porque eso en el HCD lo acepta, lógicamente tiene que aceptar pero saber la fecha.” **ERRECA:** El bloque de la UCR acompaña la moción del FR pero queremos que lo que plantea el Concejal Salamanca sea acordado con los sindicatos municipales. O sea la palabra acuerdo significa la existencia de dos voluntades. Me parece que es algo básico y claro.” **FLORES:** O sea seria una moción distinta, la firma de un convenio, no solamente saber la fecha sino la firma de un convenio con los sindicatos... Ud. acaba de decir eso Sr. Concejal, tal vez se habrá confundido” **ERRECA:** No es una moción distinta, la moción es solicitar un cuarto intermedio para que tengamos esos elementos.” **FLORES:** o sea no lo del convenio



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que dijo recién.” **ERRECA:** Son cosas distintas, el cuarto intermedio es una cosa, Ud. creo que esta malinterpretando” **El Sr. Presidente:** No, no, el FR expresa una moción y Ud. expresa otra con un agregado, entonces no es la misma moción, el FR esta pidiendo...o sea que entonces el radicalismo adhiere a la moción del FR pidiendo un cuarto intermedio para determinar la fecha de pago.” **ERRECA:** Nosotros apoyamos la moción del FR, de pasar a un cuarto intermedio para dialogar, para consensuar, para construir a pesar de los disensos.” **BUCCA:** Realmente pide un cuarto intermedio y ni sabe lo que se esta pidiendo, esto habla a las claras que no sabe (aplausos) quieren ponerle un freno de mano a una política dinámica y su vez le recuerdo al ex intendente que Ud. es ex intendente y hoy es Concejal no puede estar desde la banca de Concejal pretendiendo cosas del DE Ud., ya tuvo su oportunidad y no la aprovechó así que ahora actúe como Concejal (aplausos). Es muy fácil Sr. Presidente no hacerse cargo de cuestiones graves que en algún momento hizo la gestión anterior y que siempre fue acompañado por el bloque opositor. Es decir esta es una cosa totalmente inédita donde no aprueban la tasa, pero con una explicación que realmente no convence a nadie por lo menos a mi, no me convence la explicación de pedir otra vez un cuarto intermedio. Lo que ocurre es que están acostumbrados a hacer la plancha como lo hicieron siempre la UCR, hacer la plancha como hicieron la plancha durante 16 años llegando a un cuello de botella con las viviendas así como Uds. hicieron la plancha con este tema del agua que ahora quieren acusar a esta gestión que no tiene agua Bolívar pero realmente hubo un informe, y Uds. miraron para el costado. Esta es la cuestión real del tema, pongámosle nombre a este proceso que llamamos de cuarto intermedio.” (Aplausos) **FLORES:** Voy a agradecer a los Sres. Concejales atenernos a la temática que estamos tratando, es comprensible enfervorizarse, el entusiasmo político, pero nosotros aquí estamos, el HCD, órgano máximo de la Democracia bolivarenses, debemos decidir, debemos avanzar en esto en función de la postura que asuma cada uno de los Concejales en su particular visión del tema. Así que lo que quiero definir como presidente del HCD es claramente cuáles son las mociones en principio eran tres ahora se unifican la del FR con la UCR o sea la UCR adhiere a la del FR y queda una moción conjunta que solicita otro cuarto intermedio para tener definida la fecha de pago. Esa es una moción. Por otro lado... perdón el FPV plantea alguna cuestión? **IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente lo hemos mencionado en varias oportunidades en esta noche, estamos de acuerdo con el DE, que se vote, coincidimos plenamente con lo dicho por el Concejal Bucca, evidentemente se desdijo el Concejal Erreca y si tomáramos lo que dijo primero estaríamos ante 3 mociones distintas pero indudablemente estamos en una noche donde la intencionalidad es no dejar gobernar a un intendente que esta trabajando enormemente por el partido de Bolívar, que esta haciendo un montón de cosas, la cuestión es poner palos en la rueda, y bueno, tal vez estemos frente a una nueva alianza política, que sean los bloques opositores que no nos den los elementos para gobernar con la excusa de los acuerdos de los empleados municipales pero cada vez va a ser mas tarde que los empleados van a cobrar el aumento salarial si esto no se vota. Pero la culpa no será nuestra. Que se vote aceptaremos el resultado que sea.” **CARRETERO:** Gracias Sr. Presidente, no, salvo que no entienda o hay urgencia de acordar el aumento salarial ya esta noche o mañana a la mañana, es lo que entiendo de lo que dice el Concejal Ibáñez que si se sigue dilatando no van a poder cobrar el aumento pero por otro lado dice que puede ser en febrero, marzo o abril. Acá evidentemente estamos discutiendo posiciones un tanto chiquilinas, “yo no te doy esto vos no me das esto” pero si hay una decisión de ya poner el 20% de aumento en los bolsillos de los municipales cosa que ni siquiera en estos 3 años de gobierno emparejan el aumento de tasas porque en los dos primeros años se aumentó el 48% entonces deberían haber aprobado también el 48% de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

los sueldos y no fue así, fue el 10 mas el 15, mas el 10 y este año también hablamos de un 25% de aumento de tasas para aumentarles un 20% a los municipales que también son contribuyentes entonces están cada vez mas lejos, porque el municipal seguramente paga impuestos municipales entonces hay una doble dilución de los sueldos, cada vez tienen menos poder adquisitivo y eso es lo que nos preocupa, y los sindicatos mismos han dicho en la reunión de Presupuesto que estábamos todos los bloques, que lo necesitan ya, urgente, y solamente necesitan la fecha. Entonces si se quiere destrabar todo esto, la verdad que podemos hablar de 10 años para atrás, de 15, el radicalismo no tiene 16 años le diría al Concejal Bucca, tiene mas de 100 y en estos 100 años ha tenido muchas veces la defensa de los trabajadores, tanto o mas que el justicialismo. Entonces si realmente quieren destrabar dejémonos de tirar de la sogá, ver donde se corta o no se corta y si se quiere aumentar ya mañana bueno mañana hagamos un acuerdo, que haga el acuerdo el DE, que tiene toda la potestad, que los gremios se lo están pidiendo y listo, vamos para adelante, porque estamos hablando y nosotros nunca tuvimos ningún interés en desfinanciar al municipio, al contrario, le hemos aprobado cada uno de los fondos que vienen del estado nacional por más de 200 millones de pesos, 150 millones para la obra de electricidad y varios más, rápidamente, en forma unánimemente, muy seguros y muy contentos de que vengan. Tampoco porque se retrase un día más un aumento de tasas, que en definitiva va a ser 1 millón de pesos mensual, o un poco, sobre un presupuesto que dicen que es el más grande de la historia, que debe ser de 400 millones, el municipio se queda sin plata. Si hay 400 en todo el año estamos hablando del 3% entonces el 97% esta aprobado si le hemos aprobado todos los convenios. Entonces falta un poco, a mi me preocupa más lo que queda de estos dos años si vamos a estar, la verdad, dando un poco de preocupación a la gente en cada tema, todos los días discutir y posiciones duras y no retroceder me parece que con un cuarto intermedio el objetivo es sentarnos a dialogar, que también hablemos con el intendente que hacer, en estos dos años y pico hemos tenido una reunión. Hablar, ver que podemos aportar desde la oposición, ver cuál es su político, dialogar, de eso se trata este pedido de cuarto intermedio, me parece que poner más y más condiciones no esta bien sino atender a la urgencia que dice el Concejal Ibáñez, que de alguna manera amenaza con que sino aumentamos las tasas no hay aumento y bueno, aumenten mañana y nosotros mañana mismo lo estamos aprobando, ningún problema, contentos todos. Pero el cuarto intermedio, por eso a veces no surge una moción porque el cuarto intermedio es para dialogar, para sentarse a ver si podemos destrabar esto, que quizás nos esta faltando una cuotita de aflojar cada uno para que esto se solucione. No podemos entrar, no podemos aprovechar esto, Ud. dice claramente que es un si o un no, estar dos horas discutiendo lo que pasó hace 16 años, 18, 20 o 300. Ese es el objetivo del cuarto intermedio, por eso apoyamos la moción del FR de ese cuarto intermedio, si quiere para que queden iguales y no haya 3, que sea tal como lo plantea el FR, pero el objetivo final es dialogar y terminar con este asunto porque tenemos que votar el presupuesto, y tenemos que seguir para adelante y entre todos tenemos que ayudar a que los fondos nacionales vengan a Bolívar, que se puede hacer la obra de energía, que se pueda hacer la obra del agua, que se pueda hacer todo lo presupuestado” **El Sr. Presidente:** Gracias Sr. Concejal. Yo lo que quiero es que cada bloque exprese lo que realmente quiere hacer, no es que espero que un bloque tenga una moción de una u otra manera. Es lo que se había expresado y entonces ratificaba si eran 3 o dos mociones unificada la de la UCR y FR.” **BUCCA:** Sí, Sr. Presidente, que quede claro que lo que se pide realmente no tiene nada que ver con la ordenanza impositiva, se esta pidiendo algo que esta por fuera de esta ordenanza, eso que conste. Es decir acá es como si estuviéramos tratando un solo sector, lo cual apoyamos al empleado municipal y acá esta



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

bien claro, lo ha dicho el Intendente, lo ha dicho el Secretario de Hacienda y habla por ejemplo de tire y afloje, de no tirar mucho que se va a cortar la soga...no. Quién la está tirando? Quién esta permanentemente corriendo la pelotita un poquito más adelante, más adelante?, veníamos de varias reuniones en la comisión de Presupuesto, vamos a dar despacho en el recinto y se despachan con estas cosas, primero un cuarto intermedio, ahora otro cuarto intermedio. Piden y se trae acá y no creen, porque no va a cumplir con lo que dice, hablamos con los gremialistas y nos dicen “nos han puesto políticamente en el medio pero estamos de acuerdo con el DE” entonces acá hay un como dice el Concejal Carretero, hay un tufillo raro, esta es la realidad. Es decir acá hay una cuestión política de poner trabas, de poner palos en la rueda, esto es lo que tiene que saber la gente. Quieren desde lo político, como ven que la gestión va a gran velocidad, entonces esto es a ver como lo frenamos. Acá se pide un cuarto intermedio de un tema que no corresponde a la ordenanza impositiva.”

CARRETERO: El tema es que no lo atamos, el FPV dice que si no hay aumento de tasas no pueden aumentar a los empleados, entonces ellos lo están atando, y si realmente esta atado es muy simple que nos digan cuándo van a aumentar y cuánto, que ya sabemos es el 20% pero el FR pide con total claridad saber si es un 20% anual o en un solo pago, o desde marzo para adelante simplemente es eso. Pero si es importante, si atiende a la ordenanza impositiva porque el FPV ellos mismos lo ataron en la primera intervención que hizo el Concejal Ibáñez fue que sino se aumentan las tasas no se pueden aumentar los sueldos municipales entonces estamos como el huevo y la gallina, qué hacemos primero? Aumentamos las tasas y después a los municipales o al revés? Y lo que estamos planteando es simplemente que sea lo más correcto en el mismo tiempo.”

IBÁÑEZ: Muy brevemente para contestarle al Concejal Carretero que no se si llego recién a la Sesión porque realmente esto lo hemos hablado en la Comisión de Presupuesto Sr. Presidente. Los sindicatos presentes cuando se trató el expediente 6775 en la cobertura de las 106 vacantes dijeron que estaban de acuerdo con el aumento del 20% y que se aumentarían las tasas siempre y cuando se pagara en los primeros meses del año, que es la nota que envía el Intendente, que la vamos a repetir hasta el cansancio, y la que envió el Secretario de Hacienda. Esta es la realidad. No necesitamos un cuarto intermedio, ya tuvimos uno, hablamos con el DE, esto es seguir dilatando la cuestión. Acá es seguir dilatando porque vamos a venir mañana o pasado, y van a pedir a ver las cantidad de afiliados de cada sindicato a ver cuánto le toca a cada uno, porque esto es buscar cualquier cosita para ponerle un “pero” o unas traba para que este gobierno no siga gobernando, porque también como hicimos las consultas nosotros, la podrían haber hecho ellos y tuvieron la nota también Sr. Presidente porque Ud. la recibió en mano y la dio a cada uno de los bloques, y el nuestro tuvo el tiempo suficiente para analizarlo, entonces claro después el FPV es el soberbio, si sabemos que esto viene atado así, sabemos que se deben aumentar las tasas para mantener el estado municipal eficiente y con la cantidad de obras que se están haciendo y también contener a los empleados municipales que vienen de hace muchos años. Porque acá pareciera que cuando se hablan de algunas cosas, hay que hablar de estos dos años de gestión del Intendente Bucca, y cuando no, no podemos hablar de los años anteriores en años anteriores se postergó a muchos empleados municipales, y como lo dijimos hoy Sr. Presidente hubo empleados que se jubilaron con la categoría 16 en la gestión anterior y estuvieron todos los años sin tener una sola categorización. Nosotros tenemos la postura clara, creo que el cuarto intermedio sirvió para esto, analizarlo, y seguimos manteniendo la postura, que se vote, terminaremos perdiendo pero esto es dilatar en el tiempo la gestión del DE, es trabar la gestión del DE. Porque acá no se puede decir como dice el Concejal Carretero si viniera la plata de nación, cuánta plata ha venido? O no ha leído



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

los convenios? Los vota y no los lee? No vienen 150 millones para la línea de 132? No terminamos de votar veintipico millones de pesos el día lunes? Y todo en el transcurso del año? Cuanta plata es hacer las construcción de 181 viviendas para la ciudad, para el partido de Bolívar, cuantas viviendas se están haciendo con fondos del PROCREAR que son fondos del ANSES, que aporta el vecino? Cuántas jubilaciones hay en Bolívar? porque pareciera que de eso no nos acordamos Sr. Presidente, de eso no queremos hablar. Hay que ser claros, se recibe dinero, se recibe coparticipación, y se reciben obras. Antes no las recibíamos a estas obras Sr. Presidente antes no se gestionaba y no se recibía una obra porque con el problema energético estuvimos muchos años, y ahora llevamos dos años de gestión del Intendente Bucca y estamos a punto de empezar una obra tan importante que va a llevar un tiempo largo. Esto no da para más, esto es como lo decía el Concejal Bucca y como lo decían mis compañeros de bancada, el Concejal Pisano: esto es querer seguir dilatando en el tiempo la gestión del DE, dentro de 48 horas, el sábado, van a venir a sesionar, van a pedir otra cosa, van a venir el lunes, y es todo que el DE no tenga los fondos para trabar la gestión municipal.” **PATTI:** Gracias Sr. Presidente, creo que como Ud. ha dicho en varias oportunidades, creo que acá se dijo todo lo que se tenía que decir, pero quiero decir una sola cosita: acá se esta hablando de que buscamos dilatar y de que el Intendente no cuenta con los fondos o con el presupuesto para poder seguir cumpliendo con los servicios. No es nuestra culpa, lo repito, esto podría haber estado aprobado el 31 de diciembre si se hubiera elevado como corresponde el 1 de noviembre, yo se que a veces no es fácil elevar las cosas el primer día porque hay que esperar información, montón de cosas, pero tengamos en cuenta que lo recibimos en diciembre y por eso, y tuvimos en diciembre un montón de feriados en el cual no se pudo venir a sesionar, entonces que hoy estemos acá, 23 de enero, y porque cuestionamos 48 horas más o 48 horas menos, si lo hubiésemos estado tratando el 15 de diciembre, no habría ningún problema, hubiéramos llegado al 31 de diciembre con todo aprobado y ya hoy podría haber emitido las tasas que se emitieron en enero, con el aumento o sin el aumento o con el aumento que salga, y los empleados ya sabrían que tendrían el aumento a partir de enero. Entonces no nos echen ahora la culpa de que estamos dilatando, esto se dilató 23 días pero no por nuestra culpa.” **IBÁÑEZ:** le pido mil disculpas Sr. Presidente, trataremos de hacer la ultima alocución pero es bueno hacer memoria, a veces es bueno tener los recortes de diarios y acá tenemos el día miércoles 6 de octubre de 2010 una conferencia que inició o hizo el DE anterior, donde se encontraba la Concejal Patti, planteaba en una modificación por aumento de tasas que cuando “presentamos en su momento el presupuesto 2010 solicitamos un aumento de tasas del 50% que no nos fue otorgado, nos otorgaron un 30% de aumento y hoy estamos teniendo las consecuencias de la menor cantidad de recursos con las que contamos. Hubo determinados rubros” que esto nunca llegó a pasar, esto fue toda mentira “como el de alimentos donde el principal gasto esta en el Hospital, que tuvo un incremento del 45% y hemos gastado más de lo presupuestado y tenemos problemas para llegar a fin de año. También tenemos problemas con el aumento del precio de los medicamentos más de lo previsto” también menciona que respecto de la coparticipación se venia con un atraso, que necesitaban que era el aumento propuesto por el bloque opositor en ese entonces nosotros, debía volverse a aumentar un 20% más porque realmente en vial deberíamos parar las maquinas porque estaríamos excediendo el presupuesto para comprar combustible o reparar las maquinas, no podemos comprar el combustible necesario para las maquinas de vial, se deben parar; no podemos recolectar los residuos en tiempo y forma, o hacer la limpieza de la ciudad, tenemos que recortar el gasto de medicamentos en el hospital” esto cuando eran gobierno, hoy por lo visto han cambiado



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de opinión, no le quieren dar recursos para que luego el que salga en esta conferencia de prensa sea este DE actual. Pero es bueno tener estas cosas y recordar por más que al bloque de la UCR no le gusta que se hablen de los 16 años de su gestión. Creo que estas cosas deben ser claras y creo que hemos sido claros en nuestra postura y pensamiento. Acá plantean que si saliera aprobada la propuesta del 30% no alcanzaria para cubrir el déficit que tendrían y que entonces iban a tener que aumentar un 25% más las tasas. Esto fue en el 2010, pero claro, las cosas cambian, ahora son oposición, ahora lo que quieren es trabar a este DE. Nosotros nos sentamos a tratar ese presupuesto, le dimos el incremento de acuerdo a lo que creíamos pero hoy por lo visto no están obrando de la misma manera.” **PATTI:** Es verdad eso, y estamos en la banca opuesta, en ese momento lo que decían eso, ahora somos nosotros, ustedes no daban el aumento porque lo que querían hacer era no financiar al DE para que pueda cumplir y no es esa nuestra cuestión, lo que dijimos en la primera sesión era nos mandan esto, nos sentamos y hablamos del aumento, no estábamos diciendo que no íbamos a dar aumento, estábamos diciendo que le íbamos a dar el aumento pero queríamos antes eso. Cual es la cuestión, cual es el miedo a dar un simple papel firmado, cual es el problema? No es el mismo caso, no se que tiene que ver lo que dijo con lo que yo acaba de decir antes. Es simplemente otra vez volver a hablar de los 16 años, no me hace ningún problema, si tengo que hablar de los 16 años voy a hablar, a pesar de que no estuve los 16 años en el gobierno. Y otra cosa para la próxima sesión le voy a traer el acuerdo firmado con los sindicatos en los últimos dos o tres periodos que fueron previos a la presentación del presupuesto” **FLORES** Tratemos de ir cerrando y definiendo. **IBÁÑEZ:** Tal vez la ultima intervención Sr, Presidente. A que apuntaban? A incrementar el superávit que había en la municipalidad. Porque eso hacían , y después durante el año 2011 se gastaron hasta el superávit, se gastaron todo, esta gestión no recibió nada, no había ni un litro de gasoil en los tanques. Estas cosas también hay que decir las y podemos estar hablando del pasado, no voy a tener ningún problema en debatir con la concejal Patti y mirar la documentación porque lo hemos hecho en varias oportunidades y lo tendremos que seguir haciendo. Pero esa era la realidad concreta, siempre subían mas para poder tener mas superávit y después gastarlo como lo despilfarraron en el 2011. Nada mas.” **ERRECA:** Muy breve Sr. Presidente, creo que hay algo que el Concejal Ibañez no lo ha visto o no se ha notificado y creo que de una buena vez por todas, para plantear el presente y el futuro pero es bueno saber esto que le voy a decir, y lo tenemos que saber todos. El habla de despilfarro, de un municipio quebrado, que las maquinas no tenían gasoil, que en el 2012 no podían hacer esto o aquello. Sin embargo a finales de 2011 pudieron pagar absolutamente bien los salarios municipales, el aguinaldo; en el 2012 se hizo un Me Encanta Bolívar con todas las luces; se siguió funcionando normal y correctamente y si se siguió funcionando normal y correctamente es porque el municipio no estaba tan mal. Creo que es un ejemplo claro. Pero mas alla de que esto estuvo a la vista de todo el mundo, también es bueno que el Concejal Ibañez sepa, que el H. Tribunal de Cuentas que nos cuenta las costillas por decirlo muy breve en su fallo, el 57 del 2013, dice articulo 1: apruebase la rendición de cuentas de la municipalidad de Bolívar ejercicio 2011, articulo 2: aprobar el saldo de 9.162.459 que la municipalidad acuso al finalizar el ejercicio conforme se expone en los considerandos, que el movimiento de fondos cerró con este saldo al final del ejercicio y que la municipalidad demostró la real existencia de los mismos en cada cuenta bancaria. Esto no lo digo yo, me puedo equivocar, que indudablemente he cometido errores y por ahí algun acierto habre cometido como seguramente le va a pasar a este Intendnete que ha tenido aciertos y que seguramente algun error puede llegar a cometer pero esto viene firmado por el H. Tribunal de Cuentas, el señor Roberto Anastasio Vicente que no tengo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

idea quién es, secretario general, notificando y examinando y avalando el ejercicio 2011 que por esto tan caótico no fue y que le permitió a la municipalidad de Bolívar seguir funcionando y prestando los servicios como corresponde. Por eso es que lo que plantea la Concejal Patti, este bloque y el bloque del FR es muy simple, no lo quiero reiterar pero es para darle la herramientas a un DE indudablemente en un año difícil, que debe tener en cuenta me parece, la opinión de todos los sectores de Bolívar, me parece que no es malo que tenga esa opinión mas alla de lo que después decida hacer por lo menos ese fue el lema que ha planteado permanentemente y eso es lo que estamos dispuestos a hacer Sr. Presidente.”

FLORES: Llamo a la reflexión a los Sres. Concejales sin que nadie se sienta limitado en la libertad para expresarse pero me parece que no se han atendido a la temática, que en todos los bloques ha pasado lo mismo, así que seguirá pasando”

BUCCA: Hay que contar todas Concejal Erreca, las tarjetas amarillas del Tribunal de Cuentas también hay que contarlas. Hubo, todos sabemos, sobre fines de 2011 un bombardeo de decretos, con nombramientos, con pases a planta permanente y demás, donde realmente no estaban aprobadas las vacantes por el HCD. Entonces lógicamente que el ex Intendente actual Concejal Erreca recibió una tarjeta amarilla. En la ejecución de planta de personal aprobada que esto es también del Tribunal, toda vez que se verificó en el estado del título que los cargos aprobados por ordenanza 2127/2010 son inferiores a los ocupados, que no obstante argumentar las autoridades municipales, es decir la gestión anterior del ex Intendente Erreca, que tales diferencias se deben a la necesidad de cubrir la demanda de la sociedad en cuanto a salud, seguridad, educación y vivienda, tales modificaciones debieron ser avaladas por ordenanza, situación que no se produjo incumpliendo de esta manera lo dispuesto por la ordenanza 2127/2010 ello de conformidad con las atribuciones y deberes establecidos en los artículos 107 y 108 de la LOM, del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración de la provincia de Buenos Aires y de administración de los recursos financieros y reales para municipios aprobados por el artículo 3° del decreto 2980 y declarado de aplicación por los artículos 9° de la ley 13295. Es decir también acá le deja aclarado, tarjeta amarilla por una desprolijidad con respecto al tema de los decretos.”

IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente hemos escuchado la alocución del Concejal Erreca respecto a lo manifestado por el tribunal pero creo que le faltó leer una parte que dice “honorario por peritaje” dice “relacionado con la orden de pago 589 del 22/2/2007 en concepto de anticipo de honorarios por peritaje al ing., Antonio Angel Pedro Giovanucci en el marco de la causa Veluto Jorge Alberto contra la municipalidad de Bolívar o quien resulte responsable sobre cobro de pesos, daños y perjuicios, afectación de derechos propiedad intelectual, etc., expediente 50672 que tramita en el juzgado de primera instancia civil y comercial número 4, secretaría número 3 del Departamento Judicial de Azul que del caso señalar que los temas precedentemente citados” y da los incisos “no deberán los funcionarios Intendentes Juan Carlos Simóns, José Gabriel Erreca; contadores Carlos Morales, Maria Angela Petta; el director de Asuntos Legales Pablo Palacios no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires no se pronuncie sobre el expediente especial, concreta y definitivamente.” Hay que traer a colación que esto es el famoso Vía Crucis, que seguramente el juicio lo va a terminar pagando este DE, esto también seria bueno que lo hubiera dicho el Concejal Erreca porque esta relacionado con lo que decía el Concejal Bucca de las tarjetas amarillas.”

FLORES: Si, perdón Concejal, yo lo que digo es si la idea es seguir debatiendo, existe una alternativa dentro del reglamento que es que se declare libre el debate, si existe interés en seguir haciéndolo nos atenemos al tema reglamentario y sino por favor terminemos acá, definimos el tema de la impositiva, y se vota como corresponden las



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

mociones. Si no declaramos libre el debate.” **PATTI:** Yo no voy a leer simplemente digo que si vamos a hablar de tarjetas rojas y amarillas, hablemos de todas, porque no estamos tratando el cierre del 2011, ya lo hablamos en su momento no tiene sentido, pero hay tarjeta roja para la Tesorera de esta gestión que estuvo apenas 40, menos, 20 días y tuvo una tarjeta roja; también no recuerdo porque no voy a leer ahora para hacerlo simple como le dije, no recuerdo si es el Secretario de Hacienda o el Contador que también tuvieron la tarjeta roja entonces por favor, esto lo tratamos en el cierre del 2011, estamos en enero de 2014 y estamos todavía diciendo que lo que pasó en el 2011 y esto y lo otro, tratemos lo que estamos tratando y suficiente.” **SALAMANCO:** Gracias, repito la moción sobre la política salarial, queremos saber a partir de qué fecha se va a realizar el aumento salarial. Nada más.” **IBÁÑEZ:** Para dar nuestro despacho. Estamos de acuerdo con el proyecto presentado por el DE, y nuestra intención es votar el despacho”. **El Sr. Presidente somete a votación la moción del FR del cuarto intermedio. FLORES:** Según el reglamento debe someterse esto en primera instancia, dice “De las mociones de orden: es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos” y en el inciso 2 dice “que se pase a cuarto intermedio” esta situación... dice “las comprendidas en los siete primeros incisos serán puestas a votación por la Presidencia sin discusión”, y las comprendidas en los últimos 3 se discutirán brevemente. O sea que acá el pedido de pase a cuarto intermedio es lo primero que debemos votar.” **Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación esta moción. Por la afirmativa votan nueve (9) Concejales (FR – UCR). Se expresan por la Negativa siete (7) Ediles. Queda así aprobada en mayoría la realización de un nuevo cuarto intermedio. El Sr. Presidente:** Como fue anteriormente es potestad de Presidencia según el artículo 92 convocarlo ni bien disponga de los elementos que así lo permitan. Continúa en tratamiento la ordenanza Impositiva.” **Acto seguido se produce el cuarto intermedio a la hora 22.25.** -----

Siendo las 20.46 horas del DÍA 27 DE ENERO DE 2014 se reanuda la Sesión. Se encuentra ausente la Concejala EBERHARD SORAYA siendo reemplazada por el Concejala GREATTI, SERGIO. El Sr. Presidente somete a consideración la solicitud de Licencia de la Concejala Eberhard. La misma es aprobada por Unanimidad. El Concejala ERRECA: perdón Sr. Presidente una simple consulta, esta sesión en realidad es continuación de la anterior tras un cuarto intermedio, si es correcto por una cuestión institucional y a los efectos de que la futura votación no tenga problemas, si es correcto el reemplazo de un Concejala dentro de una misma sesión por otro.” **El Sr. Presidente:** En virtud de que ha sido aprobada por la Mayoría del Concejo, esta legalizado el reemplazo. Si. Efectivamente.” **ERRECA:** Que quede claro, que conste en Acta.” **El Sr. Presidente:** Sí, todo lo que decimos consta en Acta Sr. Concejala” -----

El Sr. Presidente solicita se de lectura por Secretaría a las notas relacionadas con el tratamiento del expediente. “AL Presiente del HCD. **Dr. Francisco Siro Flores. SU DESPACHO Ref. Expediente N° 6773/13** Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la nota cursada en el día de la fecha, con motivo de lo resuelto por ese Honorable Cuerpo en relación al tratamiento del Expediente N° 6773/13 “*Proyecto de Ordenanza Impositiva 2014*”, a fin de informar la fecha en la que se efectivizará el incremento salarial previsto en el Proyecto de Presupuesto para el año 2014. En este sentido, como fuera señalado en la misiva remitida con fecha 23 de enero pasado, este Departamento Ejecutivo ratifica la política salarial fijada en el proyecto de presupuesto, **la cual consiste en un incremento del 20% del sueldo básico, a efectivizarse en un único pago (no escalonado) con los haberes correspondientes al mes de abril del año en curso.** Como es sabido, los haberes son



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

depositados el último día hábil del mes, en el caso, lo será el día 30 de abril de 2014. Por ello, a fin de concretar el incremento salarial previsto, el cual se dispone a partir del mes de abril, este Departamento Ejecutivo solicita a todos los Bloques que componen ese Honorable Cuerpo, la aprobación del expediente de referencia. No obstante lo expuesto, se acompañan copia de los Decretos N° 282, 593, 836, 1064, 1112 y 1409 del año **2008**, N° 156, 465 y 931 del año **2009**, N° 199, 721, 1049 y 1425 del año **2010**, N° 6, 567, 1213 y 1760 del año **2011**, N° 1026 del año **2012** y N° 684 del año **2013**, a los efectos de ilustrar sobre la metodología utilizada en materia de aumento salarial, durante los últimos años. Al respecto, se puede advertir que en los años previos a asumir nuestra gestión, los incrementos salariales siempre fueron otorgados en forma escalonada, así en el año 2008, en seis (6) cuotas, en el 2009, en tres (3) cuotas, en el 2010 en cuatro (4) cuotas y en el año 2011 en cuatro (4) cuotas. Sin embargo, a partir del año 2012, ello fue reducido a dos (2) cuotas y finalmente en el 2013 fue efectivizado en un solo y único pago, tal como se propone nuevamente para el año 2014. Lo expuesto pone de manifiesto, que este Gobierno Municipal gestiona y administra los recursos, pensando en la comunidad e indefectiblemente en los trabajadores municipales, protagonistas y artífices de cada uno de nuestros proyectos. Sin otro particular, saludo a Ud. con la más distinguida consideración.” Dr. Eduardo Bucca. Intendente Municipal.” ----

Presidente del H.C.D Dr. Francisco Siró Flores SU DESPACHO: Nos dirigimos a Ud., para hacerle saber y por su intermedio a todos los bloques de Concejales; nuestro pensamiento con referencia a lo que está ocurriendo en las sesiones del Honorable Concejo Deliberante. En primer lugar, los EMPLEADOS MUNICIPALES nunca quisimos, ni queremos ser REHENES POLÍTICOS, por consiguiente debemos decir, que no estamos de acuerdo con que se nos use de la forma que lo están haciendo, para aprobar o no, una ordenanza. En el año 1996 se implementó una Ley nefasta, que hace de nosotros, EMPLEADOS DE SEGUNDA, la misma nos dejó sin la mayoría de los beneficios y por si fuera poco, sin la posibilidad de PARITARIAS Y CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO. En uno de los primeros logros de ATRAMUBO, se consiguió que se incluyera en el PRESUPUESTO el incremento salarial al año correspondiente, luego mediante el dialogo con el Ejecutivo de turno se establecía una especie de paritarias, vuelvo a repetir, gracias a la LEY n° 11.757 no tenemos, a no ser por la buena predisposición del Sr Intendente. Hoy podemos decir que gracias a dicho dialogo, ATRAMUBO esta sabiendo que el incremento salarial del año 2014, no va a ser mas allá del mes de Abril de dicho año y en forma completa o sea el 20% de una sola vez. Este Sindicato en reunión con la Comisión de Presupuesto fue claro, queremos el incremento los primeros meses del año, la posibilidad de Marzo o Abril a mas tardar, quizás no sea lo pretendido en un inicio, pero el hecho de no ser desdoblado y durante el transcurso del año ya sería un avance y lo veríamos de una forma positiva (intentaremos por los medios que creemos que nos corresponden, lograr que dicho incremento sea lo antes posible). Nuestra intención es simplemente hacer saber a todos Uds., que no aceptamos bajo ningún concepto ser partícipes de una PUJA POLÍTICA, y si decirles, que este Sindicato pretende seguir por el camino del dialogo, no creemos necesitar ningún tipo acuerdo firmado (ya que nunca lo hicimos), nos alcanza con la nota enviada por el Sr Intendente Dr. Eduardo Bucca, la cual no solo es clara sino también totalmente razonable, para los tiempos que estamos viviendo. Agradeciendo su deferencia, saludamos a Ud. muy atte. Horario Rossio Secretario General y Carlos Riutort Secretario Gremial de ATRAMUBO”. **El Sr. Presidente:** Disponemos de la respuesta elevada por el Sr. Intendente a la solicitud del HCD realizada el día 23 de enero, en consecuencia reitero la temática que estamos analizando: la ordenanza impositiva en consecuencia solicito al bloque



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

presentador de la moción su opinión al respecto. **El Concejal SALAMANCO:** Gracias Sr. Presidente, habíamos dicho cuando comenzó esta sesión que queríamos tener una visión general en cuanto al tema tasas y dentro de esa visión veíamos que era un aumento lógico de acuerdo al incremento del costo de vida en el año 2013, las estadísticas privadas hablaban de más de un 28% de inflación, y es aproximadamente el aumento de tasas que se solicita desde el DE. Eso coincide el DE con las estadísticas privadas y no lógicamente con las del INDEC. Por tal motivo, y cuando pedimos más precisiones en la política salarial fue por el simple motivo de tener una fecha porque creíamos que era importante, cuando se otorgan recursos creemos que es importante hablar de todos los temas, dentro de ellos el salarial; nunca fue un intento de una puja política ni de una pulseada política, simplemente era el derecho a saber fundamentalmente en el tema política salarial porque los porcentajes de aumentos sino son de enero a diciembre, evidentemente son inferiores. Ese era nuestro deseo, saber a partir de que mes era el aumento salarial. La respuesta esta, creo que es clara y concreta o sea que para nosotros aceptamos la respuesta del DE y en base a eso estamos dispuestos a tratar la ordenanza impositiva. Gracias.” **El Sr. Presidente:** Y cuál sería su despacho Sr. Concejal? **SALAMANCO:** Me gustaría escuchar al resto de los bloques; en todas las ocasiones que abrimos la sesión, tuve el privilegio en nuestro bloque de iniciarlo, en esta ocasión me gustaría que el resto de los bloques dé su opinión en primera instancia, si es posible.” **El Sr. Presidente:** Reitero para todos los Sres. Concejales, nos estamos refiriendo específicamente a la ordenanza Impositiva, abocados después de la tercera reunión, a la búsqueda de un despacho que defina el tema, como para poder avanzar con las otras necesidades fundamentalmente la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes y el Presupuesto. Reitero mi pedido, muchas veces ya reiterado, que nos aboquemos a la ordenanza impositiva y le demos el despacho que cada bloque considere que debe dar, pero es un tema en el cual debemos seguir avanzando porque la comunidad y nuestro gobierno así lo requiere.” **PATTI:** Gracias Sr. Presidente. Bueno, nosotros nos vamos a referir exclusivamente al tema tal como lo ha dicho Ud. en estos últimos dos o tres días después de la ultima sesión del jueves hubo una serie de cambios, y de anuncios, a nivel nacional, por eso es la decisión que hemos tomado y en un momentito le voy a decir cuál es el despacho. Nosotros pensamos que el aumento salarial debería ser más pero evidentemente el sindicato, con la nota que ha mandado, esta de acuerdo con un 20% o sea cree que con eso están cubiertas las expectativas salariales, esta de acuerdo con que sea en un solo pago en el mes de marzo o abril, por lo tanto si bien no es exactamente lo que pedíamos pero entre la respuesta que por un lado nos esta dando el DE y la respuesta que esta dando una parte de los empleados a través de ATRAMUBO porque no tenemos la respuesta de todos los sindicatos, y siendo un poquito coherentes con lo que venimos diciendo desde el principio que nos sentamos acá que nuestra actitud no era desfinanciar al DE, no era poner palos en la rueda, no es cogobernar con el DE, sabemos que no es nuestra función y lo venimos repitiendo. Nuestra moción es aprobar el aumento propuesto por el DE pero con una vigencia a partir del 1 de abril dado que los sueldos van a ser aumentados durante el mes de abril” **IBÁÑEZ:** Gracias, nuestro bloque indudablemente ha estado en lo cierto cuando ha venido planteando en sesiones anteriores las distintas notas que hemos tenido, ya sea la del Secretario de Hacienda, el cual plantea cómo se efectivizará el aumento a los empleados, como así en la otra sesión tuvimos la nota del Sr. Intendente y ahora la nota que tenemos en nuestras manos sumada a la nota de ATRAMUBO hace que no de la razón en lo que veníamos planteando en sesiones anteriores y nuestro bloque esta de acuerdo con aprobar la ordenanza impositiva tal cual esta, tal fue enviada por el DE. Se ha hablado mucho y creo que ha llegado el momento de que cada bloque dé una



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

posición., las notas de ATRAMUBO como así también algunas declaraciones periodísticas de representantes de los sindicatos cuando habla en referencia a la política salarial. Por lo tanto creemos Sr. Presidente y si tenemos en cuenta que el transcurso del tiempo que llevamos y que el DE tiene ya prácticamente emitida o impresos los recibos de tasas para el mes de febrero con el valor del año 2013, nuestro bloque esta totalmente de acuerdo con este proyecto de ordenanza Impositiva como así también con lo planteado respecto a la política salarial. Nuestro despacho es favorable”. **SALAMANCO:** Una pregunta, no entendí bien a partir de que fecha” **IBÁÑEZ:** Nosotros como dijimos votamos la ordenanza impositiva tal cual fue enviada por el DE, no adherimos a la propuesta del bloque de la UCR”. **El Sr. Presidente:** habría dos mociones... **SALAMANCO:** Gracias nuevamente, nosotros creemos que la situación actual en la que esta el país con esta serie de medidas que se han tomado últimamente, y con este absoluto desconcierto, realmente llevan a tener el resguardo y la prevención para este año con respecto a las arcas municipales y es nuestra intención resguardarlo. Con respecto a esto, es evidente y sabemos que se produjo una devaluación del 23% en 17 días hábiles del año que va en curso, esa devaluación creo que cambia absolutamente el panorama y creo que tenemos que orientarnos también con mucha intensidad aparte de los aumentos de tasas anualmente, a luchar por otros aspectos con respecto a los ingresos del municipio. El municipio tiene el ingreso por coparticipación y por tasas y por proyectos a largo plazo. En cuanto a la coparticipación todos sabemos que la ley de coparticipación federal es muy difícil de revertir, pero esto perjudica absolutamente a la provincia de Buenos Aires. Para tener una noción actualmente la provincia se queda con el 83,6 o 83,8 % de la coparticipación y los municipios con el 16,14. Si bien la ley de coparticipación es muy difícil de modificar porque exige la votación de los legisladores de todo el país, y es muy complicado. Si hay una posibilidad que es luchar por restablecer el fondo del conurbano, ese fondo fue hecho para la provincia de Buenos Aires, creado con ese objetivo y si hoy tuviéramos los números realmente teniendo en cuenta la recaudación de la AFIP que en el 2013 fueron 860 mil millones de pesos, de esos el 20% o sea aproximadamente 170 mil millones es de ganancias y de esos el 10% correspondía en el fondo del conurbano a la provincia de Buenos Aires, son 17 mil millones de pesos, con esa cifra no estaríamos sentados en estas bancas luchando tanto por un aumento, por un porcentaje de aumento de tasas, de un 5% mas o menos, un mes mas o un mes menos. Realmente tenemos que ponernos a luchar por el restablecimiento de ese fondo, que en el año 96 se le puso un tope de 650 millones y eso no se modificó entonces ese es también creo el origen de la mayoría de los problemas de los bonaerenses. Tenemos que luchar por eso, tenemos que pedirle al Gobernador que se ponga y encare este problema con todas las fuerzas necesarias ante el gobierno nacional para dar vuelta de una vez esta relación ilógica. La mayoría de las provincias con el fondo del conurbano tienen un ingreso mucho mayor a la provincia de Buenos Aires, creo que es hora de defender eso. Les voy a recordar una frase para terminar. Alguien dijo “hay que restituir los fondos a la provincia de Buenos Aires, no puede ser que solo los amigos del gobierno reciban las obras”. Quién fue el político que dijo esto: Nestor Kirchner. Así que bueno creo que si los municipios no luchamos por un aumento de coparticipación, si la provincia no lucha por un aumento de coparticipación los municipios sistemáticamente seguiremos pasando por esto. Nuestro despacho, lo habíamos hablado antes en el bloque con Nicio, nuestra moción es diferente, es aceptar el aumento de tasas a partir del 1 de marzo.” **El Sr. Presidente:** estaría entonces la moción del FPV que es convalidar el aumento del DE y claramente con la evolución que ha tenido este expediente en el recinto las tasas van a empezar a incrementarse a partir del 1 de marzo, o sea que habría una



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

coincidencia entre lo que pide el DE y el FR. **CARRETERO:** gracias o sea que son dos mociones una a partir del 1 de marzo y otra a partir del 1 de abril, es lo que entiendo. **El Sr. Presidente:** Existe la del DE que habla de que se autorice el aumento de tasas cuando operativamente se pueda realizar que por como ha ido transcurriendo el debate en el recinto en febrero obviamente no va a ser, será en marzo, esto es así. O sea es la realidad de lo que pide el DE. La propuesta del FR coincide con la del DE no así la del radicalismo que propone que sea a partir de abril es decir me parece que estamos en un punto mas cercano para poder resolver y avanzar en esto que realmente ha tenido un debate prolongado, diverso hasta fuera de la temática que corresponde a un análisis de la ordenanza impositiva.” **SALAMANCO:** Gracias, la única diferencia puede ser el diferimiento del cobro de la tasa de febrero para una fecha posterior si en realidad se hace a partir de la de marzo estamos de acuerdo. **IBÁÑEZ:** Disculpe creo que hay tres despachos uno el que plantea nuestro bloque, votar la ordenanza tal cual la eleva el DE; la otra es la del FR que se cobra el aumento a partir del 1 de marzo y la otra es la de la UCR que el aumento es a partir del 1 de abril. Consideramos que son 3 los despachos.” **CARRETERO:** creo que la original es inaplicable según sus mismas palabras porque ya estamos a destiempo. En realidad la aplicable es a partir del 1 de marzo, yo entiendo que hay dos posibilidades mas allá de lo que se pueda hablar. Una es a partir del 1 de marzo y otra a partir del 1 de abril, estamos cerca pero son distintas.” **FLORES:** me parece que operativamente las tasas de febrero salieron con los valores del año pasado. Las tasas que se van a cobrar a partir de marzo son las que se cobrarán con el aumento del DE, me parece que en la practica es así. **SALAMANCO:** Estamos de acuerdo en eso, me parece que el objetivo es consensuar en eso para dar por finalizado el tratamiento. **IBÁÑEZ:** Nos quedan nuestras dudas, pero estaríamos votando la propuesta del FR. **El Sr. Presidente:** entonces quedarían dos mociones, la del FR con el aumento a partir del 1 de marzo como la operatoria municipal así lo establece porque no va a poder ser de otra manera y la otra que propone que se comience a cobrar a partir del 1 de abril.” **Sometido a votación se registra este resultado: votan por la moción del FR nueve (9) Concejales los Concejales BUCCA (FPV-PJ); GREATTI (FPV-PJ); FLORES (FPV-PJ); IBÁÑEZ (FPV-PJ); GONZALEZ (FR); JOFRE (FPV-PJ); PEREZ (FPV-PJ); PISANO (FPV-PJ); y SALAMANCO (FR). Votan por la Negativa CARONA, CARRETERO; CROCE; ERRECA; NICOLA, PALOMINO; y PATTI todos de la UCR es decir nueve votos contra 7. -----**
El Sr. Presidente: Ha sido entonces aprobada la ordenanza impositiva por la mayoría de 9 a 7 como establece la votación nominal con la propuesta de que sea efectivizada a partir de marzo. El miércoles 29 convocaremos a comisiones para continuar con el análisis de los temas pendientes fundamentalmente del presupuesto y que voy a convocar a asamblea de mayores contribuyentes para el 4 de febrero en primera instancia y el tratamiento del presupuesto posteriormente.” **ERRECA:** perdón Sr. Presidente a pesar de que el resultado de la votación esta más que claro, me parece que la otra moción debe ser también votada. Es una opinión Ud. es el que manda y el que decide.” **El Sr. Presidente:** Bien vamos a dar curso a lo solicitado” **Votan entonces por la moción de la UCR los Concejales CARONA, CARRETERO; CROCE; ERRECA; NICOLA, PALOMINO; y PATTI todos de la UCR. Votan por la Negativa los Concejales BUCCA (FPV-PJ); GREATTI (FPV-PJ); FLORES (FPV-PJ); IBÁÑEZ (FPV-PJ); GONZALEZ (FR); JOFRE (FPV-PJ); PEREZ (FPV-PJ); PISANO (FPV-PJ); y SALAMANCO (FR), es decir nueve (9) votos, quedando rechazada en mayoría la moción. Queda así sancionada la siguiente: ---**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= ORDENANZA PREPARATORIA =

ARTICULO 1º: Apruébase el proyecto de Ordenanza IMPOSITIVA para el Ejercicio 2014, expediente número 6773/13, elevado por el Departamento Ejecutivo con fecha 2 de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º La presente Ordenanza regirá a partir del 1º de Marzo del año 2014 inclusive, con excepción de aquellos artículos que en la presente tengan una fecha de vigencia especial.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

El Sr. Presidente: reitero que cito para el 29 a comisiones y propongo para el 4 de febrero la asamblea y el tratamiento del presupuesto.

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita al Concejal PEREZ a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Sesión a la hora 21.25.-----

JUAN EMILIO COLATO
Secretario HCD

FRANCISCO SIRO FLORES
Presidente HCD